AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA

------!o:------

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES QUE

CELEBRA DICHA CORPORACION

.....

Del 29 de Noviembre de 1917 al 3 de

Enero de 1919.

LIBRO DEL ESTADO

AL ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A. 0.256.222★

Este pliego de papel de pagos al Estado, sirve de resguardo al libro que el Ayuntamiento de esta Villa de Santa Cruz de Tenerife 19 de Octubre de 1917

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

TIMBRE ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES

El Interventor especial de Hacienda de esta Provincia.

A. de Izquierdo Thalí

1ª CLASE


EMBRO
DEL
ESTADO
AL
ESTADO

En uso de las facultades que me confiere el núm. 4. del art. 29 del Reglamento orgánico de la Administración Económica provincial de 13 de Octubre de 1.903, queda requisitado y sellado este hoja del presente libro, compuesto de ciento veinte libros útiles ó sea doscientas cincuenta pliegos, de conformidad con lo establecido en el art. 103 de la mencionada Ley del Timbre, 7º del Reglamento y demás disposiciones vigentes, con un pliego de papel de pagos al Estado de clase 10ª serie A- nº 256.292. Y cuyo libro lo destina el Excmo. Ayuntamiento de esta Orotava, á "Actas de sus sesiones", según manifiesta el Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en oficio fecha de ayer, dirigido á esta Depositaría.
Santa Cruz de Tenerife 19 de Octubre de 1.917.

El Interventor especial de Rentas
Arrendadas de esta Provincia.

A. de Segura Alcalá

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · STA. CRUZ DE TENERIFE ·

DE RENTAS ARRENDADAS

Sres. Concejales concurrentes.
D. Diego Alvarez
" Manuel Morales
" Agustín Hernández

En la Villa de la Orotava á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria al efecto en la que se señaló la hora de las diez y nueve y treinta minutos y se manifestaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Iriarte y Méndez y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplementaria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y siete del corriente, por haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y veinte minutos, yo el infrascrito Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental por indisposición de salud del propietario, leí el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Boletines oficiales. Dada cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 135 al 140 del corriente mes, el Concejo acordó quedar enterado.

Cementerio. Vista una comunicación de Don Felipe González, fecha diez y siete del corriente, interesando se disponga el pago de la cantidad de setenta y cinco pesetas que anticipó de su peculio particular, para la construcción del muro de la parte sur del cementerio católico de este Municipio, verificada el año próximo pasado, con la cual se ofreció contribuir este Ayuntamiento. La Municipalidad, en su virtud, acordó unanimemente satisfacer al Sr. Felipe González la referida suma, con cargo al Capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Enajenación de parcela. Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Don Antonio Acosta Brito, vecino de esta Villa, sobre enajenación á su favor de una pequeña parcela sobrante de la vía pública, situada en el camino del Rincón, que conduce del punto llamado del Pinito al expresado Rincón, por el importe de su justiprecio; y

Resultando que según aparece del mencionado expediente, la referida parcela es realmente sobrante del indicado camino y fué tasada por los peritos prácticos designados al efecto, en virtud de providencia de cinco del mes en curso, en la cantidad de veinte pesetas;

por tener la repetida parcela una extensión superficial de sesenta metros cuadrados:

Resultando que dado á conocer al vecindario, por medio de edictos, la pretensión del Don Tomás y la tasación del mencionado terreno, no se ha presentado reclamación alguna durante los quince días concedidos para ello:

Considerando que el terreno de que se trata, por sus condiciones tiene el carácter de una simple parcela:

Considerando que los Ayuntamientos tienen facultades para enagenar los terrenos sobrantes de la vía pública, conforme á lo dispuesto en la regla 1ª del artículo 85 de la ley municipal, Real orden de 19 de Junio de 1901 y Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909:

La Corporación por unanimidad acordó enajenar la parcela de que se ha hecho mérito, á favor de Don Tomás Acosta Brito, por la cantidad de treinta pesetas á que asciende su tasación; debiendo ingresar esta suma en las Arcas municipales dentro de los diez días siguientes al de la notificación del presente acuerdo y abonar asimismo los gastos del justificado y demás que origine el expediente.

Funerales de empleados difuntos.

Dejose una moción de esta Alcaldía, fecha 19 del corriente, proponiendo se sufragasen de los fondos municipales, continuando así la práctica establecida, los gastos de funeral y enterramiento de los empleados de este Concejo Don Antonio Miranda y Verdugo y Don José Cruz González, Depositario y Escribiente de la Secretaría, respectivamente, fallecidos el 14 de este mes y el 8 de Septiembre anterior, por su orden; y conforme la Corporación con lo propuesto, acordó aprobar la referida moción y que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de los indicados gastos con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Minas.

Visto el informe puesto por la Comisión especial designada al efecto, en la instancia de Don Miguel Díaz-Flores y Fernández, exponiendo su deseo de concertarse con este Ayuntamiento respecto á la superficie de la mina de azufre "La Enguera" y en el cual informe se propone la designación de un perito que justifique dicha superficie para luego acordar lo que se estime procedente, el Concejo, conformándose con lo informado, acordó facultar al Sr. Alcalde para que nombre el perito que haya de efectuar la referida tasación.

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS - MONDAY -

Arbitrio de Matadero

Leído el pliego de condiciones redactado por la Mayoría de la Comisión de Hacienda con fecha veinte del actual, para el arrendamiento del arbitrio de Matadero en el próximo año de 1918, el Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas sus partes y que la resolución de la subasta y sus referidas condiciones se anuncien al público, por medio de edictos, en el Boletín Oficial y los acostumbrados de esta población, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de diez días.

Nombramiento de Depositario.

Vienen dos instancias, una de D. Adolfo Martín Delgado, fecha 19 de este mes, y otra de D. Isidro Luis García, de 20 del mismo, solicitando se les confiera el destino de Depositario de este Excmo. Ayuntamiento, vacante por fallecimiento de Don Antonio Miranda y Perdigón, y ofreciendo constituir fianza para responder del cumplimiento del expresado cargo. La Municipalidad delibera acerca de su conveniencia ó nó proveer desde luego en propiedad el referido empleo, y por unanimidad de votos acordó no cubrirle por ahora y nombrar Depositario interino de los fondos municipales, del Sorteo y Cancelarios, al Sr. Concejal D. Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, al cual se le comunicará esta designación.

Lotería

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que el décimo de billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo del 22 de próximo, que se ha adquirido por acuerdo de este Ayuntamiento fecha 1º del mes en curso, tiene el número cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro y obra en poder del Secretario de este Ayuntamiento Don Vicente Miranda y Perdigón.

El Concejo acordó quedar enterado y que el referido décimo continúe siendo custodiado por el referido Secretario Sr. Miranda.

Cementerio.

Vista la propuesta de empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Cementerios de este Municipio, correspondientes al mes de Octubre último, que el Administrador del Cementerio ha remitido con oficio de 29 de este mes, para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, se acuerda la aprobación del Ayuntamiento, importantes 23'18-41 y 11'80 en fundamento respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Rectificación del padrón municipal

Leído también un decreto de esta Alcaldía, fecha 21 del corriente, á fin de que la Corporación adopte los acuerdos que estime

correspondientes para que el empadronamiento general de habitantes que se forme en Diciembre de 1914, se rectifique en igual mes del presente año, conforme á los artículos 18 y 20 de la ley municipal, el Concejo acordó que se cumpla el expresado precepto, y que al efecto se publiquen por la Alcaldía los correspondientes edictos, en los que se recuerde á los vecinos el deber que tienen de dar al Ayuntamiento, dentro de los mes de Diciembre próximo las declaraciones de cambio de domicilio, incapacidad ó defunción á que se refiere el párrafo 2º del artículo 18 antes citado.

Concluido el despacho ordinario, se dió lectura, de orden del Sr. Alcalde, y el Ayuntamiento quedó enterado, de una comunicación del Secretario de la Municipalidad, Don Vicente Olivares y Verdejo, fecha 20 del que cursa, dando las más expresivas gracias, en su nombre y en el de su familia, y expresando el testimonio de su reconocimiento y sincero afecto, por los acuerdos tomados con motivo del fallecimiento de su Sr. hermano D. Antonio, y por la exhibición y confianza que siempre se dispensó á dicho finado Depositario de este Concejo.

Y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas y cinco minutos; de que yo el Secretario accidental certifico. Entre líneas: no = Sobre raspado: pequeña = ha he = Y enmendado: en = Valen.

Juan de Cárdenas

José Machado.

Diego Alvarez

Manuel Morales

Agustín Fernández.

José S. Siverio
Secr. acal.

Sr. Concejal concurrente. D. Manuel Morales

En la Villa de la Orotava, á seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las diez y nueve y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Machado y Benítez de Lugo y asistencia del Sr. Concejal Don Manuel Morales y Gonzáles, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de te-

Acta con

Boletines

Distribuci

Extracto d

Renuncia alde Sr

licencia a

Pago

Sesión y re

de habita-
ió mes del
municipal, el
calefacto se
los que se re-
uta minuto,
ser de cambio
el parrafo 2º

rden del Sr
comunica-
Hacienda y
ues gravisos, en
nanco de e
con motivo
o estimacion

spondiente de
los Señores
veinte y cua
certifico.
ad con Valor
Casas.
Lozeta
erio
cual?
e de civil re
, en la que se
os y se acuer-
el Excmo. Ayun-
lamiento del Sr.
de Suso y mas-
ongitud, con ob-
que dejó de te-

Acta anterior

Boletines oficiales

Distribución de fondos

Extracto de acuerdos

Renuncia del Alcalde Sr de Zárate y licencia al mismo

Bagajes.

Seros y medidas.

mer lugar el martes cuatro del corriente mes que habrán reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Abierta la sesión por el señor Presidente á las veinte horas y veinte minutos, yo el infrascrito Secretario leí el acta de la verificada el veinte y nueve de Noviembre último, y la Corporación acordó aprobarla.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 141 y 142 del corriente mes, el Concejo acordó quedar enterado.

Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el presente mes, el Ayuntamiento acordó aprobarla sin modificación alguna.

Leido el extracto de los acuerdos tomados por este Concejo en el mes de Noviembre próximo pasado, se acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletin Oficial.

Vista una comunicación del Sr Alcalde Don Juan de Zárate y Méndez, fecha treinta de Noviembre último, manifestando que en dicho día ha participado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne transmitirla al Excmo. Sr Ministro de la Gobernación, su renuncia del cargo de Alcalde Presidente de esta Municipalidad, á causa de impedirle su delicado estado de salud seguir desempeñándolo, y pidiendo se le conceda un mes de licencia para atender á su restablecimiento. El Ayuntamiento, en su vista, acordó quedar enterado con sentimiento de la mencionada renuncia y conceder al Sr de Zárate el mes de licencia que solicita.

Se leyó un oficio del Sr Presidente de la Comisión permanente del Cabildo Insular de Tenerife, fecha 18 del pasado Noviembre, comunicando que dicho Cuerpo acordó aprobar la cuenta de los bagajes suministrados á individuos de la Guardia Civil por este Ayuntamiento, durante el segundo semestre de 1916, que asciende á treinta y cinco pesetas, y que se incluya el crédito correspondiente para su pago en el presupuesto insular para 1919, quedando enterado el Concejo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del contraste de esta provincia, fecha treinta de Noviembre último, en el que manifiesta en beneficio del buen funcionamiento del mercado y

en cumplimiento del Reglamento vigente, que el sueldo mínimo de que debe dotarse á cada puesto es de una balanza con la serie de cinco kilos, más la pesa de cinco kilos, debiendo cuidarse de disponga de la de 250 gramos á fin de evitar que para efectuar la pesada de un cuarto de kilo tengan que emplearse dos pesas contra lo dispuesto en el Reglamento.

También sería la lista de las entidades, razones sociales y dueños de establecimientos comerciales é industriales, formada por orden alfabético, señalando el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar que están obligados á poseer, que se halle de manifiesto á los interesados en la Secretaría del Concejo hasta el diez del mes en curso, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, y en la cual lista se fijen á cada Agrupamiento las pesas y aparatos de pesar de que debe proveerse para el Matadero, Consumos y Mercado, que son los siguientes:

Para el Matadero, una báscula mayor de 500 kilogramos y una romana mayor de 100.

Para Consumos cinco básculas de 200 a 500 kilogramos

Y para el Mercado, diez pesas de 5 kilogramos, diez series de cinco kilogramos y diez balanzas ordinarias hasta diez kilogramos.

La Municipalidad, en su conocimiento, acordó quedar enterada y que por la Comisión permanente de Hacienda se informe acerca del costo de los expresados pesas y aparatos de pesar y de los recursos precisos para adquirirlos.

Renovación del Ayuntamiento

Visto el expediente sobre la renovación bienal de esta Corporación, del resulta: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en la sesión de escrutinio general verificada el quince de Noviembre último, proclamó Concejales electos á los Sres. Don Luis Benítez de Lugo y Velarde y Don Manuel Lugo Espinosa por el primer Distrito; á Don Juan Cullen y Machado y Don Alonso de Zárate y Méndez por el segundo; á Don Juan Acosta y Rodríguez Don Domingo García y González y Don José Monteverde y Lugo por el tercero; y á Don Agustín Hernández y Hernández, Don Lorenzo Cullen y Machado y Don Alonso Méndez y Lugo por el cuarto Distrito; que con fecha veinte y uno del citado Noviembre se publicó por la Alcaldía la lista de los Concejales electos, conforme ordena el artículo 3º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y la disposición 3ª de la

Subsist

Sres
D. Diego A
" Cariano

Real orden de 26 de Abril de 1909, á los efectos del artículo 4º del propio Real decreto, y que durante los ocho días hábiles contados desde la referida publicación, no se presentó reclamación alguna sobre la nulidad de la elección efectuada el once del repetido Noviembre ni sobre la incapacidad de los electos. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Subsistencias. Concluído el despacho ordinario, el Sr Morales se lamentó del excesivo precio que, sin causa justificada, alcanzan en esta Villa los artículos de primera necesidad, agravando extraordinariamente el conflicto de las subsistencias, y rogó al Sr. Alcalde adopte las medidas que estén dentro de sus atribuciones para evitar el indicado abuso.

El Sr. Presidente dijo que se preocupa del hecho á que se refiere el Sr Morales y hará cuanto le consientan las disposiciones vigentes para conseguir lo expresado por éste.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones por los Sres Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado. Lugar = Vale.

Jnº Arrastaria.

Manuel Morales

Diego Alvarez

Casiano García

Vicente Arriaza

Sres. D. Diego Alvarez, D. Casiano García

En la Villa de la Orotava á trece de Diciembre de mil novecientos diez y siete; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las diez y nueve y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Machado y Benítez de Lugo, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplet-oria de la que dejó de tener lugar el martes once del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el infrascrito Secretario leí el acta de la verificada el seis del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 143 al 146 del corriente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Cese del Alcalde de R.C. y nombramiento del sustituto.

Leyose seguidamente la Real orden circular de 29 de Noviembre próximo pasado, publicada en el Boletín oficial extraordinario de cinco del mes en curso y trasladada á esta Alcaldía por telegrama del Ylttmo. Sr. Gobernador civil del dia seis.

Se leyó tambien, una comunicación del Sr Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Don Juan de Zárate y Méndez, fecha once de este propio mes, participando que enterado de la expresada Real disposición, cesaba definitivamente desde el último citado dia en dicho cargo, que había renunciado el 30 de Noviembre pasado, continuando en uso de la licencia que por motivos de salud le concedió este Concejo en la sesión anterior.

En vista de la repetida Real orden y del cese comunicado por el Sr de Zárate, el Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder al nombramiento de su Alcalde Presidente, y practicada la oportuna votación con todas las formalidades establecidas en los artículos 54 y 55 de la vigente ley municipal, dió el siguiente resultado:

Don José M Machado y Benitez de Lugo, dos votos.

Don Casiano Garcia Teo, un voto.

Por tanto, quedó proclamado Alcalde Presidente interino el Sr. Don José Machado y Benitez de Lugo; toda vez que no reune la mayoría absoluta de votos determinada en el citado artículo 55, sino la relativa de que tratan las Reales órdenes de dos de Julio y cinco de Octubre de 1.891; resolviéndose, además, que en la sesión inmediata se repita la votación, conforme previene la disposición últimamente nombrada.

Licencia al Sr Casañas

Visto un oficio del Sr. Concejal Don José Mª Casañas y Fuentes, fecha 5 del actual, solicitando seis meses de licencia para ausentarse de esta Villa por motivos de salud, la Corporación acordó conceder la licencia espresada.

Presupuesto extraordinario

Arbitrios municipales

Alumbrado público

DE RENTAS ARRENDADAS

Presupuesto extraordinario

Dada cuenta de otro oficio del Yltmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 5 de este mes, en el que comunica haber prestado su conformidad al presupuesto extraordinario de este municipio para el año en curso, devolviendo un ejemplar autorizado de dicho documento, el Concejo acordó quedar enterado y que con cargo al mismo se ordene desde luego por la Alcaldía el pago del precio del arrendamiento del campo de instrucción de las Tropas del Regimiento de Infantería de Orotava, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre últimos y oportunamente el respectivo al presente mes, igual que las bonificaciones de los ingresos efectuados en la Hacienda por cuenta del resto del Cupo de Consumos de 1912, cuyos créditos se consignan en el capítulo 9º, artículo 8º del referido presupuesto.

Arbitrios extraordinarios

Visto el expediente relativo á la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 25.400 pesetas que arroja el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio correspondiente al próximo año de 1918; y resultando que con fecha 23 de Octubre último, proponiendo dichos arbitrios, que fué publicado por edictos de esta Alcaldía el 14 de Noviembre próximo pasado en los sitios de costumbre de la localidad, é inserto en el Boletín oficial de 21 del precitado mes, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de quince días hábiles; visto lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, que atribuye á los Gobernadores la facultad de calificar y aprobar los expresados arbitrios en el caso de que no exista extralimitación en ellos, el Ayuntamiento acordó que el referido expediente se envíe á la superior Autoridad civil de la provincia para los efectos de su aprobación, autorizándose al Sr. Alcalde á fin de que en nombre y representación de este Cuerpo, eleve al Yltmo. Sr. Gobernador la correspondiente instancia en súplica de que se digne autorizar la imposición y cobranza de los arbitrios mencionados.

Alumbrado. Cuenta

Leido un oficio del Sr. Director-Gerente de la "Sociedad Eléctrica de Orotava", fecha 5 del corriente, y las cuentas que al mismo se acompañan relativas al fluido suministrado á este Ayuntamiento durante los meses de Octubre y Noviembre últimos y á la instalación de una lámpara en la calle de Calvario, que

importan 1015'86 pesetas, se acordó que dichas cuentas pasen á informe de la Comisión especial á cargo dictámenes se han sometido los de los meses anteriores.

Piedra pómez

Dióse lectura á una comunicación de Don Tomás M. Reid, fecha 10 del actual, rogando se le releve, según se ha verificado en el corriente año, del pago de la renta del de 1918 por el aprovechamiento de piedra pómez en el terreno que tiene arrendado á este Municipio, sin rescindir por ello el respectivo contrato, en vista de que á causa de la guerra europea no ha realizado en el presente año ninguno trabajos de explotación de dicho mineral, encontrándose todavía depositado en sus almacenes el extraido en 1916, y sin sacar del mencionado terreno una parte del mismo. También solicita se le autorice para hacer en el año próximo, si las circunstancias lo permitieren, algunos trabajos de explotación, con la condición de abonar al Municipio la parte que corresponda al tiempo que trabajase, tomando como base el canon del contrato y los cinco meses laborables que hay en el año para los trabajos de que se trata, que son los de Mayo á Septiembre inclusive, y que no se compute el referido año actual, como los demás en que no ha practicado las mencionadas labores, para el tiempo de duración del indicado contrato.

La Corporación deliberó acerca del particular, y teniendo en cuenta las causas de fuerza mayor que justifican la petición del Sr Reid, por unanimidad de votos acordó acceder á lo solicitado.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestaciones por los Sres. Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas y cuarenta minutos, de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: la licen-Vale

José Prantache
Diego Alvarez
Cariano García
Vicente Miranda

Sres.
D Diego Alvarez
" Cariano García

En la Villa de la Orotava, á veinte de Diciembre de mil novecientos diez y siete; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las diez y media y treinta minutos, y se advirtieron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde interino Don José Machado y Benítez de Lugo, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplletoria de la que dejó de tener lugar el pasado diez y ocho del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas (diez) veinte minutos, se procedió á repetir la votación para el nombramiento de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de no haber obtenido en la practicada en la sesión precedente la mayoría absoluta de votos determinada en el artículo 53 de la ley Municipal, el expresado Sr. Don José Machado y Benítez de Lugo, sino la relativa de que tratan las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Octubre de 1891.

Verificada la indicada votación en la forma prevenida por los artículos 54 y 55 de la mencionada ley, dió el resultado siguiente:

Don José Machado y Benítez de Lugo, dos votos.

Don Casiano García Bro, un voto.

En su consecuencia, continúa como Alcalde interino el Sr. Machado, no obstante no alcanzar tampoco en esta segunda votación la mayoría absoluta de votos, disponiendo la Municipalidad que en la sesión inmediata se efectúe la última y definitiva elección para el referido cargo, según se halla establecido.

Acta anterior — Leída el acta de la sesión celebrada el lúnes del actual, la corporación acordó aprobarla.

Boletín oficiales. — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 147 y 146 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Presupuesto ordinario — Visto un oficio del Yltmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha diez del corriente, en el que comunica haber prestado su conformidad al presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1918, devolviendo un ejemplar autorizado de dicho documento, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Con la venia de la presidencia se retiró de la sala el Concejal Sr. García.

Policía urbana. — Leyose una instancia de Don Tomás Asensio y Olivares y Don Casiano García Bro, fecha tres del corriente mes, solicitando se con-

representantes de la "Comunidad de la Alberca del Bierzo, se concede el permiso necesario para pasar dicho ferrocarril por las calles de Gallegos y Tomás Gracia, carretera de este Municipio y cañada de los Pozos de Estébé; y el Consejo acordó que por la Comisión permanente de Policía Urbana, se informe acerca de la petición referida.

Volvió a entrar y ocupar su respectiva asiento el Concejal Sr. García.

Cuentas

Vinieron varias cuentas suscritas por el actual Depositario interino de este Ayuntamiento, Don Pedro L. Machado y Benito, de fecha quince del corriente, en las que se detallan diferentes gastos municipales satisfechos en el corriente año por encontrarse en el referido destino, Don Antonio Miranda y Rodigón, y cuyo importe debe percibir el Sr. Machado por hallarse cargado del mismo al tomar posesión de la Depositaría. El Concejo acordó aprobar las susodichas cuentas, disponiendo que sus respectivos importes se libren al cuentadante con cargo al presupuesto del ejercicio en curso, en la siguiente forma:

La de 15 pesetas, por suscripción de este Excmo. Ayuntamiento á la obra "Enciclopedia Jurídica Española", con cargo al capítulo 1°, artículo 3°.

La de 213'60 pesetas, por gastos en el cuartel de la Guardia Municipal, con cargo al capítulo 1°, artículo 4°

La de 85'76 pesetas, por gastos en el servicio de guardias, con cargo al capítulo 1°, artículo 6°

La de 20'50 pesetas, por vestuario del Portero de la Municipalidad, con cargo al capítulo 1°, artículo 8°

La de 35 pesetas, por importe para la formación del Padrón de cédulas personales para 1918, con cargo al capítulo 1°, artículo 10

La de 101'65 pesetas, por uniformes y armamento para la Guardia Municipal, con cargo al capítulo 2°, artículo 3°

La de 114'45 pesetas, por gastos en el alumbrado público, con cargo al capítulo 3°, artículo 2°

La de 647'28 pesetas, por gastos en el barrido de las calles y plazas de esta Villa, y en la recogida y transporte de basuras, con cargo al capítulo 3°, artículo 3°

La de 276'75 pesetas, por gastos en el fomento y conservación del ar

Listas de
pobr

bolado y plantas de las plazas y paseos públicos de esta Villa, con cargo al capítulo 3°, artículo 11°.

Importa la de 11'38 pesetas por reparación de la puerta de la plaza de mercado de este Municipio, con cargo al capítulo 3°, artículo 6°.

Importa la de 43'50 pesetas por medidas sanitarias adoptadas con motivo de un caso de enfermedad infecto-contagiosa en la calle del Calvario de esta población, con cargo al capítulo 3°, artículo 11.

Importa la de 59'35 pesetas por reparación de locales escuelas, con cargo al capítulo 4°, artículo 6°.

Importa la de 115'93 pesetas, por enjalbegado y reparación del Cuartel de la Guardia Civil, establecido en el ex-convento de Santo Domingo de esta Villa, con cargo al capítulo 6°, artículo 1°.

Importa la de 59'88 pesetas, por gastos en el entretenimiento del edificio Teatro propiedad de este Municipio, con cargo al capítulo 6°, artículo 1°.

Importa la de 7 pesetas por limpieza y reparación de la tubería de desagüe de la fuente pública de San Francisco, con cargo al capítulo 6°, artículo 3°.

Importa la de 49'25 pesetas, por reparación de aceras y empedrados de varias calles, con cargo al capítulo 6°, artículo 7°.

Importa la de 94'61 pesetas, por reparación del Cementerio Católico de este Municipio y pago del arbolado de dicho sagrado lugar, con cargo al capítulo 6°, artículo 11.

Importa la de 130 pesetas, por jornales devengados por el personal que prestó sus servicios en el teatro de este Municipio, las noches que se han celebrado funciones, con cargo al capítulo 9°, artículo 8°.

Y la de 553'66 pesetas, por varios gastos imprevistos, con cargo al capítulo 11, artículo único.

Vista una factura del farmacéutico Don Saturio Fuentes y González, fecha 1ro de Noviembre último, por varios efectos y medicinas de su Farmacia para las medidas sanitarias adoptadas con motivo de un caso de enfermedad infecto-contagiosa, ocurrido recientemente en una casa de la calle del Calvario de esta Villa, la Corporación acordó aprobar dicha factura y que su importe de 36'25 pesetas se libre con cargo al capítulo 3°, artículo 11 del vigente presupuesto.

Listas de familias pobres. Dióse cuenta de un acta suscrita por el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia e Higiene y Médicos titulares, en la que se consigna que el día seis de este mes se constituyeron en las Casas Consisto-

ciales el Sr Regidor síndico Don Adolfo Herreros y González, Presidente de la indicada Comisión, y los Médicos Dn. Tomás Sánchez Viñas y Don Miguel Rodríguez Vivas, sin que hubiera concurrido los demás señores Concejales que componen aquella, no habiendo sido posible, por falta de la totalidad ó mayoría de éstos, dar principio á las nuevas listas de las familias pobres de esta localidad que tienen derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año de 1916, á continuar los trabajos que con tal fin se empezaron en el año de 1.916.

El Ayuntamiento, en vista del acta referido y conformes en lo que en la misma aparece indicado por el facultativo Sr. Sánchez, por unanimidad acordó proceder á la formación de las expresadas listas que han de regir en 1916, y que al efecto, los que tengan derecho á disfrutar de tales beneficios, presenten las solicitudes de inclusión, acompañadas de cuantos justificantes sea posible, antes del 16 de Enero próximo; debiendo la Alcaldía dar inmediata publicidad á este acuerdo, por medio de edictos, para que llegue á conocimiento del vecindario.

Minas. Leída una instancia de Don Miguel Cid-Sluis y Fernández, fecha 19 del actual, fijando la superficie que por ahora necesita ocupar para la explotación de la mina "La Gregoria" en el Teide, y haciendo otras manifestaciones á los fines del concierto que tiene solicitado de este Ayuntamiento, se acordó que la expresada instancia pase al expediente respectivo para que la tenga en cuenta el perito que la Alcaldía designe en virtud de lo acordado por este Concejo en sesión de 22 de Noviembre último.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Sres. Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas y treinta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: absoluto=3=3=Vale.

José A. Trashorras. Diego Alvarez

Cándido González

Vicente Miranda
Reis

Sres.
D. Diego Alvarez
Casiano García

En la Villa de la Orotava, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las diez y media y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde interino Don José Machado y Benitez de Lugo, y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y cinco del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente Ley municipal.

Nombramiento de Alcalde.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y treinta y cinco minutos, se procedió á verificar la última votación para el nombramiento de Alcalde Presidente de este Concejo, toda vez que en las practicadas en las dos sesiones anteriores, no obtuvo el Sr D. José Machado y Benitez de Lugo la mayoría absoluta de votos prevenida en el artículo 55 de la Ley de 2 de Octubre de 1.877, sino la relativa de que tratan las Reales ordenes de 2 de Julio y 5 de Octubre de 1.841.

Efectuada la referida votación en la forma determinada por los artículos 54 y 55 de la prenombrada Ley, dió el resultado siguiente:

Don José Machado y Benitez de Lugo, dos votos
Don Casiano García Leo, un voto

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la citada Real orden de 5 de Octubre de 1.891, quedó definitivamente elegido Alcalde Presidente de esta Corporación, el Sr Machado y Benitez de Lugo.

Acta anterior

Leida el acta de la sesión celebrada el viernes del actual, el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Boletines oficiales.

Dada cuenta de los disposiciones publicados en los Boletines oficiales números 149 al 152 del presente año, la Municipalidad acordó quedar enterada.

Archivo de procedimientos

Visto el expediente instruido para el arrendamiento del servicio de Matadero en el año de 1.918, del cual resulta que contra el acuerdo de la subasta no se ha presentado reclamación alguna en el término señalado.

El Sr. Presidente manifestó que no siendo posible efectuar la indicada subasta en el año en curso por los trámites legales que es preciso observar conforme á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, proveía, además de señalar la fecha para el nuevo acto, determinar la manera de hacer efectivo el expresado arbitrio mientras aquel no se verifique, y modificar las condiciones 1ª y 3ª del Pliego aprobado en sesión de 29 de Noviembre último, en el sentido de que el arrendamiento dará principio el día 1º de Abril y que el tipo ó precio que ha de servir de base para la misma será el que corresponde á los últimos nueve meses del año, conforme al establecido en la primitiva condición 3ª, que importa seis mil pesetas.

El Ayuntamiento, considerando acertado lo propuesto por la Presidencia, unanimemente acordó modificar las dos condiciones referidas en el sentido expresado; encargar interinamente de la recaudación del repetido arbitrio á Don Domingo Luis Yanes, con la obligación de ingresar mensualmente en la Depositaría municipal lo que cobrare por el indicado concepto y de rendir la cuenta justificativa; percibiendo el mismo premio de cobranza que actualmente disfruta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada Instrucción, que dicha subasta se anuncie con los requisitos determinados en el artículo 9º, para el día 25 de Febrero próximo y hora de las catorce.

También se acordó designar al Letrado D. Juan Pérez Suárez para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15.

Cuentas. Dada lectura á los informes del Sr Regidor síndico, emitidos con fecha 24 del que cursa, acerca de las cuentas generales de recaudación del impuesto de Consumos, de los Arbitrios municipales extraordinarios, del arbitrio sobre Fuentes públicas y del de Carros y Carretas de transporte en el interior de esta Población, correspondientes al año de 1916, en los que le sirve proponer la aprobación de las referidas cuentas, por encontrarlas conformes con sus justificantes y sin reparo alguno que oponer, el Ayuntamiento acordó que se expongan al público por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimaren convenientes.

efectuar la
es legales que
de Enero de
nuevo, deter-
tubre próxi-
en 1ª y 3ª dst
en el sentido
Abril y que
isma será el
onforme al
a seis mil

epuesto por
dos conci-
terina con-
Romano
lamente con
dicado con-
do el mis-
laz y de con-
ancia de la
requisitos
hecho fué=

Pérez, Juez=
ículo 15.
o, entidad
rsonales de
bitrios mu-
os públicos
ucar de este
e se sirva pro-
encontrados
por el cual,
o por trimi-
nuales y
ientes.

Consumos

Cuentas.

Vícense la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio, respectivas al mes de Noviembre último que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 11 del corriente para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, y previa la aprobación del Concejo, importantes 2.283'66 y 182'00 pesetas, por el orden expresado; y la Corporación acordó aprobarlas.

Leyéronse varias cuentas de gastos municipales satisfechos en el corriente año por el Depositario interino de este Ayuntamiento Don Pedro L. Machado y Benitez de Lugo, y el Concejo acordó aprobarlas, disponiendo que sus respectivos importes se libren al cuentadante con cargo al presupuesto del actual ejercicio, en la siguiente forma:

La de pesetas 25, fecha 23 del que cursa, por suscripción á la obra "Enciclopedia Jurídica Española", con cargo al capítulo 1º, artículo 3º

La de pesetas 2, fecha 22 de este mes, por impresos para el servicio de Quintas, con cargo al capítulo 1º artículo 6º

La de 2'25 pesetas, de igual fecha que la anterior, por impresos para la formación en el corriente año del Padrón de Cédulas personales para 1.918, con cargo al capítulo 1º, artículo 10º

La de 24'75 pesetas por arreglo de abrigos para la Guardia municipal, su fecha 23 del corriente, con cargo al capítulo 2º, artículo 3º

La de 52 pesetas, fecha 23 del actual, por varios gastos en el alumbrado público, con cargo al capítulo 3º, artículo 2º

La de 285'62 pesetas, de igual fecha que la precedente, por gastos en el barrido de las calles y plazas y en la recogida y transporte de basuras, con cargo al capítulo 3º artículo 3º

La de 67'50 pesetas, de la misma fecha, por gastos en el fomento y conservación del arbolado y plantas de la plaza de Franchy-Alfaro, con cargo al capítulo 3º, artículo 4º

La de 88'70 pesetas, fecha 22 de este mes, por medidas sanitarias adoptadas con motivo de hallarse padeciendo de enfermedad infecto-contagiosa el joven Norberto Suárez, domiciliado en la calle del Calvario, con cargo al capítulo

3º. artículo 11.

Sa de 3'90 pesetas, fecha 23 del actual, por gastos en el enjalbegado y reparación de la Casa-escuela de niñas del barrio de San Juan, con cargo al capítulo 11º artículo 6º

La de 12'40 pesetas de igual fecha que la anterior, por gastos en el entarimamiento del edificio Teatro, con cargo al capítulo 6º, artículo 1º

La de 3'85 pesetas, de la misma fecha, por cal para el enjalbegado del Cuartel de la Guardia Civil establecido en el ex-Convento de Santo Domingo, con cargo al capítulo 6º, artículo 1º

La de 3 pesetas, fecha 22 del corriente, por gastos en la reparación de la tubería de la fuente pública de San Francisco, con cargo al capítulo 6º, artículo 3º

La de 22'58 pesetas, fecha 23 de este mes, por reparación del empedrado de varias calles, con cargo al capítulo 6º, artículo 7º

La de 6 pesetas, fecha 21 del que cursa, por jornales devengados por el personal que presta sus servicios en el Teatro de este Municipio, las noches que se han celebrado funciones, con cargo al capítulo 9º, artículo 8º

Y la de 231'35 pesetas, fecha 24 de este mes, por varios gastos imprevistos, con cargo al capítulo 11, artículo único.

Vistas las dos cuentas suscritas con fecha 23 del actual, una por Don Miguel Rodriguez Vivas y la otra por Don Tomás Sanchez Martinez, Médicos titulares de esta Villa, por honorarios en el reconocimiento facultativo de los mozos del reemplazo del corriente año, y de los padres ó hermanos de los que han alegado excepción mediante hallarse impedidos para el trabajo, importante cada cuenta 102'50 pesetas, el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que la cantidad á que ascienden se libre con cargo al capítulo 1º artículo 6º del vigente presupuesto municipal.

Leyose una factura de Don Claudio Rodriguez Luis, fecha 24 del corriente, por raciones para el mulo del carro de la limpieza durante el segundo semestre del presente año, y la Corporación acordó aprobarla, así como que su importe de 303'60 pesetas se libre con cargo al capítulo 3º, artículo 3º del presupuesto

ADMON. EXPECIAL DE RENTAS ARBITRADAS

actual

Vista también una cuenta del Farmacéutico D. Modesto Torres por medicamentos suministrados á vecinos pobres y Guardia Civil durante el mes de Noviembre último, que importa 387'35 pesetas, se acordó aprobarla y que dicha suma se libre con cargo al capítulo 5°, artículo 3° del vigente (?) presupuesto municipal.

Vista una cuenta suscrita por el Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Miranda y Sendigón, fecha 14 del mes en curso, por gastos ocasionados en la formación del padron de cédulas personales para 1918, el Concejo acordó aprobarla y que su importe de 221'25 pesetas se libre con cargo al capítulo 1° artículo 10 del presupuesto municipal vigente.

Vista asimismo una factura de D. Raimundo S. Ramírez, fecha quince del actual, por varios efectos para composición del carro de la limpieza pública, se acordó también aprobarla y que su importe de 45 pesetas se libre con cargo al capítulo 3° artículo 3° del vigente presupuesto.

Leyose una factura de D. Mariano Ojeda por carne suministrada para el enfermo Norberto Suárez durante los días que estuvo aislado como precaucion sanitaria, y la Municipalidad acordó aprobarla y que su importe de 11'45 pesetas se libre con cargo al capítulo 3°, artículo 11 del vigente presupuesto.

Por último, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la necesidad de continuar varios servicios y obras en los días que restan del presente mes, cuyos gastos han de librarse el día 31, acordó autorizar al Sr. Alcalde para disponer el pago, con cargo á los respectivos créditos del vigente presupuesto, de los que se ocasionen en la limpieza, jornales del personal del Teatro, conservación y fomento del arbolado, adquisición de lámparas para el alumbrado público, reparación de la calle de Pozo de Ara, socorro de los arrestados en el depósito municipal y por cualquier otro gasto de carácter urgente que pudiera ocurrir, autorizándole igualmente para ordenar el pago del importe de la gratificación de tres pesetas diarias al escribiente Don Manuel Rendón Gallardo, que desde el día seis del que cursa se encuentra auxiliando en los trabajos de la Secretaría, con cargo

al capítulo 11, artículo único del repetido presupuesto.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Sres. Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: nombre. Vale

Juan Cuello — P. L. Hernández

Domingo Cuello — Alonso de Lario

Diego Alvarez — Jm Montero

Alonso Hernández y Lago — Domingo Garcia

Cariano Garcia — Vicente Miranda

Sres.
D. Miguel Rodriguez León
" Domingo Lemus Delgado
" Maximiliano Delgado
" Agustín García Cejas
" José Hernández Morales
" José Morales Delgado
" Modesto Díaz Hernández
" Quintín Rodriguez Padrón
" Rosendo Villavicencio Muñoz
" Manuel Trujado Oliva
" Pedro Cruz Porta
" Pedro Santos Perez

En la Villa de la Orotava á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo las tres y quince minutos de la tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental, Don Juan Cuello Rodriguez, los Señores Concejales ó interinos que al margen se expresan, nombrados, entre otros, por el último. Sr Gobernador Civil con fecha veinte y cuatro del corriente, al solo objeto de entender en el expediente de deslinde del monte de Propios de esta Villa, por incompatibilidad de los señores Concejales de la actual Corporación municipal, siendo el fin de esta sesión constituir el Ayuntamiento especial que ha de intervenir en el indicado asunto, y adoptar los acuerdos que se estimaren procedentes.

De orden del Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento leí el oficio de la expresada superior autoridad en que comunica á la Alcaldía los nombramientos indicados, y seguidamente el Sr Acalde dió á los Concejales

Agrícola E. García les presentes la posesión de su cargo, declarando constituida la Corporación interina de referencia y retirándose del salón de sesiones, á fin de que aquella nombrara su Presidente y adoptara los acuerdos que estimara oportunos.

Ocupada la presidencia interina por el Concejal de más edad, Don Pedro Santos Pérez, se procedió á la votación del Presidente de este Ayuntamiento especial por medio de papeletas que se colocaron en la urna destinada al efecto, dando el siguiente resultado:

Don Agrícola E. García, once votos.
Don Pedro Santos Pérez, un voto
Don José Morales, un voto.

Proclamado por el señor Presidente interino el resultado de la votación, el elegido Don Agrícola E. García, pasó á ocupar la presidencia, y en seguida se dió cuenta del expediente donde constan los antecedentes del procedimiento deslinde, dándose también lectura al título segundo del Reglamento de 17 de Mayo de 1.875, y al anuncio del señor Ingeniero Jefe de Montes publicado en el Boletín Oficial de dicho del que cursa en el que se expresan los planos señalados para el exámen del expediente relativo al cabo practicado, y para las reclamaciones que quisieran formularse contra la operación indicada.

Acto contínuo el Señor Presidente declaró abierta la discusión sobre el referido asunto, y el señor Concejal interino Don Domingo Serrui Delgado, presentó la siguiente moción que fué leida por mi el infrascrito Secretario.

"Al Excmo. Ayuntamiento.=El que suscribe, Concejal interino, nombrado en sustitución del propietario incompatible Don Adolfo Herrero y González, para entender en el expediente de deslinde del monte público de este término municipal tiene el honor de exponer á V.E. lo siguiente: Que teniendo entendido que en el deslinde de este monte público practicado por el Ingeniero Don José Hidalgo y Navarro, se perjudican grandemente los derechos de este pueblo, puesto que dicho Ingeniero, por lo que ha podido observarse en el plano y memoria que de dicha operación ha presentado en la Jefatura de este Distrito forestal, mas parece haber obrado conforme á un

capricho inexplicable, que de conformidad con los docu-
mentos y antecedentes que tuviera á la vista para la expre-
sada operación, el que habla, cumpliendo con los deberes que
le imponen el verdadero patriotismo y el cargo que en estos
momentos desempeña, se permite proponer á la Corporación
tome los acuerdos siguientes:= 1º Reclamar del deslinde pro-
ducido por el Ingeniero Don José Hidalgo Navarro por ser al-
tamente perjudicial para los intereses de esta Villa, según
aparece del plano y memoria presentados por dicho Ingenie-
ro en la Jefatura correspondiente, y los documentos y antece-
dentes que tuvo á la vista para llevar á efecto dicha operación=
2º Remitir á la Jefatura de Montes, copias ó certificaciones,
si así lo exigiere dicha Oficina y antes de que venza el plazo
de reclamaciones que anuncia el Boletín Oficial de doce del
corriente, de las inscripciones obrantes en el Registro de la
Propiedad de este partido judicial, en los tomos 51, 51 y 22,
folios, respectivamente, 240, 241 vuelto y 160 fincas números
2.358, 2.358 y 1.211, antes primeras 1ª, 2ª y 1ª, para que la
expresada Jefatura pueda informar más concienzudamente
á la Dirección General.= 3º Llamar la atención de dicha Jefa-
tura respecto á la certificación de 16 de Junio último, pre-
sentada por las Sociedades de Aguas de esta Villa denomi-
nadas "Heredamiento" y "Empresa" relativa á un informe de
la Comisión de Montes que fué de este Ayuntamiento, de 24
de Junio de 1912, porque á más de que dicho informe no tie-
ne valor legal alguno por haberlo emitido personas directa-
mente interesadas en dichas Sociedades y haber visado la alu-
dida certificación un Alcalde que, como partícipe del Here-
damiento, desempeña el cargo de Secretario en esta Sociedad,
es el documento único en que apoyan dichas sociedades sus ab-
surdas y egoistas peticiones.= 4º Llamar asimismo la aten-
ción de la expresada Jefatura respecto á la cesión que el Here-
damiento hiciera á este Ayuntamiento del artolado de las
Cumbres de su propiedad con fecha 3 de Agosto de 1.891, hecho
que, aparte de que dicha entidad, por su conducta con la "Em-
presa" de esas cumbres, solo podía ceder su derecho, y no el te-
rreno, como aparece de la comunicación de aquella fecha, esa ce-

RENTAS ARRENDADAS

sión, fundada en un ducho patriotismo es irrisoria, puesto que en vez de ceder un arbolado que ya no existe, ni ha existido jamás, pues en realidad la cesión se reduce á un enorme erial, dicha cesión carece de valor legal por haberla aceptado un Ayuntamiento absolutamente incompetible, por ser ó haber sido sus miembros interesados en la Sociedad cesionista. Y 5º Facultar al Presidente de esta Corporación para que tramita al Señor Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, los acuerdos adoptados en esta sesión, y para que pueda reclamar de las oficinas del Registro de la Propiedad de este partido, y de las del Ayuntamiento de esta Villa, los documentos necesarios para aclarar todo lo posible el derecho que tiene este Municipio en el asunto que se debate.- Coruña, 31 de Diciembre de 1.917.= (Sigue la salvadura de enmienda)= Domingo Semus."

Hecha por el señor Presidente la pregunta de si el Ayuntamiento estaba conforme con lo propuesto en la referida moción, por unanimidad de votos se acordó aprobarla en todas sus partes.

Y no habiéndose hecho ninguna otra manifestación por los señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde, de que yo el Secretario certifico.

Agnesta E. García — Miguel Rodrigues

Domingo Semus — Maximiliano Delgado

Agustin Garcia — José M. Morales

José Morales — Modesto Dios

Jº

guintin Rodrigues — Lorenzo Jº Montenegro

Manuel Lujada — Victor Torres

Pedro Santos — Vicente Mariandra

Sres.
D. Domingo Lemus Delgado
" Maximiliano Delgado
" Agustín García Cejas
" José Hernández Morales
" José Morales Delgado
" Modesto Díaz Hernández
" Leandro Rodríguez Sadrón
" Manuel Luijada Oliva
" Ysidro Cruz Porta
" Pedro Santos Pérez

En la Villa de la Orotava á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo las ocho y quince minutos de la noche, se reunió en las Casas Consistoriales y en sesión extraordinaria previamente convocada con carácter urgente, bajo la presidencia de D. Agrícola E. García y asistencia de los Sres. Concejales interinos que al margen se expresan, el Ayuntamiento especial que entiende en el expediente de deslinde del monte de Propios de esta Villa por incompatibilidad de los Señores Concejales propietarios de la actual Corporación Municipal, con objeto de aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, y de ratificar los acuerdos adoptados.

Abierta la sesión, yo el Secretario leí el acta mencionada, y encontrándola conforme, el Ayuntamiento acordó aprobarla, ratificando los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las ocho y veinte y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico.-

Agrícola E. García — Domingo Lemus

Maximiliano Delgado — Agustín García

José H. Morales — [illegible]

Modesto Díaz — [illegible]

Manuel Luijada — [illegible]

Pedro Santos — Vicente Miranda

Sres. concurrentes. Concejales del bienio anterior.
D. Juan de Zárate y Hernández

En la Villa de la Orotava á primero de Enero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto en la que se señaló la hora de las trece, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente Don José Machado y Benítez de Lugo los Sres. Concejales de la elección de Mo-

ALCALDIA
SECRETARIA

OFICINA DE RENTAS ARRENDADAS

D. José 777 Casanas y Jurado
" José Machado y Benitez de Lugo.

Concejales electos.

D. Manuel Lugo y Espinosa
" Juan Cullen Machado
" Alonso de Zarate y Méndez
" Juan Acosta Rodriguez
" Domingo García González
" José Montaverde y Lugo
" Agustín Hernandez y Hernández
" Lorenzo Cullen Machado
" Alonso Méndez y Lugo

Concejal saliente

D. Luis Llarena y Montverde.

diciembre de mil novecientos quince que deben continuar en el bienio que hoy comienza, los elegidos en la del dia once de Noviembre último y uno de los salientes, cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento en la forma que disponen los articulos 49 al 57 de la Ley municipal vigente.

Abierta esta sesión inaugural á la hora de las tres y cuarto minutos, se leyeron por el infrascrito Secretario, de orden del Sr Presidente los expresados articulos, é instalados que fueron en sus cargos los Concejales electos por dicho Sr Alcalde, se retiró inmediatamente del local el del bienio anterior Sr Llarena.

A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el articulo 53 de la citada ley orgánica, se trajeron á la vista los antecedentes respectivos y resultando de ellos que los señores Concejales procedentes de la elección de Noviembre de 1.915, fueron proclamados con arreglo á lo determinado en el articulo 29 de la Ley Electoral y los elegidos en la de Noviembre último, por votación directa, y que de aquellos el propio Sr Presidente Don José Machado y Benitez de Lugo es el de mayor edad, este continuó en la presidencia interina, en virtud de lo estatuido por la Real orden de 16 de Junio de 1.909.

Seguidamente se procedió á la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, del modo que ordenan los articulos 54 y 55 de la susodicha Ley municipal en virtud de lo dispuesto en Real Orden circular de 5 de Diciembre próximo pasado, y practicada la votación con todas las solemnidades establecidas en los precitados articulos, resultó elegido el Sr D. Juan Cullen y Machado, por diez votos contra uno que obtuvo el Sr D. José Montaverde y Lugo, y una papeleta en blanco.

En su consecuencia, el Sr Presidente interino proclamó como tal Alcalde Presidente al Sr Cullen, congratulándose de tan acertada elección y saludando á la nueva y digna autoridad local, á la que deseó mucho acierto en el desempeño de su cometido; cesando inmediatamente el referido



Sr Cullen á que ocupara el sillón presidencial, como lo hizo, y entregándole las insignias de su cargo en señal de posesión

Ocupada la presidencia por el Sr Alcalde Presidente Don Juan Cullen y Machado, éste expresó su profundo agradecimiento á los Señores Concejales que le habían honrado con sus votos, y recabó el concurso de todos para el mejor éxito en el ejercicio del referido cargo, que para él representa un verdadero sacrificio, especialmente en los momentos actuales en que la gran crisis económica por que atraviesan los Municipios, imposibilita llevar á la práctica cualquier iniciativa que exija gastos por pequeños que éstos sean

Acto continuo el Sr Presidente manifestó que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley Municipal, se iban á elegir los cuatro Tenientes de Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento, según la escala del artículo 35 de la prenombrada ley, y verificada la votación separadamente del modo que ordenan los artículos 54 y 55 de la referida ley, resultaron elegidos y proclamados: para primer Teniente, Don Pedro L. Machado y Benitez de Lugo, por once votos y una papeleta en blanco; para segundo Teniente, Don Agustín Hernández y Hernández, por diez votos contra uno que obtuvo Don Domingo García González y uno en blanco; para tercer Teniente, Don Lorenzo Cullen y Machado, por diez votos contra uno que alcanzó Don José María Cabrera y Fuentes y uno en blanco; y para cuarto Teniente, Don Juan Acosta y Rodríguez por diez votos contra uno á favor de Don Domingo García y González y otro en blanco.

En seguida se eligieron de igual manera, para Regidor Síndico primero á Don Alonso de Zárate y Méndez, por once votos contra uno que obtuvo Don Manuel Lugo y Espinosa; y para Regidor Síndico segundo, á Don Diego Alvarez y Casanova, por doce votos.

También y por el mismo procedimiento, fué elegido para Regidor Interventor Don Alonso Méndez y Lugo, por once votos contra uno alcanzado por Don José Monteverde y Lugo; y para suplente, en casos de ausencia y enfermedad, Don Domingo García y González, por once votos contra uno á favor de

Don José Montaverde y Suyo.

Acto continuo el Sr. Alcalde Presidente posesionó en sus respectivos cargos á los señores segundo, tercero y cuarto Tenientes de Alcalde, Regidor Síndico primero é Interventores que se hallaban presentes.

A los efectos prevenidos en los artículos 115 y 116 de la ley municipal, el Ayuntamiento resolvió distribuir en la siguiente forma los cuatro distritos de este Municipio, entre los Tenientes de Alcalde, á fin de que cada uno de éstos ejerza las funciones que la ley atribuye al Alcalde, bajo su dirección en el distrito que se le asigna, á saber: al primer Teniente, el primer Distrito denominado del "Norte"; al segundo Teniente, el tercer Distrito titulado del "Sur"; al tercer Teniente, el segundo Distrito denominado del "Este"; y al cuarto Teniente el Distrito de igual primer nombre del "Este"

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir ó suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía ó Tenencias y toda vez que en este Municipio, como ya se ha dicho se verificó por el artículo 29 de la Ley Electoral la proclamación de los Concejales que continúan como elegidos en Noviembre de 1915, se procedió á efectuar la numeración de aquellos del modo dispuesto por la citada Real orden de 16 de Junio de 1909, ofreciendo el siguiente resultado:

Regidor 1º Don José Machado y Benitez de Lugo.
Ydem 2º Don Diego Alvarez y Casanova.
Ydem 3º Don Adolfo Herreros y González.
Ydem 4º Don José María Casañas y Fuentes.
Ydem 5º Don Manuel Bethencourt del Río
Ydem 6º Don Juan de Zárate y Méndez
Ydem 7º Don Cosme Benitez de Lugo y Velarde
Ydem 8º Don Luis Benitez de Lugo y Velarde
Ydem 9º Don Alonso Méndez y Lugo
Ydem 10º Don Domingo García González
Ydem 11º Don José Montaverde y Lugo
Ydem 12º Don Manuel Lugo y Espinosa

Regidor 13º Don Alonso de Zárate y Mendez.

Por último, el Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 de la repetida ley, señaló el martes de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, que empezarán á las veinte horas (ocho de la noche) en los meses de Octubre á Marzo, y á las veinte y treinta minutos (ocho y media de la noche) en los meses de Abril á Septiembre, siguiendo á dichas sesiones las ordinarias y especiales del Pleito.

El Sr Alcalde Presidente declaró definitivamente constituído el Ayuntamiento y levantó en seguida esta sesión inaugural, á las catorce horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes; de que yo el Secretario certifico.-
Sobre raspado: testa = titulado del Sur = en = Vale

Juan Cullen
P. L. Machado
Agustín Hernández
Lorenzo Cullen
Juan Acosta
Alonso de Zárate
Diego Alvarez
José M. Casanas
Juan de Zárate
Alonso Méndez y Lugo
Domingo Casas
José Montenegro
Manuel Lugo
Vicente Miranda

Srés. Concejales
D. Lorenzo Cullen y Machado
" Juan Acosta Rodríguez y
" Alonso de Zárate y

En la Villa de la Orotava á primero de Enero de mil novecientos diez y ocho; siendo la hora de las quince y previa convocatoria al efecto, en la que se anunció el asunto que había de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Juan Cullen y Machado, y asistencia de los Sres. Conce-

Méndez
D. José Machado y Benítez de Lugo
Juan de Zarate y Méndez
Alonso Méndez y Lugo
Domingo García González
José Montenegro y Lugo
Manuel Lugo y Espinosa

jales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para cumplir lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1.877

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario dí lectura, de orden del mismo, á los artículos 25 y 26 de la referida ley, que tratan de la formación y publicación en este día, de la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las Elecciones de Senadores; y la Corporación en vista de las listas preparadas de antemano por la Secretaría, que resultan conformes con los repartos, matrícula, padrones y demas antecedentes en que legalmente se apoyan, según el examen y cotejo que de unas y otros se verificaron, por unanimidad de votos acordó hacer suya la formación de las referidas listas, autorizarlas con las firmas de todos los señores Concejales concurrentes y que se expongan al público por el término, en la forma y á los efectos prevenidos en el artículo 26 de la expresada ley.

Y llenado el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por el Sr Presidente, siendo la hora de las quince y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Cullen
P. L. Montenegro
Francisco Cullen
Juan Acosta
Alonso Méndez Lugo
Diego Alvarez
Juan de Zarate
Jose Machado
Domingo García
José Montenegro
Manuel Lugo
Vicente Miranda

Sres.
D. Pedro L. Machado
" Lorenzo Cullen
" Alonso de Zarate
" Diego Alvarez
" Alonso Mendez
" Domingo Garcia

En la Villa de la Orotava, á diez de Enero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte á que se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Cullen y Machado, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplementaria de la que dejó de tener lugar el martes, ocho del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Formación de expediente.

Actas anteriores. Abierta la sesión por el Sr Presidente a las veinte horas y cuarenta minutos, yo el Secretario di lectura á las actas, de la ordinaria que se verificó el veinte y siete de Diciembre último, de la inaugural ó de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el primero del actual, y de la extraordinaria que tuvo efecto este último citado dia, y la Corporación acordó aprobarlas y ratificar los acuerdos consignados en la de la referida sesión extraordinaria.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 153 al 157 del año anterior y 1° del corriente, el Concejo acordó quedar enterado.

Alcaldes de barrio. Acto continuo el Sr. Alcalde Presidente cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Municipal, dió conocimiento á la Corporación de que el día primero del que cursa había hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio, designando: á Don José Diaz Garcia, para el del Rincon; Don José Rocheco Oliva, para el de la Florida; Don Juan Diaz Martin, para el de Benijos; Don Julian Garcia Lopez, para el de la Perdoma; y Don Juan Garcia Yanes para el de la Luz. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Renuncia del Con cejal Sr Betancourt. Leyose un oficio del Sr Concejal Don Manuel Betancourt del Rio, fecha 29 de Diciembre próximo pasado, en el que manifiesta que habiendo sido elegido Consejero del Cabildo insular de Tenerife y teniendo que ausentarse con gran frecuencia á Santa Cruz, cesa en su asistencia á las sesiones de este Ayuntamiento.

de mit no-
tó, en la
con los a-
u. Agun-
dencia del
de los se-
o de ele-
e tener lu-
unido la
lo 104 de

e horas y
actas, de la
e último,
duxién-
uxo que
acordó a-
e la rep-

e Betancourt
del corum-

uso lo dis-
corresion-
cuya lubia
uergaudos.
Jose Pache-
ción, para
e la Perdo-
. El Agun-

Betancourt
, en el que
del Cabil-
tre ele car-
arde, desde

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS PALMAS
SECCION DE RENTAS ARRENDADAS

El Concejo, en vista de que el artículo 10 del Reglamento de 12 de Octubre de 1912 para el régimen de los Cabildos insulares en las Islas Canarias, declara incompatible el cargo de vocal de éstos con el de Concejal entre otros, siendo por tanto perfectamente legítima la excusa del Sr Bethencourt, por unanimidad de votos acordó admitir á éste la presentada renuncia, en virtud de las facultades reconocidas á los Ayuntamientos por el último párrafo del artículo 6º del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Comisiones permanentes.

Dada lectura al artículo 60 de la Ley Municipal y después de discutir el asunto, la Corporación acordó dividirse en ocho Comisiones permanentes para todos los negocios generales de una ó más ramas de los que aquélla pone á su cargo, determinando que se compongan de cinco individuos cada una de ellas y se denominarán de Hacienda, de Gobernación y de Fomento, de cuatro Concejales la de Abastos, de tres la de Minas, del Pósito y de Teatros y Espectáculos públicos y de dos la de Circunscripción.

Inmediatamente se procedió á la elección de personas en votación secreta y por papeletas, resultando designados por mayoría de votos los Sres. Concejales que á continuación se mencionan:

Para la Comisión de Hacienda

Don Juan Cullen y Machado, Don Pedro L Machado y Benítez de Lugo, Don Luis Benítez de Lugo y Velarde, Don Domingo García Gonzalez y Don Manuel Lugo y Espinosa.

Para la Comisión de Gobernación

Don Alonso de Zárate y Méndez, Don José María Cáceres y Fuentes, Don Cosme Benítez de Lugo y Velarde, Don Alonso Méndez y Lugo y Don José Monteverde y Lugo.

Para la Comisión de Fomento

Don Agustín Hernández y Hernández, Don Lorenzo Cullen y Machado, Don Juan Acosta y Rodríguez, Don Diego Alvarez y Casanova y Don Juan de Zárate y Méndez.

Para la Comisión de Abastos

Don Juan Acosta y Rodríguez, Don Alonso Méndez y Lugo Don Domingo García y Gonzalez y Don Manuel Lugo y

Espinosa

Para la Comisión del Pósito.

Don Juan Acosta y Rodríguez, Don José Machado y Benítez de Lugo y Don Domingo Garcia y González.

Para la Comisión de Música.

Don José Machado y Benítez de Lugo, Don José Monteverde y Lugo y Don Manuel Lugo y Espinosa, desempeñando el cargo de Inspector el Sr Machado, y el de Tesorero el Sr Monteverde, conforme al artículo 35 del Reglamento por que se rige la Banda de este Municipio.

Para la Comisión de Teatros y Espectaculos públicos.

Don Lorenzo Cullen y Machado, Don Alonso de Zúñiga y Méndez y Don Diego Alvarez y Casanova.

Para la Comisión de Cementerios.

Don Adolfo Herrera y González y Don José Monteverde y Lugo.

Conforme al articulo 1º del Reglamento especial por que se rige el Cementerio de este Municipio, será Presidente de esta Comisión el Alcalde, ó quien haga sus veces; y como además de dicha Autoridad y de los Concejales nombrados, deben componerla un Médico-cirujano y tres vecinos del pueblo, fueron designados en el primer concepto Don Tomás Sanchez Martinez y en el segundo, Don Lorenzo Machado y Benitez de Lugo, Don Manuel T. de la Guardia y Don Lorenzo Hernández y Diaz-Flores.

También acordó la Municipalidad distribuir los asuntos que han de ser sometidos á su resolución, para ser estudiados é informados por las expresadas Comisiones, cuando proceda ó el Ayuntamiento lo interese, en la siguiente forma:

Será de la competencia de la Comisión de Hacienda, lo referente á Amillaramientos y Contribuciones, Consumos, Cédulas personales, Carruajes de lujo y Automóviles, Mataderos, Mercados, Puestos en la via pública, Presupuestos Municipales, Arbitrios é Impuestos, Contaduría y Depositaría, Cuentas y Liquidaciones, Bienes y derechos del Municipio, Arriendos, Inventarios de Bienes y de

Estatuto
fondos.

Arbitrio
dinario

CONTRATACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

chas municipales, Empréstitos, Recursos extraordinarios, Aforamientos, Personal afecto á los servicios propios de la Comisión, las demás materias análogas á los mismos y Cuentas del ramo.

La Comisión de Gobernación entenderá de las siguientes materias: Servicio de incendios, Padrón general y Censo de población, Prestación personal, Beneficencia, Sanidad é Higiene, Corrección pública, Reemplazos y Ejército, Suministros y Bagajes, Alojamientos, Guardia municipal, Fiestas religiosas y profanas, Cumplimientos, Archivo y Biblioteca, Juegos lícitos, Litigios, Personal afecto á los servicios propios de la Comisión, las demás materias análogas á dichos servicios y Cuentas del ramo.

Será de la incumbencia de la Comisión de Fomento, lo relativo á Telégrafos, Teléfonos y Tranvías, Obras públicas y particulares, Alumbrado público, Instalaciones de líneas eléctricas, aéreas y subterráneas, Instrucción pública, Aguas, Minas, Montes, Agricultura, Industria, Comercio y Ganadería, Escaparates, Aparadores y Anuncios de todas clases, Calles, Paseos, Caminos vecinales y Carreteras, Arbolado y jardines, Barrancos y lavaderos, Personal afecto á los expresados servicios, las demás materias análogas y cuentas del ramo.

La Comisión de Abastos entenderá en cuanto se refiera á abastos y subsistencias.

La del Pósito, en todo lo relativo á este ramo.

La de Teatros y Espectáculos públicos tendrá á su cargo estos servicios.

La de Música entenderá en lo que concierne á la Banda municipal.

Y la de Cementerios en lo relativo á dichos sagrados lugares.

Distribución de fondos.

Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el presente mes, la Municipalidad acordó aprobarla sin modificación alguna.

Arbitrios extraordinarios.

Dióse cuenta del expediente relativo á los arbitrios municipales extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año en

curso, del que resulta que el Iltmo. Sr. Gobernador Civil en oficio de 31 de Diciembre último, ha comunicado que en vista del respectivo expediente, de los informes favorables de la Delegación de Hacienda y de la Sección de Cuentas de aquel Gobierno, y de no haberse presentado reclamación alguna se ha servido prestar su conformidad á los expresados arbitrios, y que el Sr. Alcalde, á fin de que no sufrieran perjuicio los intereses del Municipio, publicó edictos anunciando que desde luego se comenzaba la recaudación de aquellos en la misma forma que han venido realizándose. La Municipalidad acordó quedar enterada, aprobar las medidas adoptadas por la Alcaldía para asegurar la inmediata cobranza de los arbitrios, y que su recaudación continúe verificándose en la propia forma que hasta la fecha.

Padrón de vecinos

Visto el expediente instruido para la rectificación en el mes de Diciembre pasado del empadronamiento general de los habitantes de este término, formado en igual mes de 1.914, y resultando que durante el expresado Diciembre último no se ha presentado ninguna declaración para eliminaciones por incapacidad legal, defunción ó traslación de vecindad, y sólo una para inclusiones; el Ayuntamiento acordó declarar vecino de esta Villa á Don José Siverio y Siverio por llevar dos años de residencia en la misma, único que ha presentado la correspondiente declaración para ser inscrito en aquel documento que, con los individuos comprendidos en la hoja del referido Sr. Siverio y con las inscripciones acordadas á instancia de parte en el año anterior, se forme la lista de las alteraciones ocurridas; que continúe rigiendo la lista de todos los habitantes que resultaron en el distrito al ultimarse dicho padrón, adicionada con las nuevas inscripciones indicadas, y que ambas listas se publiquen inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la ley municipal para que en el término de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vista

Enterada la Corporación de una cuenta de D. Saturio Fuentes y Fuentes, importante 227'70 pesetas, por medicamentos suministrados á vecinos pobres y Guardia Civil en el mes

Indulto á po

Reemplazo
Reforma d
cación de

Arboles d
por el ter

Arbolados
Piedad.

de Diciembre que acaba de finalizar, se acordó aprobarla y que su importe se libre con cargo al capítulo 3º, artículo 3º del presupuesto municipal.

Indulto á prófugos

Leídos dos oficios de la Sección Delegada de la Comisión mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario en Tenerife fechas 22 de Diciembre último, trasladando las Reales Ordenes por las que se otorga indulto de la penalidad de prófugos de clasificación á Juan Lima Méndez y Juan Santos Hernández, á fin de que por este Ayuntamiento se verifique inmediatamente la entrega en Caja de los mismos, se acordó nombrar Comisionado para verificar dicha entrega al oficial de la Secretaría Don Ysabelino Pérez y Díaz.

Reemplazos. Reforma de clasificación de un mozo.

Visto otro oficio de la propia Sección Delegada de la Comisión mixta de Reclutamiento, fecha 27 de Diciembre anterior, participando que dicha Comisión acordó reformar la clasificación del prófugo del actual reemplazo Ernesto Lima Rivero, y declararle soldado, sin derecho á la excepción que alega, por no justificar plenamente la imposibilidad absoluta de haberse presentado al acto de la clasificación, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y designar al propio Don Ysabelino Pérez y Díaz para efectuar como Comisionado del Concejo, el ingreso en Caja del expresado mozo.

Arboles derribados por el temporal.

Leída una comunicación del Ynspector de la Guardia municipal de esta Villa, fecha 4 del presente mes, dando cuenta á la Alcaldía de que el temporal desencadenado en la noche del día anterior, arrancó treinta y ocho árboles en el paseo de Domínguez Alfonso, plazas de Franchy Alfaro, Constitución y Piedad, calles de San Francisco, Salazar y Cartaño, Camino de la Cruz de los Martillos, carretera municipal llamada del Arenal y en el Cementerio, la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para vender los susodichos árboles en la forma que considere más conveniente.

Arbolado de la Piedad.

Dada lectura á otra comunicación del mismo Ynspector de la Guardia municipal, su fecha 5 del corriente mes, participando al propio Sr. Alcalde que el arbolado del puesto denominado "La Piedad" que ha venido á tierra por consecuencia del temporal último, ha quedado inclinado en dirección á los edificios

próximos, y constituye un peligro para éstos y para los transeuntes, se acordó que por la Comisión permanente de Fomento se informe acerca de lo que convenga realizar con los árboles de referencia.

Concluido el despacho ordinario, el Sr Alcalde manifestó que tenía el gusto de posesionar en su cargo de primer Teniente de Alcalde y Síndico segundo á los Sres D. Pedro L Machado y Benitez de Lugo y D. Diego Alvarez Casanova, respectivamente, entregándole al Sr Machado las insignias de su referido cargo.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones por los Sres. Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y diez minutos; de que yo el Secretario, certifico. Sobre raspado: inscrito=Vale

Juan Cullen

P. L. Machado

Benitez de Lugo

Juan Acosta

Alonso de Zárate

Diego Alvarez

Alonso Hernández y Lugo

Domingo García

Vicente Miranda

Sres.
D. Juan Acosta
" Alonso de Zárate
" Diego Alvarez
" Alonso Hernández
" Domingo García

En la Villa de la Orotava á diez y siete de Enero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplletoria de la que dejó de tener lugar el martes quince del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la Ley Municipal vigente

Acta anterior Abierta la sesión por el Señor Presidente, á la hora reglamentaria

Extracto de

Junta gral

Instrucción

ras y cincuenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el diez del corriente, y la Corporacion acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 2 al 5 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Extracto de acuerdos. Leido el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre próximo pasado, se acordó aprobarlo y que se remita al Iltmo. Sr Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Junta municipal. Dióse cuenta del decreto del Sr Alcalde, fecha 14 del actual, á fin de que por este Concejo se determine el número de secciones en que deben dividirse los contribuyentes para el sorteo de los Vocales Asociados de la Junta municipal y el número de éstos que á cada seccion corresponda, y leido por mi el infrascrito Secretario, de orden del Sr Presidente, los artículos 64 al 67 de la ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento, despues de discutido el asunto, por unanimidad de votos acordó:

1º. Dividir en cuatro secciones los Contribuyentes por territorial, y en dos los de industrial y comercio.

2º. Asignar tres Vocales á cada una de dichas Secciones, que en junto sumen diez y ocho Vocales, número igual al de Concejales de esta Corporación.

y 3º. Que dentro del presente mes se publique el resultado de la formación de las referidas Secciones, contra el que puede reclamar cualquier interesado, para ante la Diputación provincial, en el término de ocho días.

Instrucción pública. Leyose otro decreto del precitado Sr. Alcalde, fecha quince del mes en curso, encaminado á que la Municipalidad verifique el nombramiento de los dos señores Concejales que deben formar parte de la Junta local de Primera Enseñanza de esta Villa, en virtud de lo dispuesto en el número 3º del artículo 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, por haber cesado los que en tal concepto pertenecían á dicha Junta, y practicada la oportuna votación, resultaron elegidos los señores Don Juan Acosta y Rodriguez y Don Alonso de Zárate y Mendez.

Entró el Señor Concejal Don Lorenzo Cubbon y Machacha-

Aceras y empedrados

do y ocupó su respectivo asiento.

Visto un oficio del Inspector de la Guardia municipal, su fecha 14 de este mes, participando al Sr. Alcalde que entre las varias calles cuyas aceras y empedrados se encuentran en mal estado, merecen especial atención las de Tomás Pérez, Tomás Zerolo, Castaño, San Francisco, Salazar, Seón, San Agustín y Colegio, las cuales precisan de una inmediata reparación para evitar se haga imposible el tránsito de vehículos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar á dicha primera autoridad local para disponer las expresadas reparaciones lo más pronto posible.

Entró el señor Concejal don Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, ocupando su respectivo sitio en los escaños municipales.

Música

Concluido el despacho ordinario, el señor de Zárate manifestó que consideraba conveniente se estudie el Reglamento por que se rige la Banda de música de este Municipio, para ver si es posible que la misma toque todos los domingos del año en vez de hacerlo alternativamente en los meses de Octubre á Mayo y pidió se trajére á la vista el citado Reglamento.

Leídos que fueron los artículos de éste relativos al caso el expresado Sr. Concejal anunció para la sesión próxima el tratar del asunto que deja indicado.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones por los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico

Juan Acosta

P. L. Machado

Agustín Hernández.

Lorenzo Benítez

Juan de Acosta

Alonso de Zárate

Diego Alvarez

Jn.º Trastrans

Alonso Hernández y Lugo

Domingo Cabrera

Vicente Miranda

Sres.

D. Pedro L. Ma
" Agustín Fernán
" Juan Acosta
" Diego Alvarez
" José Machado
" Alonso Hernán
" Domingo Cabr

Acta ant

Boletines d

Lista de ele
para comprob

Consumos
libres.

Cue

Sres
D. Pedro S. Machado
Agustín Hernández
Juan Acosta
Diego Alvarez
José Machado
Alonso Martínez
Domingo García

En la Villa de la Orotava á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado, y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y dos del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente á las veinte horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión celebrada el diez y siete del corriente, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 6 y 7 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Lista de electores para compromisarios. Dada cuenta también del expediente relativo á la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, que han de regir en el año actual, y resultando que expuestas al público desde el primero hasta el quince del corriente mes lo que se anunció por medio de edictos del primer citado día, no se han presentado reclamaciones contra las mismas, el Ayuntamiento acordó aprobarlas sin modificación alguna, y que se publiquen con el carácter de definitivas antes del ocho de Marzo próximo, conforme dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Consumos y arbitrios. Cuentas. Vinieron los expedientes relativos á las cuentas generales de recaudación de Consumos de arbitrios extraordinarios, del arbitrio sobre puestos públicos y del de carros y carretas de transporte en el interior de la población, correspondientes al año mil novecientos diez y seis; y resultando de dichos expedientes que durante el plazo de quince días hábiles en que permanecieron expuestas al público las referidas cuentas, en virtud de lo resuelto por este Concejo en sesión de 27 de Diciembre último, no se presentaron contra las mismas reclamaciones

guna clase de reclamaciones, la Corporación de conformidad con lo informado por el Sr Regidor Síndico, por unanimidad de votos acordó aprobarlas y que se comunique este acuerdo al cuentadante Don Manuel Cruz Ledesma para su conocimiento y satisfacción.

Listas de familias pobres.

Visto el expediente sobre formación de las listas de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico farmacéutica gratuita en el año de 1918, así como las solicitudes presentadas por varios vecinos antes del 16 de este mes pidiendo su inclusión en las referidas listas, el Ayuntamiento acordó unanimemente que por la Comisión permanente de Gobernación se informe acerca de dichas peticiones y se forme un proyecto de las listas mencionadas.

Reemplazos

Leídos tres oficios de la Sección Delegada de la Comisión mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario de Tenerife, uno de fecha 17 y los otros del 18 del actual, trasladando las Reales órdenes por la que se otorga indulto de la prendida de prófugos de clasificación á Ubaldo Sanabria Hernández, Tomás Martín Pérez y Leopoldo González Tosce, á fin de que por este Concejo se verifique inmediatamente la entrega en baja de los mismos, se acordó nombrar Comisionado para efectuar dicha entrega, al oficial de la Secretaría Don Isabelino Pérez y Díaz.

Consumos.

Vieronse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio, correspondientes al mes de Diciembre último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 22 del que cursa para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, se merecían la aprobación del Concejo, importantes 2.298'41 y 241'20 pesetas respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Entró el Sr Concejal Don Alonso de Zárate y Méndez y ocupó su respectivo asiento.

Música

Dióse cuenta por la Presidencia del octavo particular de la orden del día ó sea, proposición del Sr Concejal Don Alonso de Zárate, anunciada en la sesión anterior para que se cumpla el artículo 13 del Reglamento por que se

Consu

Mala

Cumpli

motivos.

rige la Banda de Música de este Municipio.

El Concejal Sr Hernández dijo, que está acordado por la Corporación que las proposiciones se presenten por escrito, y preguntó al Sr Alcalde si la antes expresada reunía este requisito; y habiéndole contestado que no, el Sr Hernández expuso que no podía tratarse dicho asunto mientras no se llene la indicada formalidad.

Entró el Sr Concejal Don Lorenzo Cullen y Machado y ocupó el sitio correspondiente en los escaños municipales.

El Sr de Zárate manifestó que el Concejo puede volver sobre el mencionado acuerdo, á fin de que las proposiciones puedan hacerse verbalmente y anunció para la sesión próxima el tratar de este asunto.

El Sr Alcalde preguntó al Sr de Zárate si aplaza su proposición relativa á la Banda de música hasta que se resuelva la que ahora anuncia, contestando éste, que la deja para la sesión siguiente.

Concluido el despacho ordinario se hicieron las siguientes manifestaciones:

Consumos. El Sr Hernández rogó á la Presidencia se sirva dar orden al Administrador de Consumos para que todos los automóviles y coches que pasen por los fielatos se registren perfectamente pues tiene entendido que se están cometiendo contrabandos por medio de los expresados vehículos.

El Sr Alcalde expuso que ya se ha ocupado de este asunto, y dispondrá lo conducente para que tenga efecto lo pedido por el Sr Hernández

Matadero. El Sr Meléndez llamó la atención acerca de las pocilgas contiguas en que se encuentra el matadero, por estar inmediatas al mismo un depósito de basuras y hallarse establecido allí un secadero de cueros de reses; y como este abuso constituye un peligro para la salud pública, según la autorizada opinión de los médicos, ruega al Señor Alcalde ordene que desaparezcan de allí las basuras y cueros expresados.

El Sr Presidente ofreció atender al ruego del Sr. Meléndez

Limpieza de los mataderos. El Sr Hernández interesó de la Alcaldía se den las órdenes oportunas al Inspector de la Guardia municipal, para que

los cubos de los molinos se limpien dos veces en cada semana

El Sr. Alcalde prometió al Sr Hernández que se hará lo que pide.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones por los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y cuatro horas; de que yo el Secretario certifico. Sobre rayado: el Sr. Valle

Juan Cullen

Agustín Hernández.

Juan Acosta

Diego Alvarez

Alonso Méndez y Lugo

P. L. Machado

Lorenzo Cullen

Alonso de Zárate

José Machado.

Gerardo de Lugo

Domingo García

Vicente Miranda
Secrio.

Sres:
Dn Pedro L Machado
" Agustín Hernández
" Lorenzo Cullen
" Juan Acosta
" Alonso de Zárate
" Diego Alvarez
" José Machado
" Juan de Zárate
" Luis B. de Lugo
" Alonso Méndez
" Domingo García

Acta anterior

"En la Villa de la Orotava, á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto en la que se señaló la hora de las ocho de la noche y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplementaria de la que dejó de tener lugar el martes 29 del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el infrascrito Secretario leí el acta de la verificada el veinte y cuatro del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Reemplazo

Banda de música

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Boletines oficiales

Dada cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 8 al 11 del presente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Cementerio

Leyose el informe suscrito por la Arquitecta de la Corporación permanente de Fomento, con fecha 27 de este mes, acerca de la instancia de Don Tomás Alcaraz y Méndez y Don Carlos García Frío, solicitando, como representantes de la "Comunidad de la Orden del Cristo" el correspondiente permiso para pasar dicha acequia por los solares que indican de los calles de Colegios y Tomás Zerolo, carretera de este Municipio denominada del Cementerio, Callejones del Convento y de los Pozos de Pilotes; y el Ayuntamiento, conforme con lo propuesto en el informe referido, previa discusión acordó por unanimidad conceder el permiso que piden aquéllos con las condiciones consignadas en el repetido dictamen.

Entró el Sr. Concejal Don Adolfo Herrera González y ocupó su respectivo asiento.

Vecinos pobres

Vistas las instancias presentadas por Don Dominga Regalado García y sus vecinos más, en súplica de que se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se acordó pasarlas a informe de la Comisión permanente de Gobernación.

Reemplazos

Leído un oficio de la Sección Delegada de la Comisión provincial de Reclutamiento del Archipiélago Canario en Tenerife, su fecha 22 del actual, trasladando la Real Orden de licencia del prófugo Don Reyes Santana, para que se verifique la entrega en Caja del mismo, el Concejo acordó comisionar al Oficial de la Secretaría Don Isabelino Pérez y Díaz, para la entrega indicada.

Pidió cuenta del particular sexto de la orden del día, que dice así:

Banda de música

"Proposición del Sr. Concejal Don Alonso de Zárate y Méndez sobre cumplimiento del artículo 13 del Reglamento por que se rige la Banda de Música de este Municipio y otra de varios señores Concejales solicitando la modificación del indicado precepto reglamentario."

El Sr. Concejal Don Alonso de Zárate pidió la palabra antes de leerse las referidas proposiciones, y dijo que no se puede leer

tan de la presentada por varios señores Concejales, puesto que no se hallaba incluida en la orden del día, publicada el martes, para la sesión correspondiente á la noche del mismo, y solicitó se le diera la expresada orden.

Entró el Sr Concejal Don José Mª Casanas y Fuentes, y ocupó su sitio en los escaños municipales.

Leída que fué la referida orden del día, el Sr Hernández, como uno de los firmantes de la moción citada en segundo lugar, dijo que por su parte no se oponía á que se tratase inmediatamente de la suscrita por el Sr de Zárate.

Preguntados por el señor Presidente los demás señores Concejales que firmaban la premencionada moción y se hallan presentes, si estaban conformes con lo expresado por el señor Hernández, contestaron afirmativamente; pero el señor Herrero manifestó que si bien no tenía inconveniente en que esto se tratara en esta sesión, de la proposición del Sr de Zárate, no retiraba la que había suscrito con otros compañeros, dejando para la sesión próxima.

En vista de lo anteriormente consignado, el Sr Alcalde dispuso se leyese, como así se efectuó la moción del Sr Concejal Don Alonso de Zárate, su fecha 29 del corriente, encaminada á que la Municipalidad se sirva acordar que por la Banda de música del Municipio se dé exacto cumplimiento al artículo 13 del Reglamento por que la misma se rige, dispensativo de que toque todos los domingos del año en el sitio y hora que el Ayuntamiento, y en su nombre el Alcalde, tuviere á bien designar.

Concedida la palabra al autor de la proposición para que la abogase si lo creía conveniente, el Sr de Zárate dijo: que á las razones que tiene expuestas en la repetida moción, solo le resta añadir que con posterioridad al Reglamento de la Banda, no se ha tomado ningún acuerdo que modifique el expresado artículo y que habiendo dejado de cumplirse sin motivo alguno, estima que ya que el Municipio sostiene la Banda debe dar satisfacción al pueblo tocando todos los domingos.

El Sr Herrero manifestó que amante siempre de que se cumpla con todo exactitud los Reglamentos, cree que el Sr de

Proposiciones de los Sres Conce

ARCHIVO MUNICIPAL DE RENTAS ARRENDADAS

Zárate tiene razón para creer que el Reglamento que se le impone a la Banda de música la condición de tocar todos los domingos, sostiene la proposición que en unión de otros señores Concejales ha presentado para que se trate de ello en la sesión inmediata.

Dijo el Sr Hernández que en la proposición del Sr de Zárate cabía discutirse la propuesta en la suya, en la que se solicita que se modifique el repetido artículo 13 del Reglamento de la Banda de música en el sentido de que ésta toque todos los domingos durante los meses de Mayo á Septiembre inclusives, y dos veces en dos festivos en los restantes meses del año.

El Sr de Zárate (don Alonso) expuso que está conforme con lo propuesto por el señor Hernández en cuanto á que toque todos los domingos en los meses de Mayo á Septiembre, pero no con que toque dos veces al mes durante los restantes, pues en los días que el señor Alcalde designe, porque habiendo toros ó fuego, podría suceder también que no hiciera más que una vez al mes.

Continuó la discusión en la que tomaron parte otros señores Concejales, y después de haber, para aclarar por completo el asunto, la moción del Sr Herreros y otros, así como el texto vigente del repetido artículo 13 del Reglamento mencionado, el Sr Alcalde dijo: que suficientemente discutido el asunto y la proposición, habiéndose acordado por mayoría, ó sea por los votos de los señores Machado (D. Pedro y D. José), Hernández, Acedo, Alvarez, Hernández, García, Herreros y Cullen (D. Juan) aprobar la proposición del señor Hernández.

Los señores Cullen (D. Domingo), de Zárate (D. Alonso y D. Juan), Benítez de Lugo y Carrillo, votaron en contra por entender que la Banda debe tocar todos los domingos en los meses de Mayo á Septiembre inclusives y dos veces en cada uno de los demás meses del año.

Proposiciones de los Sres. Concejales

Leyose otra proposición del Sr Concejal Don Alonso de Zárate, fecha 29 del que cursa, en la que propone á la Corporación se sirva acordar en acuerdo de 30 de Marzo de 1916, fecha en que se dispuso que las proposiciones que hagan los Sres Concejales se presenten por escrito.

Esperó en la citada proposición con fundamento de ello.

que la ley municipal no determina que sean orales ó escritas; que tampoco existe ninguna disposición posterior que así lo ordene, y aunque la hubiera no podría tener eficacia, por cuanto en la actualidad solo se tendrán presentes para el cumplimiento de la referida ley el texto de sus artículos y las reglas contenidas en el Real decreto de quince de Noviembre de 1909, estando derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de la misma; que esta Corporación no posee Reglamento aprobado para la celebración de sus sesiones; que como el citado Cuerpo legal no expresa la forma de hacer las mociones, debe interpretarse en sentido amplio en todo lo que tenga de favorable, y como es principio de derecho que lo que no está prohibido se considera que está permitido, claro es que aquellas pueden ser orales ó escritas, pues lo que el mencionado acuerdo parece las facultades de los Concejales por su tendencia á restringir su intervención y fiscalización en los asuntos de la competencia del Ayuntamiento, cuando lo razonable sería darles las mayores facilidades posibles para cumplir sus deberes; que el combatido acuerdo se opone también á la razón natural y al buen sentido base de toda ley, ya que pudiera darse el caso (no en este Ayuntamiento afortunadamente, pero sí en muchos de España donde hay ediles que carecen hasta de la instrucción primaria), de conseguir por tan sencillo procedimiento privar á estos Concejales de sus derechos; que los motivos que se tuvieron en cuenta para tomar el referido acuerdo son á su juicio hasta cierto punto artificiosos, pues no tiene noticia de que fuesen antes de 1916 y desde que existe Ayuntamiento en esta Villa, se privase á los Concejales de proponer lo que creyeran conveniente en la forma que mejor les pareciera; que es indudable que está en las atribuciones de todos el hacer las proposiciones en la forma que consideren más apropiada y que todo lo que limite este indiscutible derecho, disminuye sus facultades y dificulta su actuación edilicia.

Terminada la lectura de la repetida moción, el Sr. Alcalde dijo, en cuanto á la alusión que en la misma se hace, que si no advertía el hecho de la proposición verbal del señor de Zárate sobre la Banda de Música en la sesión precedente, fué porque

RECIBIDO EN EL REGISTRO GENERAL DE RENTAS ARBITRIOS Y EXACCIONES
HOY

estando acordado que no se admitirán sino por escrito, se pidió
corrección que el Ayuntamiento deliberase sobre ello.

El Sr Hernández solicitó se diese lectura al acuerdo de la Municipalidad, estableciendo sea por escrito.

Leído dicho acuerdo, el mismo Sr Hernández dijo que entendía que la ley no se oponía á que se hagan por escrito, y es lo observado en la práctica que esta forma producirá mejor resultados, pide se siga haciendo así, sin perjuicio de que si mañana estudia el asunto y la ley no se opone, haga una proposición encaminada á que se verifiquen verbalmente.

El Sr Hernández expuso que por escrito lleva un reglamento interior y se evita que se interprete mal la proposición; que como no se considera perjudicial el acuerdo, estima que debe subsistir.

El Sr de Zárate (D. Alvaro) dijo que el referido acuerdo se tomó únicamente en el preámbulo de una disposición que la ley municipal está clara en el extremo que se debate; que la ley electoral permite á los Concejales preguntas que no sepan leer ni escribir; y que por lo tanto pueden hacer las proposiciones por escrito ó de palabra.

El Sr. Alcalde manifestó que entiende deben continuar haciéndose por escrito por considerarlo más claro y ajeno á errores.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se pasó á votación dando por resultado que los señores Hernández, Acosta, Alvarez, Machado (D. José), García Herreros y Cullen (D. Juan) votaron porque las proposiciones continuasen haciéndose por escrito, y los señores Machado (D. Pedro), Cullen (D. Lorenzo), de Zárate (D. Alvaro y D. Juan), Bonilla de Lugo, Alvarez y Cuevas votaron por que se aprobase la moción de los señores de Zárate.

Resultado empate, el señor Presidente hizo la pregunta de si se consideraba urgente el asunto, y conviniendo los señores Concejales presentes en que tenía tal carácter, se repitió la votación pero apareciendo de nuevo empatada por haber votado en pro los mismos en igual sentido que antes lo hicieron, el Sr Alcalde decidió con su voto de calidad que continúe subsistente el acuerdo relativo á que las proposiciones se hagan por escrito.

Con permiso de la Presidencia, se retiró el Concejal Sr. Herranz.

Concluido el despacho ordinario se hicieron las siguientes manifestaciones:

El Sr. de Lárate (D. Alonso) rogó a la Presidencia se sirva a los señores Concejales la orden del día para las sesiones ordinarias que deben celebrarse los martes, según está acordado.

El Sr. Alcalde ofreció atender su ruego.

El Sr. Cullen (D. Serapio) dijo si era posible que el salón donde la Banda de música verifica sus ensayos en el Teatro Municipal, ya que aquél tiene entrada independiente.

El Sr. Presidente contestó que favorable, si es posible, atender la indicación del Sr. Concejal Don Serapio Cullen.

También manifestó al Sr. Hernández que han sido atendidos los ruegos que éste le hizo en la sesión anterior, referentes a la limpieza de los retretes y almacenes de las antedichas y demás carruajes por los empleados de Consumos, dando el Sr. Hernández las gracias.

Y no habiendo hecho otras manifestaciones los señores Concejales presentes, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veinte y una y cuarenta minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre rasgado: icio = entendido = Vale.

Juan Cullen

P. L. Montero

Agustín Hernández

Diego Cibbe

Juan Acosta

Alonso de Lárate

Diego Alvarez

Adolfo Alvarez González

José Machado

José M Cavanas

Juan de Cárdenas

Leopoldo de Luque

Alonso Méndez y Lago

Domingo [illegible]

Vicente Miranda

Sres.

D. Pedro [illegible]
" Diego Alvarez
" José Machado
" Alonso [illegible]

Acta anterior

Boletines of

Distribución fondos

Arbitrios extr. dinarios

Arbitrio de [illegible] ladero.

Policía urba

CAJA
DE RENTAS ARRENDADAS

Señores
D Pedro J Machado
Diego Alvarez
José Machado.
Alonso Méndez.

En la Villa de la Orotava a siete de Febrero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se hizo constar la hora de los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el cuatro del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 101 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte horas y treinta y cinco minutos, yo el infrascrito Secretario leí el acta de la verificada el 31 de Enero último, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 12 y 13 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Distribución de fondos — Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el presente mes, la Municipalidad acordó aprobarla sin modificación alguna.

Arbitrios extraordinarios — Leído un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha treinta de Enero próximo pasado, comunicando que por error involuntario se consignaron en su oficio número 351, 24.400 pesetas como importe de los arbitrios extraordinarios autorizados para el corriente año en lugar de 25.400 pesetas que es la cantidad que figura en la tarifa del respectivo expediente, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Arbitrio de amarradero. — Visto un decreto de esta Alcaldía, fecha cuatro del actual para que la Municipalidad designe el Señor Concejal que debe asistir á la subasta del arrendamiento del arbitrio de Amarradero del presente año, anunciada para el 25 del que cursa, se acordó nombrar á Don Alonso Méndez y Suyo.

Con la venia de la presidencia salió del salón el Concejal Sr Méndez.

Policía urbana — Dióse cuenta de una instancia de Don Alonso Méndez y Suyo, fecha cuatro del corriente, en súplica de que se le conceda

autorización para ensanchar el hueco de la puerta cochera situada en la calle del Sono, perteneciente á su casa número 17 de la de los Rosales, con objeto de utilizar como garaje la habitación que dá á aquella vía pública; y la Corporación acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Volvió á entrar y á ocupar su respectivo asiento, el Concejal Sr. Méndez

Contribución de utilidades. Leyose una moción del Señor Alcalde, fecha 5 del actual, para que el Ayuntamiento acuerde lo que estime más acertado respecto á si deben considerarse exceptuados de la contribución de utilidades los haberes de los empleados que en el presupuesto municipal y en la plantilla del personal de la Administración de Consumos figuran con un jornal diario, ó si, por el contrario, procede sujetarlos á la referida contribución, por caber duda acerca de este particular. La Municipalidad, en su vista y para resolver con mayor acierto, acordó que por la Comisión permanente de Hacienda se informe sobre la moción expresada

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: celebrar = Vale

Juan Cullen

P. L. Machado

Diego Alvarez

José Montesinos

Alonso Méndez y Lugo

José Macuteacoa

Vicente de Miranda

Señores
D. Pedro L. Machado
" Diego Alvarez
" José Montesinos

En la Villa de la Orotava á catorce de Febrero de mil novecientos diez y ocho, previa convocatoria al efecto en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen

Acta anter

Boletines ofici

Junta munic

y Machado, y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener efecto el martes doce del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario di lectura al acta de la sesión celebrada el siete del corriente, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, números 14 y 15 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Junta municipal. Seguidamente manifestó el Señor Alcalde, que se procedía al sorteo de los Vocales asociados de la Junta Municipal que ha de actuar en el año en curso, disponiendo que el infrascrito Secretario diese lectura á los artículos de la ley de 21 de Octubre de 1877 referentes al caso, como lo hizo, leyendo los artículos 67 y 68, y dando cuenta de que contra la formación de Secciones no se había presentado reclamación alguna en el plazo legal, según resulta del respectivo expediente.

En su virtud, se pasó inmediatamente á verificar la operación del sorteo, y después de confrontar las listas de las seis Secciones, en las que constan los incapacitados para el cargo de Vocales asociados de que se ha tenido noticia, á fin de no incluirlos en el referido sorteo, con las papeletas que estaban preparadas al efecto, una vez encontradas conformes con aquellas se introdujeron Sección por Sección, en la urna de cristal colocada sobre la mesa de la Presidencia.

Extraídas que fueron tres papeletas por cada sección, después de mezcladas convenientemente, resultaron elegidos Vocales asociados los siguientes señores:

Por Territorial

Sección 1ª.

Don Pedro Félix Aguiar García, Don Antonio Pérez Rodriguez y Don Juan Pérez Rodriguez.

Sección 2ª.

Don Cándido Pérez Estrada, Don José Bethencourt y Don Leopoldo Franchy-Alfaro y Díaz.

Sección 3ª

Don Leoncio Rodriguez Sedrón, Don Abraham Morales Delgado y Don José Alvarez García.

Sección 4ª

Don Juan Pacheco Hernández, Don Manuel Hernández Juarez y Don José Pacheco Oliva

Por Industrial

Sección 1ª

Don Salvador Oliva, Don Rosendo Manuel Villavicencio y Don Casiano García Feo.

Sección 2ª.

Don Felix Reyes Martín, Don Juan Regalado Cejudo y Don Domingo Lemus Delgado.

Repoblación las Cañadas

Terminado el susodicho sorteo, el Ayuntamiento acordó que su resultado se publique inmediatamente, conforme dispone el artículo 68 de la ley municipal, para los efectos prevenidos en el 69 de la misma.

Alumbrado. Vieronse las cuentas suscritas por el Sr Director Gerente de la Sociedad Eléctrica de Cortava, relativas al fluido suministrado á este Ayuntamiento durante los meses de Diciembre y Enero últimos, que importan 431'43 y 466'37 pesetas respectivamente, y el Concejo acordó que las expresadas cuentas pasen á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Música. Leida la cuenta de Ingresos y Gastos de la Banda de música de este Municipio en el año de 1.917, rendida con fecha 19 de Enero próximo pasado por el Señor Tesorero que fué de dicha Banda, Don Casiano García Feo, el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad de votos.

Beneficencia Vistas las instancias presentadas por Don Antonio Hernández Rodriguez y veinte y seis vecinos más, en súplica de que se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico-farmaceutica gratuita, se acordó pasarlas á informe de la Comisión permanente de Gobernación.

Señores
D. Pedro L. Mach
" Diego Alvarez
" Alonso Mend
" Domingo Garci

Liquidación del presupuesto. Dada cuenta de la liquidación del presupuesto municipal de Ingresos y Gastos del año 1917, de la que resulta pendiente de cobro la cantidad de setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas, sesenta céntimos, pendiente de pago la de cincuenta y cuatro mil seiscien-

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

tas cincuenta y seis pesetas, cuarenta y cinco céntimos, y de existencia en caja en treinta y uno de Diciembre último, la de tres mil setecientas setenta y siete pesetas, tres céntimos, el Ayuntamiento acordó unanimemente aprobarla en todas sus partes, disponiendo se remitan al Ilmo Sr. Gobernador Civil las certificaciones referentes á las seis relaciones nominales de deudores y diez de acreedores que están unidas á dicha liquidación y que para cumplir lo prevenido en el artículo 2º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1905 y en la segunda de las disposiciones de la Real orden de 18 de Abril siguiente, han de incorporarse al presupuesto ordinario del corriente año.

Repoblación de las Cañadas.

Concluido el despacho ordinario el Señor Alcalde manifestó que había recibido una carta, que leyó, del ex-Diputado á Cortes por esta isla Don Tomás Salazar y Colegan, participándole que ya está en el Ministerio de Fomento, favorablemente informada, la instancia de este Ayuntamiento sobre repoblación de las Cañadas y que hace gestiones para que se lleve á cabo dicha mejora con cargo al crédito extraordinario.

Y no habiéndose hecho ninguna otra manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas; de que yo el Secretario certifico.- Sobre raspado: e=3= L= Cuiós= Concejo= Vale.

Juan Cullen — P. L. Machado

Diego Alvarez — Alonso Méndez y Luis

Domingo García — José Mesa y Lugo

Vicente Miranda

Señores
D. Pedro L. Machado
Hugo Alvarez
Alonso Méndez
Domingo García

En la Villa de la Orotava á veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las once y se anunciaron los asuntos que han de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Benítez y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al

margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes diez y nueve del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario di lectura al acta de la verificada el catorce del que cursa, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 16 al 19 del corriente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Alojamiento para la Compañía de ametralladoras Leyose un oficio del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Orotava, fecha 15 del actual, rogando se designe alojamiento en esta localidad para la Compañía montada de ametralladoras de dicho Cuerpo, por no disponer de él en el cuartel.

Expuso el Sr. Presidente que desde que tuvo noticia particular de que se trataba de establecer la referida Compañía, se había apresurado á habilitar locales para su alojamiento en el ex-Convento Dominico, inspirado en el deseo de contribuir á la fácil instalación de dicha Compañía, y en el espíritu que siempre ha animado á este pueblo en pro de su Regimiento, con el que se considera honrado y satisfecho por sus sentimientos de afecto al Ejército, reiteradamente demostrados.

Detalló las obras realizadas y en ejecución, siendo las siguientes:

En el salón del Este de la planta baja del edificio que ocupó una escuela de niños y se destina á dormitorio de la compañía, se han quitado las tarimas que había para dejar todo al pie del mismo nivel; se han hecho reparaciones en el pavimento y en todo el local, y se han colocado los andariés necesarios para los reposos y equipo de los soldados.

El salón del Norte, que ocupaban los enseres de los festejos del Patrono San Isidro Labrador, se ha dividido en tres departamentos, por medio de tabiques de madera, para bajar por el del centro al patio donde están situadas las cuadras, quedando un amplio salón á la derecha y un cuarto á la izquierda, para las necesidades del servicio.

La habitación inmediata á dicho cuarto, que estuvo destinada á depósito de arrestados, se ha habilitado también para las mismas precisiones, variándole la puerta y reparándose las paredes y el piso.

Para bajar al indicado patio donde se encuentran las cuadras, se ha construido una escalera de madera, y en el salón destinado á dichas cuadras se han encalado las paredes, se ha empedrado el piso y se han colocado pesebres, también de madera.

En el cuarto contiguo se ha empedrado el piso, enjalbegado las paredes y colocado pesebres para el servicio de ganado, y con el mismo objeto se están haciendo reparaciones en los dos cuartos que siguen al anterior.

En el repetido patio se está construyendo un cuarto para retretes, y además una pila para que las aguas de éstos y de las cuadras vayan á perderse en la alcoria municipal.

También se hará en el precitado patio un abrevadero para el ganado, habiéndose procurado que todo quede en buenas condiciones de decencia é higiene.

A fin de independizar dicha parte baja del edificio con la alta que ocupa la Guardia Civil de este puesto, se dará á ésta una entrada distinta, practicándose para ello las obras necesarias, así como para mejorar las condiciones higiénicas del rebote de dicha fuerza, que irá á desalojar en la prima expresada.

Añadió el Sr. Presidente, que como el Ayuntamiento por efecto de la honda crisis económica que ha originado el conflicto europeo, carece de recursos hasta para los gastos más apremiantes del servicio, habia atendido al pago de dichas obras con el producto de una suscripción particular que llevó á cabo en unión de varias distinguidas personas de la localidad, y que si algún déficit resultara esperaba le cubriese el Ayuntamiento, aunque sea confiscando cualquier otra atención municipal, por el interés que tiene la de que se trata.

El Concejo deliberó acerca del asunto, y por unanimidad de votos acordó:

1º Designar para el alojamiento de la citada Compañía de Arrietadoras, los locales de que se ha hecho mención, autorizando al Sr. Presidente para entregarlos á la autoridad militar

tar con el objeto indicado, reservándose el Ayuntamiento el derecho de paso por el salón de las cuadras, para dirigirse cada vez que lo necesite, de acuerdo con el Jefe de la Compañía al que se encuentra debajo del destinado á dormitorio y que sirve de depósito de efectos del Municipio, á cuyo fin tendrá el Alcalde en su poder la llave de la puerta que se halla en la parte del Naciente del salón mencionado.

y 2º.- Aprobar las obras de que ha dado cuenta el Sr Alcalde y que el déficit que resultare se satisfaga de los fondos del Municipio, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto del corriente año.

También se acordó expresar al Sr Presidente el agrado con que ha visto la Corporación sus iniciativas y gestiones sobre este importante asunto, y que se den las gracias á los Señores que han contribuido con sus donativos á las obras antes mencionadas, lo mismo que á las personas que los han recaudado en nombre del Sr Alcalde.

Instancia

Vióse un oficio de la Sección Delegada de la Comisión Mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario en Tenerife, fecha 14 de Enero último, pasando á informe de la Corporación una instancia del mozo Gregorio Martínez Rodríguez, por la que se acoge á los beneficios de indulto que concede el Real Decreto de 24 de Julio de 1916. Fúe leída también á la misma el oficio que la Alcaldía dirigió al Sr Vicepresidente de la expresada Sección el cuatro del presente mes, manifestando que de los expedientes y demás antecedentes para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de los años de 1915 y 1916, no aparece inscrito el referido mozo, é interesando se dignara suministrar cualesquiera otros datos que tuviere sobre este asunto; y se leyó asimismo otro oficio de la referida Sección Delegada, de fecha 14 de este mes, en el que participa que fué suministrar otros antecedentes.

El Ayuntamiento, en su conocimiento, por unanimidad de votos acordó comunicar á la susodicha Sección Delegada de la Comisión mixta, la imposibilidad en que se encuentra de informar acerca de la instancia mencionada, por carecer de los datos precisos para ello, toda vez que el mozo Gregorio Mar-

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Huerta de la casa-cueva de viñas de San Juan

Diez Rodriguez no aparece inscrito en el alistamiento de este Municipio correspondiente al año de 1916 que está en vigencia, sino el anterior de 1915.

Leído un decreto de esta Alcaldía, fecha 18 del actual para que el Concejo resuelva lo que estime procedente respecto á la huerta de la Casa cueva de viñas del barrio de San Juan de esta Villa, en virtud de terminar el día primero del próximo Marzo el subarrendamiento que se tiene acordado á favor de Don Sebastian Hernández Martín, la Municipalidad acordó anunciar un nuevo subarriendo de dicha huerta, debiendo presentarse las oportunas peticiones en la Secretaría de esta Corporación, antes del día 25 del corriente mes.

Montes. Aprovechamiento

Dada cuenta de dicho decreto de la propia Alcaldía, fecha 18 del que cursa, á fin de que el Ayuntamiento se sirva formular la propuesta de los productos que se consideren necesarios y aprovechables en los montes de este Municipio, durante el próximo año forestal de 1918 á 1919, con objeto de remitirla al Ingeniero Jefe del Distrito, y que se tengan en cuenta para la formación del Plan de aprovechamiento del expresado ejercicio, se acordó proponer los siguientes:

Cantidad y clase de efectos	Valor Pesetas.
Vecinal. 50 estéreos de leña seca en "La Sadera" para carbones.	75'"
50 idem de leña de acebiño y haya en "La Sadera"	50'"
25 Limones para arados (aperos)	25'"
400 docenas de latas de brezo para pajares.	40'"
8.000 docenas de horquetas para viñas, en "Monte Quemado".	600'"
50 estéreos de rama verde para servidumbres	25'"
Total.	815'"

Montes. Resinas

Leído el decreto de esta Alcaldía, fecha 18 del corriente, para que el Ayuntamiento se sirva determinar las condiciones económicas á que debe sujetarse la subasta del aprovechamiento de resinas de 6.000 pinos en el monte de este Municipio, anunciada para el 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, en el Boletín Oficial de 13 del que

cursa, la Corporación deliberó sobre el asunto y por unanimidad acordó fijar las condiciones siguientes:

1ª Que el importe de la cantidad líquida que por la primera anualidad corresponde percibir á este Municipio como dueño del monte, ha de ingresarse por el rematante en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se notifique la aprobación de la subasta.

2ª Que en los años sucesivos han de efectuarse los pagos á ellos correspondientes, antes del día en que hayan de empezar las labores.

y 3ª Que en el caso de no cumplir el rematante con las anteriores condiciones, se proceda á la cobranza de su débito por la vía de apremio, considerándose como fraudulento todo aprovechamiento de resinas desde que se entable el procedimiento indicado, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades determinadas por la Jefatura de Montes en el pliego de condiciones formado para el aprovechamiento de que se trata.

Extracto de acuerdos

Visto el extracto de los acuerdos tomados por este Concejo en el mes de Enero próximo pasado, se acordó aprobarlos y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Beneficencia

Leidas las instancias presentadas por Don José Morales García y diez vecinos más, en súplica de que se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se acordó pasarlas á informe de la Comisión permanente de Gobernación.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas y diez minutos; de que yo el Secretario certifico.

Juan Cullen — P. L. Machado

Diego Alvarez — Alonso Méndez y Lugo

Señores
D. Pedro L. Machado
" Diego Alvarez
" Alonso Méndez

Acta anteri

Boletines fic

Certificación

Archivo de Ma

Domingo Garcia

Vicente Miranda
Tno

Señores
D. Isdro L. Machado
" Diego Alvarez
" Alonso Meléndez

En la Villa de la Orotava á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Bullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y siete del que cursa, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artº 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte y uno del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 20 y 21 del corriente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Cementerio. Vienense las instancias de Doña Peregrina Palenzuela Gutiérrez y Doña Angela Hernández González, fechadas el 21 del presente mes, en las que solicitan se les enajene el terreno necesario para construir cada cual, en el Cementerio Católico de este Municipio un nicho de sesenta centímetros de ancho, ciento cincuenta centímetros de alto y un metro de profundidad, con destino á los restos de sus familiares; y el Ayuntamiento acordó vender á las expresadas señoras el terreno que solicitan, por el precio de cuarenta y cinco pesetas el pedido para cada nicho, conforme á la tarifa respectiva, debiendo ejecutarse las obras en el sitio y bajo las condiciones que se determinen por la Alcaldía, en virtud de lo acordado por la Comisión del referido Cementerio en sesión de quince de Junio de 1903.

Arriendo de Matadero. Leyose el acta de la subasta verificada el 25 del actual para el arriendo del arbitrio de Matadero de este Municipio en los cuatro años comprendidos desde el primero de Abril hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de la cual resulta que la única

proposición presentada fué desechada por no cumplirse con los requisitos determinados por la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, manifestando el Sr Alcalde que por ello había dispuesto la devolución á Don Juan Ojeda Arbelo autor de la proposición aludida de la fianza provisional que constituyó para tomar parte en la referida subasta. La Municipalidad, en su consecuencia, acordó aprobar lo resuelto acerca de la proposición de que se ha hecho mérito, como también la devolución del depósito provisional citado, y que se continúe recaudando por administración el expresado arbitrio, siguiendo encargado de dicha cobranza Don Domingo Luis Ganes, con las mismas obligaciones que actualmente, y disfrutando igual premio de recaudación que hasta la fecha.

Cuentas carcelarias — Seguidamente se procedió á designar el representante de este Ayuntamiento que deberá concurrir á la Junta convocada para el catorce de Marzo próximo y hora de las tres, con objeto de examinar y censurar la cuenta general de gastos é ingresos de la Carcel de este partido, correspondiente al año 1.911, y el Concejo acordó nombrar con tal fin, al Sr Concejal Don Diego Alvarez y Casanova.

Consumos. — Vieronse la nomina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio, respectivas al mes de Enero último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 24 de este mes para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores si merecían la aprobación del Concejo, importantes 2.298'41 y 154 pesetas por el orden expresados, y la Corporación acordó aprobarlas.

Con la venia de la Presidencia salió del salón el Concejal Sr Méndez.

Policía urbana. — Leido el informe de la Comisión permanente de Fomento emitido con fecha 23 del actual, en la instancia de Don Alonso Méndez y Suyo solicitando autorización para ensanchar el hueco de la puerta cochera situada en la calle del Lomo correspondiente á su casa número 17 de la de los Rosales, con objeto de utilizar la habitación que dá á aquella, como garage, el Ayuntamiento, conforme con lo propuesto en el citado informe, acordó

Señor Conc
D. Alonso Mén

Acta ant

Boletines o

Distribución de

Contribucio
Utilidades

conceder al Sr Méndez el permiso pedido.

Volvió á entrar y á ocupar su respectivo asiento el Sr Concejal Don Alonso cMéndez.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Sres. Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico.

Juan Cullen

Diego Alvarez.

P. L. Machado

Alonso Méndez y Lugo

Vicente Miranda

Señor Concejal
D. Alonso cMéndez

En la Villa de la Orotava á siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en sus Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado, y asistencia del Sr. Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suspendida de la que dejó de tener lugar el martes cinco del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 101 de la vigente ley municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el 28 de Febrero último, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales, números 22 y 23 del presente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Distribución de fondos.

Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el corriente mes, el Concejo acordó aprobarla sin modificación alguna.

Contribución de Utilidades.

Leyose el informe emitido con fecha 4 del actual por la mayoría de la Comisión permanente de Hacienda, acerca de la moción del Sr. Alcalde relativa á si debía, ó no, considerarse aceptando

de la Contribución de utilidades los haberes de los empleados que en el presupuesto municipal y en la plantilla de la Administración de Consumos figuran con sueldo diario, y la Corporación, conformándose con lo propuesto en el referido dictamen por los fundamentos legales que en el mismo se indican, acordó que proceda considerar exceptuados de dicho tributo, como hasta la fecha, los mencionados sueldos.

Huerta de la Casa escuela de niñas de San Juan.

Vista el expediente instruido con motivo del acuerdo de esta Municipalidad, en fecha 21 de Febrero próximo pasado, proponiendo un nuevo subarriendo de la huerta de la casa-escuela de niñas del barrio de San Juan de esta Villa, situada en la calle del Cristo, número 39; y resultando que durante el plazo señalado sólo se presentó una instancia de Don Sebastián Hernández Martín, fechada el 27 del citado Febrero, en súplica de que se le conceda por otro año el subarriendo de la huerta referida, por la renta anual de treinta y cinco pesetas, el Concejo acordó acceder á la petición del Sr. Hernández Martín, y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el correspondiente contrato que empezará á regir desde el 2 del que cursa en virtud de haber terminado el anterior el día primero de este mismo mes.

Impuesto sobre bienes de personas jurídicas

Dada lectura á un oficio del Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales de esta Villa, fecha 28 del pasado Febrero, en el que participa que este Ayuntamiento tiene que satisfacer dentro de los siete días siguientes á la notificación, la cantidad de 8'63 pesetas, por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas en el corriente año, se acordó abonar la expresada suma dentro del plazo fijado y con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Prófugo

Leyose un oficio de la Sección Delegada de la Comisión mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario en Tenerife, fecha 19 de Febrero último, comunicando su acuerdo confirmatorio de la declaración de prófugo del mozo Domingo Padrón Pérez, perteneciente al reemplazo de 1911, á fin de que con toda urgencia se proceda á la entrega en Caja del mencionado individuo; y el Concejo en su vista, acordó nombrar Comisionado para verificar la expresada entrega al Ofi-

Extracto de acuer

Señores
D. Pedro L. M
. Diego Alvarez
Domingo Pare

Acta anter

Boletines ofic

Arbitrio sobre p

cial de la Secretaría Don Ysabelino Pérez y Díaz.

Extracto de acuerdos. Leidos los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados en el mes de Febrero último, se acordó aprobarlos y que se remitan al Yltmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas y diez minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: bien se=la mayoría=Vale.

J. Cullen

Diego Alvarez

Domingo Garcia

P. L. Machado

Alonso Méndez y Lugo

Vicente Miranda
Sria

Señores
D. Pedro L. Machado
D. Diego Alvarez
D. Domingo Garcia

En la Villa de la Orotava, á catorce de Marzo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes doce del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el siete del actual, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 24, 25, 27 y 28 del corriente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Arbitrios sobre perros Leyose un decreto de la Alcaldía, fecha once del corriente para que el Concejo determine la forma de recaudación del ar-

Consumos

Arbitrio de pre

libio sobre perros propuesto por la Junta municipal como uno de los recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año en curso, y autorizado por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

La Municipalidad, después de deliberar acerca del asunto, unánimemente adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que la cobranza del citado arbitrio extraordinario sobre perros, se verifique por administración municipal como se viene efectuando la de los demás arbitrios de su clase, nombrándose Recaudador del de que se trata, al Administrador de Consumos Don Manuel Cruz Ledesma.

2º.- Que para hacer efectivo el arbitrio, se forme por la Alcaldía un padrón de todos los dueños de perros, con expresión del número de éstos que posean y de la cuota que les corresponda satisfacer, en vista de las declaraciones que aquellos presenten á la propia Alcaldía en el término de quince días, y de las denuncias que formulen los agentes de la policía municipal ó cualesquiera particulares; exponiéndose después al público por espacio de otros quince días para oir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se presentaren.

1 y 3º.- Que transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se proceda seguidamente al cobro del mencionado arbitrio, que se exigirá de una sola vez, ó sea por la anualidad completa, empleándose por el recaudador la forma y medios de cobranza que establecen la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes.

Señore

D. Pedro J. M
" Agustín Herr
" Alonso de Zára
" Diego Alvare
" Jose Machad
" Adolfo Herre
" José Mª Casa
" Luis M. de Sug
" Domingo Garc
" José Montero

Obras públicas

Dióse lectura á los telegramas dirigidos por la Alcaldía á los señores Ministros de la Guerra y de Fomento, y á los Diputados electos por este distrito, interesándoles la ejecución inmediata de las obras de ampliación del Cuartel de San Agustín y la urgente continuación de las obras de las carreteras de esta Comarca para evitar los profundos trastornos que ocasionarán á la crisis obrera, agravada en términos alarmantes después de la suspensión de las referidas obras de carreteras. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que por el Sr. Alcalde se sigan practicando las oportunas gestiones á fin de obtener lo que en los indicados telegramas se pide

Consumos

Vicisonse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio correspondientes al mes de Febrero último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de diez del actual para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 2054'16 y 155'60 pesetas, respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Recibo de matadero

Dada lectura á la cuenta general de la recaudación del arbitrio de Matadero de este Municipio en el año de 1917 que ha rendido con fecha 8 del presente mes el encargado de la cobranza, D. Domingo Luis Yanes, la Municipalidad acordó pasarla á informe del Sr Regidor Síndico.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas y quince minutos; de que yo el Secretario Certifico.

J. Cullen

Pedro L. Machado

Agustín Hernández

Diego Alvarez

Domingo García

Vicente Mesa

Señores
D. Pedro L. Machado
" Agustín Hernández
" Moure de Zárate
" Diego Alvarez
" Jose Machado
" Adelfo Herreros
" José Mª Casañas
" Duque de Sugo
" Domingo García
" José Montesinos

En la Villa de la Orotava á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las catorce, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente, para dar cuenta del Real decreto de siete del actual aprobando las bases para la reorganización del Ejército, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día diez del que cursa, recibida por el correo de ayer, y en virtud de cuyo Real decreto se han confirmado, desgraciadamente, las noticias extraoficiales que se tenían

de que este Regimiento de Orotava quedaba suprimido por no figurar en la soberana disposición citada, y con objeto también de enterar á la Corporación de los telegramas cursados por la Alcaldía sobre este asunto y de adoptar los acuerdos que se estimaren oportunos en consideración á los graves daños que sufriría este pueblo con la supresión de que se trata.

Regimiento de Orotava

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, éste expuso que, como se expresaba en la convocatoria, ha tenido triste confirmación la noticia que venía circulando desde el día catorce, de que en el Decreto sobre reformas militares se suprimía este Regimiento de Orotava, único organismo oficial de importancia que ha quedado á esta Villa después del doble cercenamiento llevado á cabo en su Juzgado de primera instancia y Registro de la propiedad, para formar á expensas únicamente de este antiguo partido judicial, los de Granadilla é Icod, dejando reducida la demarcación del de la Orotava á solo cinco pueblos de los diez y nueve que antes lo constituían; y que, como saben los señores Concejales, son enormes los perjuicios que tal medida ocasionará á este pueblo, tanto económicamente como también por las facilidades que con la existencia del Regimiento, obtienen los mozos de esta comarca para cumplir sus deberes militares

Añadió que la Alcaldía al enterarse de las noticias extraoficiales aludidas, y en vista de la gravedad del asunto, comenzó á realizar las gestiones que ha creído convenientes, dirigiendo los telegramas de que inmediatamente se dará lectura, á los cuales no ha recibido contestación, debido sin duda á la dificultad de comunicaciones por el conflicto actual de Telégrafos; y terminó expresando que se trata de un hecho trascendental para la Orotava y que por ello había convocado al Ayuntamiento para que delibere y adopte los acuerdos que estime en consonancia con la importancia del caso.

Seguidamente yo el Secretario de orden del Sr Alcalde, leí los telegramas dirigidos por éste, el 14 del actual, á los Diputados electos por este Distrito, rogándoles comunicasen telegráficamente lo que hubiere de cierto en las noticias publicadas por la prensa de que se suprime este Regimiento y los que con fecha 15 de el

ARCHIVO DE RENTAS ARRENDADAS - CUENCA

ído por no
lé también
or por la
que se es-
nos que su-

e horas y
e expresaba
noticia
el Secre-
nto de
e ha que-
rado á
de la pro-
nteriores
ducido
de los diez

or señores
ocasiona-
por los
eron los
nes
cias extra-
, comen-
rigiendo
, á los cua
n difícil-
grafos; y
dente del pa-
ntamiento
corroran-

calde, le é
n Diputa-
gráficamen-
n la presi-
cha 15 de es-

te propio mes dirigió á los señores Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, representación en Cortes, Marqués de Tenerife como Jefe del Estado mayor Central y al Excmo. Sr Don Juan Zubia Gobernador Militar de Madrid, interesando se mantenga dicho Cuerpo en esta población por las razones que en los mismos despachos se consignan.

Acto continuo manifestó el propio Sr Presidente que ayer estuvo en la Capital de esta provincia, y en vista de que aun no habían sido trasmitidos los precitados telegramas, personalmente los llevó á la Estación radiotelegráfica. También dijo que había conferenciado con el Senador Don Antonio Izquierdo Vélez (que marchará seguidamente para Madrid), sobre este vitalísimo asunto, ofreciéndole dicho Senador que combatiría las indicadas reformas cuando se llevaran á las Cortes, y haría cuanto de él dependiera para obtener que continúe el Regimiento en esta población.

Abierta discusión acerca del particular, el Concejal Sr. Hernández dijo: que dada la gravedad del caso y en señal de protesta y duelo, entendía que el Ayuntamiento debe presentar unánimemente la dimisión.

El Sr. Alcalde expresó que en atención á haberse dispuesto las bases para reorganizar el Ejército por medio de un Real decreto, considera ineficaz la dimisión del Concejo para obtener lo que esta Villa anhela, y juzga más acertado adoptar antes de esa medida extrema, otras resoluciones que puedan dar mejor resultado.

Para que la Municipalidad lo tuviera presente en su deliberación, la Presidencia dispuso se diese cuenta, como así lo efectuó, de un estudio comparativo hecho por el infrascrito Secretario, entre las Islas Baleares y las Canarias, en el que se demuestra la falta de equidad que existe en las fuerzas asignadas á las mismas. De dicho trabajo resulta: que aquel archipiélago tiene menos que éste 2256 kilómetros cuadrados de extensión superficial, 114 993 habitantes, 4 partidos judiciales y 28 Ayuntamientos, que dista de la Metrópoli 1116 kilómetros menos que esta provincia y que su cupo actual de filas es solamente de 350 mozos menos, pues Baleares tiene 1229 y Canarias 879, y sin embargo de tan pequeño exceso

en el número de reclutas y de tan importante inferioridad en lo demás, Baleares tiene más que Canarias en el arma de Infantería. 1 Regimiento, 3 Batallones activos y 2 en cuadro.

Comparando las islas de Menorca y Tenerife aparece que aquella tiene menos que ésta 1282 kilómetros cuadrados de extensión superficial 138.368 habitantes y 189 reclutas en filas, pues la primera de las citadas islas tiene 120 mozos y la segunda 309; y á pesar de esta gran inferioridad, á Menorca se le ha señalado un Regimiento con tres batallones activos y á Tenerife un Regimiento con dos batallones solamente.

El Concejal Sr Herreros preguntó á la Presidencia si se habían recibido cartas ó telegramas de nuestros Diputados acerca del particular, contestándole el Sr Alcalde que hasta la fecha no había recibido ninguno.

El mismo Sr Herreros se lamentó de que este pueblo se enterase de tan funesta noticia por los periódicos antes que por nuestra representación en Cortes, que tenía el deber de comunicarla e indicar lo que procedía hacerse, y propuso se tomaran los siguientes acuerdos.

1º.- Telegrafiar á los Diputados electos, expresándoles haberse visto con gran disgusto su silencio en este asunto y que se verá con desagrado que continuen representándonos si no consiguen que subsista el Regimiento en este pueblo.

2º.- Que si no se obtiene esto se proceda la dimisión del Ayuntamiento

y 3º Que la Corporación ha visto con agrado el hecho de que las Sociedades y Comercio de esta Villa han cerrado hoy sus puertas para patentizar su protesta y duelo por tan perjudicial disposición.

El Sr Alcalde dijo, que le parecía bien lo propuesto por el Sr. Herreros, y que acaso no se hayan recibido noticias de los Diputados por causa de la anormalidad existente en el servicio de correos y telégrafos.

El Concejal Sr. de Zárate expuso: que en vista del estudio comparativo entre Baleares y Canarias de que ha dado cuenta el Secretario estima que de no ser posible obtener la continuación del Regimiento, debe solicitarse la creación de un batallón activo con residencia fija en esta localidad y con entera independencia del Regimiento de Tenerife. También manifestó que

la dimisión del Ayuntamiento no conduciría, á su juicio, á nada práctico en el particular que se discute.

Opinó el Sr Machado (D Pedro), que debe insistirse, antes que nada, en la continuación del Regimiento.

El Sr Hernández propuso que quede constituída la Municipalidad en sesión permanente, y el Sr de Zárate que ésta se prolongue hasta recibir contestación á los telegramas dirigidos ó que ahora se cursen á nuestros Diputados.

Declarado suficientemente discutido el asunto, y puesto á votación, el Concejo por unanimidad de votos acordó:

1º.- Expresar á los Diputados electos por Tenerife el gran disgusto con que esta Corporación ha visto en silencio desde que se publicó el Real decreto en que aparece suprimido este Regimiento.

2º.- Que esta Municipalidad siga constituida en sesión permanente hasta que se reciba contestación de dichos representantes en Cortes á los telegramas depositados ayer por el Sr Alcalde en la Estación radiotelegráfica de la Capital, pidiéndoles apoyen la continuación del referido Cuerpo.

3º.- Que en el caso de que no se obtenga lo antes indicado, se presente la dimisión de todos los Concejales que integran el Ayuntamiento.

4º. Que esta Corporación ha visto con agrado el hecho de que las Sociedades y Comercios de esta Villa han cerrado hoy sus puertas para patentizar su protesta y duelo por tan perjudicial disposición.

5º.- Que se telegrafíe inmediatamente á los Señores Diputados electos por Tenerife los acuerdos que anteceden

y 6º.- Que en vista de la anormalidad existente en el servicio de Telégrafos y de no haber comunicación entre esta Villa y la Capital, se deposite el telegrama á que se refiere el anterior acuerdo en la estación radiotelegráfica de Santa Cruz de Tenerife, para lo cual se trasladará á dicha ciudad el Inspector Jefe de la Guardia Municipal, Don Pedro Corrales Casado, abonándole los gastos de su viaje y del despacho referido, lo mismo que el importe de los demás telegramas cursados y que se cursaren sobre este interesante asunto, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Inmediatamente el Sr Alcalde dispuso, conforme á lo acordado

que el Inspector Jefe de la Guardia Municipal haga viaje á la Capital de esta Provincia para depositar el despacho expresado continuando constituída la Municipalidad en sesión permanente.

A las diez y ocho horas y treinta minutos del día subsiguiente, diez y nueve, regresó el Inspector y manifestó al Concejo que había cumplido la misión que le fué confiada y que en la estación radiotelegráfica le dijeron que por efecto de la enorme aglomeración de servicio atrasado no era posible trasmitir en el acto el repetido telegrama, ofreciéndole hacerlo lo antes posible.

En vista de esto, el Concejo acordó suspender la sesión, y que por el Sr Alcalde se pase recado á los Señores Concejales tan pronto reciba contestación de nuestros representantes en Cortes, para continuarla.

Por consiguiente, se dió por suspendido este acto, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del dia diez y nueve de Marzo, de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: de-Vale.

J. Culler
Pbro. L. Machado
Agustín Hernández
Alonso de Tejada
Diego Alvarez
José Machado
Adolfo Herrero Morales
José M Cabrera
L. Benítez de Lugo
Domingo Garcia
Jos Montesinos
Vicente Miranda

Señores
P. Pedro L. Machado
" Agustín Hernández
" Domingo García

En la Villa de la Orotava á veinte y uno de Marzo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento

Acta anterior

Boletines oficiales

Traspaso

Ma

en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes diez y nueve del corriente por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior — Abierta la sesión por el señor Presidente a las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la perificada el catorce del actual y la Corporación acordó aprobarla

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 26, 29, 30 y 31 del año en curso el Concejo acordó quedar enterado.

Prófugo — Leído un oficio de la Sección Delegada de la Comisión Mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario en Tenerife, fecha trece del corriente, comunicando la Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se concede indulto de la penalidad de prófugo de clasificación al mozo Julio Escobar Machado, para que inmediatamente se verifique la entrega en Caja del expresado individuo, el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado al Oficial de la Secretaría Don Isabelino Pérez y Díaz á fin de que lleve á cabo la indicada entrega.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos; de que yo el Secretario certifico.

J. Cullen

Agustín Hernández

Benito de Lugo

P. L. Machado

Alonso de Lemos

Domingo Lorca

Vicente Miranda

Nota.- La sesión ordinaria del martes, veintiseis del corriente, no se celebró por falta de asistencia de la mayoría de los señores Concejales, y la supletoria del veintiocho, jueves Santo, tampo-

se pudo verificarse por los actos religiosos de dicho día.
Orotava, treinta de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Alcalde
J. Cullen

El Secretario,
Vicente Hernández

Señores
D. Pedro L. Machado
" Agustín Hernández
" Juan Acosta
" Alonso de Zárate
" Diego Alvarez
" José Machado
" Luis B. de Lugo
" Domingo García
" José Monteverde
" Manuel Lugo.

Regimiento de Orotava

En la Villa de la Orotava á primero de Abril de mil novecientos diez y ocho, previo el oportuno aviso, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de continuar la sesión extraordinaria que fué suspendida á las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del diez y nueve de Marzo próximo pasado, toda vez que ya se ha recibido contestación de nuestros representantes en Cortes á los telegramas que se les dirigieron en los días 17 y 18 del citado Marzo, con motivo de la supresión de este Regimiento de Infantería de Orotava, según el Real decreto de siete del repetido mes, aprobando las bases para la reorganización del Ejército.

Siendo las catorce horas y quince minutos, el Sr. Presidente declaró que continuaba la referida sesión y dispuso que por mí el infrascrito Secretario se diese lectura, como así lo efectué, á los telegramas recibidos de los Diputados á Cortes electos por este Distrito, Don Tomás Salazar, Don Félix Benítez de Lugo y Don Darío Pérez, en los que manifiestan que harán cuanto les sea posible, al discutirse en las Cortes las reformas militares, conforme ha resuelto el nuevo Gobierno, para que se mantenga por lo menos la organización actual en este Archipiélago, si no fuere posible mejorarla, expresando, además el Sr. Salazar que le sorprendió la supresión de dicho Cuerpo al conocer el mencionado Real decreto, confeccionado dentro de la mayor reserva y justificando su silencio por entender que no conducía á nada práctico dar cuenta de ello después de publicada la referida disposición, pero que desde el primer momento cambiaron impresiones los representantes de esta provincia por alcanzar á la mayor parte de las islas los perjuicios que tales reformas suponen y convinieron aprovechar el momento de discutirse los créditos que dotarían las mismas para combatir lo que afectaba á Canarias.

ARCHIVO DE RENTAS ARRENDADAS - ZARAGOZA

También se leyeron los telegramas dirigidos por la Alcaldía con fecha 24 del repetido Marzo (en que se verificó la Jura de la Bandera por los reclutas de este Regimiento) á los Excmos. Sres Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, felicitándoles efusivamente por su advenimiento al Poder y rogándoles, en nombre del Ayuntamiento, se dignen suspender la aplicación del Real decreto de que se ha hecho mérito; los que en el mismo día se cursaron á nuestros representantes en Cortes, dándoles cuenta de lo que se comunicaba á dichos Consejos; y del que asimismo se dirigió al Excmo. Sr General Gobernador Militar de Madrid, Don Juan Zubia, enviándole un afectuoso saludo y suplicándole apoyase el ruego que se hacía á los expresados Señores Presidente del Consejo y Ministro de la Guerra.

Igualmente se vieron dos telegramas del susodicho Sr. Zubia ofreciendo hacer cuanto pueda en favor de que el esperado Regimiento continúe en esta localidad, de la que conserva grato recuerdo y agradeciendo el saludo que se le envió con motivo de la Jura de Bandera.

En vista de los despachos leídos y después de discutirse el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se telegrafíe nuevamente á nuestros representantes en Cortes, reiterándoles el deseo de este pueblo de que se conserve el repetido Regimiento, y en caso de ser imposible obtenerlo, se aspira á que resida aquí fijamente un batallón que podría ser de montaña ó uno de los tres que se asignen al Regimiento de Tenerife, si se equipara esta isla á la de Menorca; conservándose además el organismo de reserva y la Sección de ametralladoras, y recabando se dote al Regimiento, ó en su caso al Batallón, de banda de música.

Asimismo se acordó participar al Excmo. Sr Don Juan Zubia, que este pueblo agradece sus valiosos ofrecimientos y que espera influya con el Excmo. Sr Ministro de la Guerra para alcanzar lo que anteriormente se consigna.

Con lo cual se acordó dar por terminada esta sesión, siendo las quince horas, de que yo el Secretario cer

Asistieron. Entre líneas: pero Vale.

J. Cullen
Agustín Hernández
Alonso de Zárate
Luis M. de Lugo
Domingo Garcia
Manuel Lugo

P. L. Machado
Juan Acosta
Diego Alvarez
Benito de Lugo
José Trabanco
Vicente Miranda

Señores
D. Alonso de Zárate
" Luis M. de Lugo.

En la Villa de la Orotava á cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho, previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes dos del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Actas anteriores

Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario leí las actas de la sesión extraordinaria que empezó el diez y ocho de Marzo último y terminó el primero del corriente y la Corporación acordó aprobarlas y ratificar los acuerdos que contienen.

Leida asimismo el acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 del citado Marzo, el Concejo acordó aprobarla

Boletines oficiales.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 32 al 35 del corriente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Correspondencias.

Leyose un decreto de la Alcaldia, fecha dos del que cursa, á fin de que la Municipalidad se sirva acordar lo que estime conveniente para llevar á cabo la intervención que determina la dis-

Distribución de fondos

Cuentas

Rentas del Estado

Biblioteca municipal

posición octava de la Real orden de siete de Marzo próximo pasado, relativa á la tasa de trigo y del pan, igual que para el reparto oficial de que trata el acuerdo primero de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos de la propia fecha y con objeto también de que el Concejo adopte las demás resoluciones que considere oportunas sobre dicho importante asunto. La Municipalidad, en vista de las referidas disposiciones, teniendo en cuenta que la Junta provincial de Subsistencias no ha establecido aun, ó por lo menos no ha publicado, el importe del maximun de coste de transportes desde los puntos productores hasta la población más distante de éstos, en cuanto á las localidades de esta provincia, y por lo tanto se desconoce el tipo máximo oficial de venta de la harina en este Archipiélago y en consecuencia el precio del pán, acordó que, antes de resolver definitivamente se interese de la expresada Junta provincial se sirva participar el referido importe del coste de transportes hasta este pueblo y que mientras tanto se exija la expendición del pan al mismo precio que el de la harina en esta Villa.

Distribución de fondos. Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el corriente mes, el Ayuntamiento acordó aprobarla sin modificación alguna

Cuentas. Leido un oficio del Sr Director-Gerente de la Sociedad Eléctrica de Orotava, su fecha 23 de Marzo próximo pasado, remitiendo cuentas del fluido suministrado á este Ayuntamiento en el mes de Febrero anterior y de otros gastos del alumbrado público que también se leyeron importantes 741'39 pesetas y reclamando se libre cuanto antes la mayor cantidad posible á cuenta de lo que este Ayuntamiento adeuda á dicha Compañía, se acordó que los referidos Oficio y cuentas pasen á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Rentas del Estado Vióse una comunicación del Sr Presidente del Cabildo insular de Tenerife, del 18 de Marzo último, y el proyecto de bases aprobado por dicho Cuerpo insular, para celebrar un concierto económico con el Estado sobre la recaudación de ciertas rentas, que se ha servido remitir con aquella para conocimiento de este Concejo y se acordó quedar enterado.

Biblioteca municipal Dióse lectura á una carta de Don Francisco González Díaz

en solicitud de que esta Corporación adquiera algunos ejemplares de su obra "Un Canario en Cuba"; y el Ayuntamiento acordó adquirir dos ejemplares del citado libro con destino á la Biblioteca municipal, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo 1º, artº 3º del actual presupuesto.

Asamblea convocada por la Liga Regional.

Dada cuenta de una carta de la Liga Regional de Santa Cruz de Tenerife, invitando para la Asamblea que ha acordado celebrar el siete del corriente, con objeto de deliberar acerca de las obras del puerto de la Capital y del ferrocarril de Tenerife, el Ayuntamiento acordó designar al Sr Concejal Don Alonso de Zárate para que en su representación asista á la referida Asamblea.

Arbitrio de Matadero.

Leido el informe del Sr. Regidor Síndico, emitido con fecha primero del corriente mes, acerca de la cuenta general de recaudación del arbitrio de Matadero de este Municipio, correspondiente al año de 1917, en el que se sirve proponer la aprobación de la expresada cuenta por encontrarla conforme con sus justificantes y sin que adolezca de reparo alguno que oponer; el Ayuntamiento acordó que la mencionada cuenta se exponga al público por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentarse las reclamaciones que estimaren procedentes y que luego se de cuenta de nuevo á la Municipalidad para resolver lo que juzgue oportuno.

Consumos.

Vióse un decreto de la Alcaldía, fecha dos del actual, para que el Ayuntamiento se sirva acordar si estima procedente que se fije un plazo á los vigilantes del Resguardo de Consumos Don José Hernández García y Don Juan Mora y Morales, que hace algún tiempo no prestan servicio por encontrarse enfermos para volver al desempeño de sus destinos en caso de serles posible, ó si en atención al escasísimo producto que ofrece actualmente la recaudación del expresado impuesto, deben quedar cesantes y amortizarse las plazas mencionadas.

El Sr. de Zárate manifestó que, á su juicio, debían continuar percibiendo el haber de su cargo los referidos empleados, en atención á su notoria pobreza y á los buenos servicios que habían prestado, hasta que se solucionase su triste situación, haciéndose para ello las gestiones oportunas.

Hacienda Municipal

De igual opinión fué el Sr Benitez de Lugo

En su consecuencia, el Concejo acordó conformarse con lo propuesto por el Sr de Zárate

Minas

Dióse lectura á la diligencia de justipreció de la superficie del terreno de la mina de azufre "La Tinguaro", perteneciente á Don Miguel Díaz Llanos y Fernandez, cuya operación ha practicado el perito nombrado por la Alcaldía, Don Cándido Pérez Estrada, el cual la ha estimado en doscientas pesetas. También se leyó la proposición del Sr Alcalde respecto á la rebaja de precio obtenida del Sr Díaz-Llanos para la venta del citado mineral á los vecinos que lo necesitasen para el azufrado de las viñas que poseen en esta Villa.

Abierta discusión sobre el asunto, el Concejal Sr de Zárate dijo: que no estaba conforme con el precio fijado por el perito á las cien hectáreas de terreno que comprendía la demarcación de la mina y que no creía conveniente que la propiedad de dicho terreno pasase al Sr Díaz-Llanos, sino que continuara siendo del Municipio, sin perjuicio de que aquél mediante un convenio ó compromiso entre él y el Ayuntamiento, pudiera ocupar la superficie indispensable para las necesidades de su industria.

Expuso el Sr Presidente que en atención al escaso valor de la indicada superficie había recabado del Sr Díaz Llanos el beneficio para los vecinos de que se les vendiese á doce pesetas, cincuenta céntimos el quintal de azufre que necesitasen para sus viñedos, según había consignado en su proposición por haberse establecido el precio de diez y siete pesetas cincuenta céntimos para la venta pública.

El Sr de Zárate opinó que el asunto debía pasar á informe de la Comisión de Fomento.

El Sr Benitez de Lugo fué de igual parecer que el Sr de Zárate.

En su virtud, la Corporación acordó pasar el asunto á informe de la Comisión permanente de Fomento de este Ayuntamiento.

Hacienda Municipal

Leyose una moción del Sr Alcalde, fecha primero del actual, en la que expone la angustiosa situación de la Hacienda de este Municipio que no permite sufragar los servicios y atenciones más urgentes del mismo, y propone se solicite del Gobierno la remun

cia de éste á lo que percibe el Estado por cupo de Consumos con-
forme á la autorización que le concede la ley de dos de Marzo de
1917, ó en su defecto, un anticipo reintegrable de cincuenta mil
pesetas que será devuelto en el plazo de diez años después de
terminada la presente guerra, ó en el término prudencial que
al efecto se fijase.

Los Sres. de Zárate y Benitez de Lugo opinaron que dicha mo-
ción pasase á informe de la Comisión permanente de Hacien-
da y el Ayuntamiento así lo acordó.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho nin-
guna manifestación por los Sres. Concejales, el Sr. Presidente
levantó la sesión siendo la hora de las veinte y dos y cinco mi-
nutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre rayado: mi=loca-
ignra=Vale.

J. Cullen

Manuel de Zárate

Lorenzo Cullen

L. Benitez de Lugo

Vicente Miranda
Cin

Señores:
P. Alonso de Zárate
Luis B. de Lugo

En la Villa de la Orotava, á once de Abril de mil nove-
cientos diez y ocho, previa convocatoria al efecto en la que se se-
ñaló la hora de las veinte y treinta minutos y se anunciaron
los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayun-
tamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde accidental, Don Lorenzo Cullen y Machado y asis-
tencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con ob-
jeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de
tener lugar el martes, nueve del corriente, por no haberse reu-
nido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo
104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y cua-
renta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión
celebrada el martes del actual, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines o-
ficiales números 36 al 39 del año en curso, el Concejo acordó que-
dar enterado.

Extracto de acue

Obras públic

Cédulas person

Beneficenci

Solicitu urba

Cuentas

Extracto de acuerdos. Leído el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, se acordó aprobarlo y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Obras públicas. Visto un oficio de la Alcaldía de Santa Cruz de Tenerife, fecha 2 del corriente, solicitando de esta Corporación apoye la petición de aquel Ayuntamiento sobre aumento de la subvención concedida por el Estado á la Junta de obras del puerto de dicha Capital que estima puramente exigua, se acordó elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se acceda á lo interesado, y facultar al Sr. Presidente para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, formule el correspondiente escrito.

Cédulas personales Dióse lectura á un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, fecha 4 del que cursa, remitiendo las cédulas personales del corriente año, á fin de que se disponga la apertura de la cobranza de las mismas á la mayor brevedad; y el Ayuntamiento acordó encargar de la recaudación de las expresadas cédulas á D. Isidro Luis García, con el premio del 3'40 por 100 que señalan las disposiciones del ramo.

Beneficencia Leídas las instancias de D. Nicasio Martín Guzmán y seis vecinos más, en súplica de que se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se acordó pasarlas á informe de la Comisión permanente de Gobernación.

Policía urbana Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director-Gerente de la Sociedad Eléctrica de Orotava, con fecha 8 del corriente, solicitando la correspondiente autorización de este Concejo para llevar á efecto la colocación de una caseta de protección de aparatos de transformación, en un puesto de la finca propiedad de D. Guzmán Cedrés, sito en la calle del Cantillo. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Cuentas Leyéronse dos cuentas, suscritas por el Inspector de la Guardia municipal D. Pedro Corrales Casado, con fecha 8 del presente mes, por los ocasionados en uniforme para el Portero de este Ayuntamiento y cuatro para la Guardia municipal, ascendentes á 68'85 y 198'30 pesetas respectivamente; y el Concejo acordó apro-

bados y que las expresadas cantidades se libren al cuentadante con cargo á las correspondientes consignaciones del vigente presupuesto.

Peso y precio del pan

Vióse una proposición del Sr Presidente, fecha 9 del actual, encaminada á que en beneficio del público, se modifique el art° 126 de las Ordenanzas Municipales en el sentido de que los panes que se fabriquen en esta Villa para la venta pública, sea cualquiera el sitio ó en que se expendan, han de tener un peso determinado, á fin de evitar las reducciones de éste que tantas quejas originan, señalando también esta Corporación la forma en que debe llevarse á domicilio el pan llamado de lujo que no está sujeto á tasa, para que no se confunda con el de clase corriente.

La Municipalidad, en vista de lo propuesto en la moción expresada por unanimidad acordó:

1°. Que el peso de los panes que se elaboren en esta Villa para la venta pública, será de un kilo, de 500, 240 y 100 gramos precisamente, mientras la Corporación no estime oportuno variarlo, quedando modificado en este sentido el artículo 126 de las Ordenanzas municipales.

2°. Que los dueños de panaderías están obligados á fabricar los panes de dichos pesos que sean necesarios para el Consumo público, pudiendo elaborarlos en las mismas formas que lo hacen actualmente.

3°. Que el pan de lujo, ó sea el de Viena, que es el único que está sujeto á tasa la Real Orden de 7 de Marzo anterior, debe elaborarse también con los pesos indicados si se dedica y expone á la venta pública, y el que no tuviere este destino será conducido á domicilio en sacos perfectamente limpios, en los cuales estén marcados el nombre y apellidos de los compradores, ó las iniciales de los mismos, á fin de que no se confunda con el de la venta pública

4°. Que los referidos panes deberán siempre estar bien cocidos y llevarán marca con el número del fabricante y peso que contengan

y 5°. Que los anteriores acuerdos se publiquen inmediatamente para que empiecen á regir desde el 16 del actual.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas y

Señore
D. Lorenzo Cu
" Juan Acosta
" Alonso de Zár
" Diego Alvarez
" José Machado
" Juan de Zarat
" Luis Benitez de
" Domingo Garc

Acta ante

Boletín of

Declaración de

Beneficenc

treinta minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado. caso=un uni= Vale.

Agustín Hernández

Juan de Acosta

Diego Alvarez

Juan de Zárate

Domingo García

Luis Benitez de Lugo

Vicente Miranda

Señores
Luis Benitez Cullen
Juan Acosta
Alonso de Zárate
Diego Alvarez
José Machado
Juan de Zarate
Luis Benitez de Lugo
Domingo García

En la Villa de la Orotava, á diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho, previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habran de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Agustín Hernández y Hernández, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes diez y seis del corriente, por no haberse reunido la mayoria del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y una horas y cincuenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el once del actual y la Corporación acordó aprobarla

Boletín oficial

Dada cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 40 al 43 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Declaración de vecindad

Visto el expediente instruido en virtud de instancia de Don Gaspar de Ponte y Cólogan, fecha 25 de Marzo último, en la que solicita se le declare vecino de esta Villa por residir en ella efectiva y continuadamente hace más de seis meses y resultando justificado dicho extremo, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado por el Sr de Ponte y Cologan

Beneficencia

Se leyó una carta de la Junta del Hospital de niños de Santa

Cruz de Tenerife, solicitando de esta Corporación una limosna ó un objeto destinado al bazar que acostumbra instalar en el mes de Mayo á beneficio de dicho Establecimiento, y el Concejo, en virtud de la carencia de recursos, acordó no ser posible acceder á lo pretendido, lamentando verse obligado á tomar esta resolución por tratarse de una meritísima obra de caridad.

Casa de telégrafos. Leida una proposición del Sr Presidente, fecha 16 del que cursa, para que se solicite que el Estado satisfaga desde luego los alquileres de la casa de Telégrafos de esta Villa, dada la importancia y rendimientos del servicio en la localidad, y que en para ello no hubiere crédito en el presupuesto vigente, se incluya en el del año próximo, á fin de que desde primero de Enero se paguen dichos alquileres por cuenta del mismo, en vista de la imposibilidad en que el Ayuntamiento se encuentra de continuar sufragando el gasto de que se trata por la absoluta falta de recursos para las atenciones más precisas y urgentes del Municipio, la Corporación acordó aprobar lo propuesto en la moción expresada y facultar al Sr Alcalde para que en su nombre y representación eleve la correspondiente instancia al Ministerio respectivo

Obras públicas Dióse cuenta de una comunicación del Sr Presidente de la Liga Regional de Santa Cruz de Tenerife, interesando se solicite del Gobierno los auxilios que indica para la terminación del puerto de dicha Capital y el Concejo teniendo en cuenta la extraordinaria importancia que tiene para el progreso y bienestar de toda esta isla la terminación de la expresada obra, acordó que por el Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento, se dirija respetuosa instancia al Excmo. Sr Ministro de Fomento en suplica de que se digne acceder á lo pretendido por dicha Liga Regional

Minas Leyose el informe emitido con fecha 16 del actual por la mayoría de la Comisión permanente de Fomento, formada por los señores Concejales Don Agustín Hernández, Don Juan Acosta y Don Diego Alvarez, acerca del concierto que ha solicitado de este Ayuntamiento Don Miguel Díaz Llanos y Fernández para ocupar la superficie del terreno comprendido en la demarcación de la mina de azufre "La Tinguaro" que se le ha concedido en el Teide.

En el citado informe se consigna que, después de celebrar

una conferencia con el Sr. Díaz Llanos opinaba que este Concejo debe conceder á aquel la autorización precisa para ocupar el suelo de la mina (en la extensión de las cien hectáreas que la misma comprende) con almacenes, casetas, depósito de escombros ó escorias, caminos y otros usos análogos indispensables para las necesidades de su Industria, bajo las cláusulas que se expresan.

Abierta discusión acerca del particular, el Concejal Don Juan de Zárate dijo, que estaba conforme en parte con el mencionado dictamen, pero que en las principales condiciones que contiene disentía del parecer de los Señores Concejales que lo suscriben. Expuso que, á su juicio, deben modificarse el importe del cánon, el precio á que se venda á los vecinos dicho mineral y la cláusula en que se consigna que los que traten de adquirirlo, en virtud de las órdenes de la Alcaldía indicadas en el informe, no podrán exigir cantidades de azufre que excedan del treinta por ciento del total molido en cada semana.

En apoyo de las modificaciones que propone, expresó que lo que deberá abonar anualmente el Sr. Díaz Llanos á este Ayuntamiento, en concepto de indemnización por ocupar la superficie de la mina, debe graduarse por el número de quintales de mineral que extraiga, á quince céntimos por cada uno, por conceptuarlo así más ventajoso para el Municipio que si satisficiere el cánon fijo que en el informe se consigna.

Como sería difícil averiguar de un modo exacto el número de quintales aludidos, porque para conseguirlo sería preciso tener en el lugar de la mina, durante las labores de extracción, una persona que en representación del Ayuntamiento las fiscalizase, propuso dicho Sr. de Zárate que se estableza desde luego como cánon fijo, en cada año, la cantidad á que ascienden los quince céntimos de peseta por quintal, conforme al número de éstos que se calculen habrán de extraerse anualmente.

En cuanto al precio á que deba venderse el azufre á los vecinos de esta Villa, entiende que señalándose el de 12'50 pesetas quintal, sin estar sujeto á alteración podría darse fácilmente el caso de que el Sr. Díaz Llanos, ó quien le represente en el negocio de que se trata, se viera precisado á rebajarlo, obteniéndolo en este caso el público en general más barato, por ejemplo á diez ú once pesetas, y como según

ya dijo, el precio parece inalterable para estos vecinos, sería de lamentar que los mismos se perjudicaran en lugar de beneficiarse.

Por tanto, respecto á este extremo cree que debe variarse lo propuesto en el informe, consignándose que el precio máximo para los vecinos de la Orotava, será de 12'50 pesetas quintal, pero que si para los demás compradores disminuyese el de 17'50 pesetas en que el Sr Díaz-Llanos lo ha fijado, bajará también proporcionalmente el precio en que puedan aquellos adquirir el azufre.

La limitación establecida de que los vecinos tenedores de órdenes de la Alcaldía para adquirir el mineral no podrán exigir la entrega de cantidades de azufre que excedan del treinta por ciento del total molido en cada semana, la considera igualmente perjudicial para los intereses del vecindario, pues podría presentarse á que, al acudir los vecinos á comprarlo, se les dijera que estaba ya agotado el referido treinta por ciento de lo molido y que por consiguiente no podía facilitarsele; y como sería poco menos que imposible acreditar si había sido ó no ya enajenada la expresada cantidad, fácil es con tal condición evadir el compromiso de suministrar el azufre á los precios que se estipulasen.

En vista de lo expuesto, estima conveniente, y así lo propone, se suprima la limitación de que se ha hecho mérito, y en su lugar establecer que si al presentarse estos vecinos con orden de la Alcaldía para adquirir el azufre se les manifestare que no hay existencia en el depósito ó almacen, aquellos tendrán derecho, en virtud de la expresada orden, á ir á la mina referida y extraer por si mismos el mineral que necesitaren y se haya autorizado por la Alcaldía, abonando al Sr Díaz-Llanos, ó a su representante, el precio á que resulte en relación con el que rija para los vecinos, despues de deducir los gastos de transporte y molienda.

Añadió el Sr Don Juan de Zárate que con las alteraciones que ha propuesto considera podría aceptarse el informe que se discute y que luego se formule el oportuno concierto por el Letrado D Juan Perez Suarez.

El Sr Presidente dijo que los informantes, tanto en la conferencia que previamente tuvieron con Don Miguel Díaz Llanos, á la que concurrió tambien el Sr de Zárate (Don Juan), como en el dictamen que se discute, han procurado obtener las ventaja-

Petición de que se
nuncie al cobro d
de consumos y co
nios en el presupu
municipal

CALLE ... ASEDUR. EJECUTIVA DE RENTAS ARRENDADAS - LAS ...

res ventajas posibles para el Ayuntamiento y para los vecinos, habiéndose convenido, después de larga deliberación entre el Sr. Díaz Llanos y los aludidos Concejales, las bases que en el informe se consignan para llevar á efecto el concierto solicitado, prestando á ellas su asentimiento el Sr de Zárate. Que en su virtud, estima que procede aprobar lo propuesto en el informe por ser lo convenido y beneficiarse con ello los intereses municipales, no considerando necesario pasar este asunto á ningún Abogado extraño á la Corporación, para que redacte el concierto.

El Sr de Zárate (D. Juan) replicó que en la conferencia citada no llegó á aceptar las condiciones que ha propuesto se modifiquen é insistió en lo que ya tiene manifestado.

Entró el Concejal D. José Monteverde y ocupó su respectivo asiento.

Continuó la discusión, en la que también intervinieron los señores de Zárate (D. Alonso) Cullen y García y declarado suficientemente discutido el asunto, el Sr Presidente puso á votación si se aprobaba el informe según se halla redactado, ó modificándolo en el sentido que ha propuesto el Sr Concejal D. Juan de Zárate.

Votaron porque se aprobara el dictamen conforme se halla redactado, los señores Acosta, Alvarez, Machado y Hernández, y porque se apruebe con las modificaciones propuestas por D. Juan de Zárate, formulándose por el Letrado D. Juan Pérez Suarez el respectivo concierto, los señores de Zárate (D. Alonso y D. Juan), Benitez de Lugo, Cullen y Monteverde.

El Concejal Sr García votó porque se apruebe el informe con las alteraciones propuestas por el repetido Don Juan de Zárate, menos la de acudir á un Letrado para la redacción del concierto.

En consecuencia, quedó acordado por mayoría conforme con lo propuesto por el Sr de Zárate (Don Juan) excepto en cuanto á que se formule por el expresado Letrado el documento de concierto, acerca de cuyo extremo resultó empate.

Petición de que se remita al cobro del cu de Hacienda de consumos y en el presupuesto municipal

Se dió lectura al informe de la mayoría de la Comisión permanente fecha 5 del corriente, suscrito por los Señores Concejales Don Pedro L. Machado, Don Luis Benitez de Lugo y Don Domingo García, referente á una moción del Sr. Alcalde para que se solicite del Gobierno la remuncia del mismo á lo que percibe el Estado

de este Municipio por cupo de Consumos, ó, en su defecto, un anticipo reintegrable de 50000 pesetas para las atenciones más urgentes del Ayuntamiento.

En dicho informe se propone que debe solicitarse en seguida los beneficios expresados, pero como los informantes estiman que no serán concedidos, proponen también, á fin de poder atender con los ingresos probables á los gastos indispensables en cada mes, que en tanto rija el actual presupuesto y á partir del día primero de Mayo próximo, se lleven á cabo las economías que en dicho referido dictamen se detallan que representan unas 730'80 pesetas mensuales.

Asimismo proponen se revise la plantilla del personal de la Administración de Consumos y se modifique en el sentido que se indica la tarifa para el alquiler del Teatro por perjudicarse con la vigente los fondos municipales en las funciones de cinematógrafo solo.

Conforme el Ayuntamiento con cuanto en el expresado informe se propone, acordó aprobarlo y que al expediente de su razón se le dé la tramitación legal que corresponda.

También se acordó que por la propia Comisión de Hacienda, con intervención del Administrador de Consumos, se propongan las alteraciones que convengan realizarse en la plantilla del personal de dicho impuesto, y que por la de Música se informe respecto á las modificaciones que deban introducirse en el régimen de la Banda del Municipio.

Horas de sesiones. Visto el decreto del Sr. Alcalde, fecha 16 del que cursa, para que el Ayuntamiento, si lo estimare conveniente, se sirva variar las horas señaladas en la sesión inaugural de primero de Enero del corriente año, para la celebración de las sesiones ordinarias del Concejo, en vista del Real decreto de tres del actual disponiendo el adelanto de la hora legal en sesenta minutos, desde el quince de este mes hasta el seis de Octubre próximo en que se restablecerá la hora normal, se acordó que desde la sesión inmediata hasta fin de Septiembre venidero, se verifiquen las expresadas sesiones ordinarias á la hora oficial de las veinte y una y treinta minutos.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna

Señores
D. Alonso de Zá
D. Juan de Zara
D. Luis B. de Lu

Acta anter

Minas

manifestación por los Señores Concejales el Sr Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta minutos; de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: veinte y cuatro. Y sobre raspado: necesi=t=na=re=cibos à=c=la que=3=Valen.

Agustín Hernandez.

Diego Alvarez

Juan de Zarate

Domingo García

Vicente Arriandiaga

Señores
D Alonso de Zárate
, Juan de Zárate
, Luis B. de Lugo

En la Villa de la Orotava, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto en la que se señaló la hora de las veintiuna y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Ochavado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplentoria de la que dejó de tener lugar el martes veintitres del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior

Abierta la sesión por el señor Presidente á las veintiuna horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el diez y ocho del actual y la Corporación acordó aprobarla

Minas

Entró el Sr. Concejal D. Agustín Hernández, á quien le cedió la presidencia el Sr Cullen, pasando este á ocupar su respectivo sitio en los escaños municipales.

Seguidamente se procedió, como segundo particular de la convocatoria, á repetir la votación que resultó empatada en la sesión última, sobre si debe ó no formularse por Letrado el documento de convenio relativo á la ampliación de la superficie de la mina

de azufre "La Tinguaro" en el Cerro á tratar de las proposiciones del Sr. Concejal Don Juan de Zárate acerca de este asunto que luego se mencionarán:

Practicada dicha votación, dio el resultado siguiente:

Los Señores Benitez de Lugo y Cullen, votaron por que el expresado documento lo formule un Letrado ajeno al Ayuntamiento.

Los Señores de Zárate (Don Alonso y Don Juan) por que lo redacte el Concejal y Abogado Don Juan Cullen.

Y el Sr. Hernández por que se encomiende dicho trabajo á los Concejales letrados Don Juan Cullen y Don Alonso de Zárate

Por consiguiente quedó acordado por tres votos contra dos, que el repetido Documento lo formule el Sr. Don Juan Cullen y Machado.

Leyose una moción del Sr. Concejal, Don Juan de Zárate, fecha 23 del corriente, en la que manifiesta que, conocedor con lo propuesto en la precedente sesión, ha hecho un cálculo de la cantidad de azufre que Don Miguel Díaz-Llanos y Fernández podrá extraer de su mina "La Tinguaro" en cada uno de los años que la explote y estima que puede ascender á 7.500 quintales que á los quince céntimos de peseta ofrecidos por cada uno hasta el número de 5.000 quintales, y diez céntimos por cada quintal de exceso, resulta un canon para el Municipio de mil pesetas anuales y propone sea éste el que debe señalarse para el concierto con el Sr. Díaz-Llanos

También propone que si no le fuere posible al propio concesionario aceptar la condición de la rebaja proporcional del precio ~~(del precio)~~ del azufre para los vecinos, en el caso de reducirse el de 17'50 pesetas para los demás, se entienda modificada en el sentido de que nunca podrá cobrar á los vecinos mayor precio que el que perciba de los que no lo son

El Ayuntamiento, previa discusión, acordó por mayoría, ó sea por los votos de los señores Cullen, de Zarate (Don Juan y Don Alonso) y Benitez de Lugo, aprobar lo propuesto en la moción referida.

El Sr. Hernández manifestó que se abstenía de votar por resultar interesado en el asunto por la supuesta participación que en el mismo tiene.

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales, números 144 y 145 del corriente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Licencia á D. Cosme Benítez de Lugo

Visto un oficio del Sr. Concejal Don Cosme Benítez de Lugo, su fecha 23 del que cursa, solicitando seis meses de licencia por tener que ausentarse de esta Villa, se acordó acceder á lo que interesa.

Consumos

Leyose un oficio del Sr. Alcalde del Realejo alto, fecha 18 del actual, en el que traslada un acuerdo de aquel Ayuntamiento proponiendo á éste que los destinos de Fieles y Vigilantes de Consumos que prestan servicio en los fielatos de la "Montañeta" y "Cruz Santa" de dicho Realejo y en los de "San Sajar" y la "Perdoma" de esta localidad, sean desempeñados por unas mismas personas, abonándose sus respectivos sueldos ó jornales por iguales partes entre las dos expresadas Corporaciones, por estimar muy conveniente dicha medida, en vista de la necesidad de marchar en este asunto de completo acuerdo para evitar los perjuicios que se vienen irrogando á ambos Municipios después de la supresión del impuesto en el precio en Puerto de la Cruz, á más de la economía que representa

El Ayuntamiento, considerando beneficioso lo propuesto por el del Realejo alto, acordó aceptarlo y que se comunique esta resolución á aquella Alcaldía.

Consumos

Vióse un informe, suscrito con fecha 20 del que cursa por los señores Concejales de la Comisión permanente de Hacienda D. Pedro L. Machado, Don Luis Benítez de Lugo y Don Manuel Lugo, en el que exponen que en cumplimiento del acuerdo consistorial de 18 del corriente, han verificado un detenido estudio de la plantilla de los empleados de la Administración de Consumos de este Municipio y teniendo en cuenta las necesidades del servicio de vigilancia y recaudación del impuesto y la crisis económica por que el Concejo atraviesa, á fin de reducir en lo posible los gastos del presupuesto personal, proponen á esta Corporación que desde el primero del próximo Mayo y en tanto subsistan las difíciles circunstancias actuales, se modifique la mencionada plantilla, quedando con los empleados siguientes que disfrutarán los haberes y jornales que también se consignan; á saber:

Un administrador, con 1.500 pesetas anuales.

Un Interventor con 1.095 idem idem
Un Inspector y Visitador, con tres pesetas de jornal diario.
Un cabo, con 2'15 idem idem
Once Fieles, con 2'15 idem idem.
Un Vigilante de 1ª con 2'30 idem idem
Ocho idem de 2ª con 1'60 idem idem
Dos idem nocturnos, con dos idem idem.

También proponen á la Municipalidad, á fin de obtener otra economía, se suprima uno de los Peones encargados de los jardines de las plazas públicas, y que el otro jardinero, en días festivos y cuando no tenga que realizar trabajos en las plazas, preste servicio de Guardia Municipal, pasando a depender de las inmediatas ordenes del Inspector Jefe de Policía.

Abierta discusión sobre el particular, dijo el Sr Hernández, que la plaza de Inspector y Visitador de Consumos y la de Inspector Jefe de la Guardia Municipal, debieran desempeñarlas una misma persona, como hace tiempo sucedía, con el sueldo anual de 1.095 pesetas, y que no estaba conforme con la rebaja de los jornales á los empleados de Consumos, porque con ello se fomenta más el contrabando, toda vez que dichos jornales no son suficientes para las necesidades de la vida.

Entró el Sr. Concejal Don José Monteverde y ocupó su respectivo asiento.

El Sr. de Zárate (Don Alonso) expuso que no sería posible que una sola persona ejerciese ambos cargos, pues el Inspector de Consumos no puede hoy atender debidamente á sus obligaciones, y en cuanto á los empleados de dicho ramo estimaba que el contrabando sería el mismo con los actuales jornales que con la pequeña rebaja propuesta.

El Sr Hernández insistió en su opinión, emitiendo también la suya otros señores Concejales.

Declarado suficientemente discutido el asunto, y puesto á votación, se acordó por mayoría, ó sea por los Sres. Cullen, de Zárate (Don Alonso y Don Juan) Benitez de Lugo y Monteverde, aprobar lo propuesto en el informe referido. El Sr Hernández votó en contra por las razones que quedan expuestas.

Casa de Telégrafos — Dióse cuenta de un oficio de D. Leopoldo Franchy-Alfaro, fecha

Obras p

Monumento Dr. Molin

Subsiter

REGISTRO DE RENTAS ARRENDADAS

23 del corriente en el que, como propietario de la casa que ocupa la Estación telegráfica de esta Villa, concede el improrrogable plazo de los días que restan del presente mes para el pago de los alquileres que se le adeudan y desocupación de dicha casa, pues de lo contrario dice que se verá precisado á recurrir á los Tribunales de justicia en defensa de su derecho. El Ayuntamiento, en su vista, acordó que por el Sr. Alcalde se realicen las gestiones precisas para conseguir, antes de finalizar el plazo concedido, otro edificio en que pueda establecerse la referida Estación telegráfica y que lo antes posible se abonen al Sr. Francés los alquileres que se le adeudan.

Obras públicas Vista una comunicación del Sr. Presidente de la Liga Regional de Santa Cruz de Tenerife, fecha 22 del presente mes, significando su agradecimiento por la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de la concesión de los créditos necesarios para la terminación de las obras del puerto de dicha Capital, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Monumento al Dr. Molinar Leída una comunicación del Sr. Presidente del Comité ejecutivo del Monumento al Dr. Molinar, de Valencia, su fecha 8 de Marzo próximo pasado, solicitando el donativo de una á cinco pesetas para el expresado homenaje nacional, se resolvió contribuir con tres pesetas que serán libradas con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Subsistencias Se leyó la instancia suscrita con fecha 23 del corriente por Don Adolfo López y varios vecinos más solicitando se promueva un Patronato, también de vecinos, con el fin de procurar los medios de que los precios del maíz, trigo, patatas y pan se regularicen en lo más posible, y el Ayuntamiento acordó prestar su conformidad á tan laudable idea, por los beneficios que puede reportar á las clases más necesitadas, y que los propios solicitantes, convocados por la Alcaldía, designen las personas que estimen más aptas para formar dicha entidad.

Concluído el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de que yo el Secretario certifico.— Comprobada la presente acta se hacen las salvaturas siguientes: Sobre raspado: presta-

Vale. Enchado. del/recio=No vale.

Agustín Hernández. Lorenzo Cullen

Alonso de Zárate Juan de Zárate

L. Benítez de Lugo Alonso Méndez y Lugo

José Mª Hernández Vicente Miranda
Srio

Sres. En la Villa de la Orotava, á dos de Mayo de mil novecien-
D. Alonso de Zarate tos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló
" Alonso Méndez la hora de las veinte y una y treinta minutos, y se anunciaron
los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayun-
tamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde accidental, Don Lorenzo Cullen y Machado, y asistencia
de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria suplletoria de la que dejó de tener lu-
gar el martes, treinta de Abril último, por no haberse reunido
la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigen-
te ley municipal.

Acta anterior Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y dos horas y
cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el vein-
te y cinco de Abril próximo pasado.

El Concejal Sr de Zárate manifestó que la aprobaba, excepto en
cuanto á las palabras "donada por Don Juan de Zárate", con que se
termina el párrafo explicativo de la razón por que el Concejal Sr. Her-
nández, se abstuvo de votar acerca de la moción del propio Don Juan
de Zárate, referente á la mina de azufre "La Tinguaro", cuyas palabras
deben suprimirse en el acta por no haberlas oido á dicho Sr Her-
nández.

El Sr Presidente hizo idéntica manifestación y el Sr Méndez
expuso que nada podía decir sobre dicha acta, por no haber concurri-
do á la sesión de referencia. Por consiguiente, el Ayuntamiento
acordó aprobar el acta de que se trata con la supresión mencionada.

Boletines oficiales Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines ofi-

ADMON. DE RENTAS ARRENDADAS

ciales, números 46 al 49 del presente año, el Consejo acordó quedar enterado.

Distribución de fondos — Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el corriente mes, la Municipalidad acordó aprobarla sin modificación alguna.

Escribiente temporero — Leyose un decreto de la Alcaldía, fecha 29 de Abril último, dando conocimiento de haber dispuesto que desde el día 23 del propio mes, cesara de auxiliar como Escribiente en la Secretaría de la Corporación el Temporero Don Manuel Rendón Gallardo, por encontrarse terminados los trabajos urgentes que se hallaban pendientes de despacho; y la Corporación acordó prestar su conformidad a lo ordenado por el Sr. Alcalde, y que la gratificación devengada por el Sr. Rendón desde el primero de Enero pasado hasta el prenombrado día 23 de Abril, en que estuvo auxiliando en la mencionada Oficina, ascendente á trescientas treinta y nueve pesetas, se le libre con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Consumos — Viose otro decreto de la propia Alcaldía, en fecha 30 de Abril anterior, en el que se consigna, para que la Municipalidad se sirva acordar lo que estime procedente, que no se ha recibido contestación del Sr. Alcalde del Realejo alto al oficio comunicándole que por este Ayuntamiento se accedía á lo propuesto por el de aquel pueblo, para que unos pocos empleados de Consumos presten servicio por el límite común de ambas jurisdicciones, y que por tanto, no se ha podido resolver cuales empleados han de continuar por cuenta de este Ayuntamiento en el indicado límite, y tampoco ha sido posible dar el cese desde aquel día á uno de los fieles en virtud del acuerdo de esta Corporación modificando la plantilla del personal de la Administración de dicho impuesto.

El Consejo, teniendo en cuenta que por falta de tiempo no se ha recibido contestación de la Alcaldía del Realejo alto sobre este asunto, y atendiendo á la necesidad de que continuen los dos fieles en "Las Lajas" y la Perdoma "hasta que se lleve á efecto lo convenido, acordó que la modificación de la expresada plantilla, en cuanto á la supresión de un fiel, no comience á regir mientras no se ejecute lo determinado para que unos mismos em-

pleados presten el servicio en el límite de los dos expresados Municipios.

Crisis obrera

Se dió lectura á las conclusiones formuladas con fecha 29 de Abril próximo pasado por Don Antonio Herreros y otros, en representación de la Federación obrera de esta localidad, como consecuencia de la manifestación pública de las clases trabajadoras de esta Villa, verificada en aquella fecha, cuyas conclusiones dicen así:

"1º- Que en la primera sesión que celebre esta Corporación se de cuenta de esta manifestación.

2º.- Que por la misma se convoque á los mayores contribuyentes con el fin de exponerles la angustiosa situación de los sin trabajo y que éstos proporcionen á su vez los medios conducentes, ya sean con anticipos reintegrables ó otros y se den comienzo á las obras tanto del Municipio como públicas, para conjurar el conflicto planteado.

3º.- Que se comuniquen á los representantes en Cortes el haberse celebrado esta manifestación á fin de que recaben por todos los medios el libramiento de cantidades del crédito ya aprobado."

También se leyeron los telegramas dirigidos por la Alcaldía al Sr. Gobernador Civil trasladándole las conclusiones precitadas y á nuestros representantes en Cortes comunicándoles haberse celebrado dicha manifestación con objeto de que recaben urgentemente el libramiento de cantidades del crédito aprobado para emprender obras que alivien la tristísima miseria por que atraviesan las clases trabajadoras. Igualmente se dió cuenta de la contestación de aquella autoridad, haciendo presente que celebra el orden y cordura observados en la repetida manifestación, de cuyas conclusiones se ha enterado con gran atención y las ha trasmitido al Gobierno de S. M., y del Diputado á Cortes, Excmo. Sr. D. Félix Benítez, se luego, participando que tan pronto sea sancionada la ley sobre el crédito extraordinario, pendiente hoy de la aprobación del Senado, se librarán las cantidades necesarias para emprender obras y que este asunto lo tiene preocupado vivamente.

El Concejal Sr. de Zárate dijo: que el Ayuntamiento nunca ha olvidado á la clase obrera, según lo justifica las continuas gestiones hechas para que fuese aprobado el crédito extraordinario con destino á obras públicas en esta provincia; las realizadas para que se empezaran las carreteras del Pinto y de Vilaflor, y actualmente para

Cuenta
Matade
Consiste
Subsistem

que se prosigan estas obras y las del Cuartel de San Agustín, que deben atenderse todas las peticiones de las clases trabajadoras, si son justas, como las de que se trata, que tiene noticias fidedignas de que en la próxima semana se reanudarán probablemente los trabajos de una de las expresadas carreteras, y que en vista de esto proponía que el Sr Presidente conferenciase con los representantes de los obreros para resolver si debe ó no convocarse á los mayores contribuyentes, en virtud de lo interesado en la conclusión segunda, por remediarse en parte y con mayor rapidez el conflicto presentado, si se reanudan en seguida las obras de la aludida carretera.

Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. de Zárate, así lo acordó por unanimidad.

Cuenta de Matadero.

Viose el expediente relativo á la cuenta general de recaudación del arbitrio de Matadero de este Municipio correspondiente al año de 1.914 y resultando que no se presentó reclamación alguna contra dicha cuenta en el período de su exposición al público, el Ayuntamiento unanimemente acordó aprobarla y que esta resolución se comunique al cuentadante para su conocimiento.

Consumos

Viéronse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio correspondiente al mes de Marzo último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 27 de Abril próximo pasado para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 2236'41 y 212'46 pesetas respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Subsistencias

Concluido el despacho ordinario, el Concejal Sr Méndez manifestó que se ha enterado de que en la instancia de varios vecinos solicitando se nombre un Catedrático con el fin de procurar se regularicen los precios del maíz, trigo, patatas y pan, se censura á los llamados á evitar el estado anormal é inhumano de los precios á que se expenden dichos artículos, y como el exponente se considera aludido por formar parte de la Comisión permanente de abastos, le interesa hacer constar que estima haber cumplido por su parte con los deberes que le impone el referido cargo, y que si ultimamente no ha podido ocuparse de tan importante asunto ha sido por le no ha podido ocuparse de tan importante asunto ha sido por impedírselo su estado de salud con motivo del accidente automo-

vilista que hace poco tiempo le ocurrió y el cual le obligaba á permanecer en una Clínica de la Capital.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones, el Sr Presidente levantó la sesión siendo las veinte y dos horas y veinte y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: tres = vale.

Alonso Méndez — Vicente Miranda Rio

Sr. Concejal D. Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava, á nueve de Mayo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado y asistencia del Sr Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, siete del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el dos del actual, y la Corporación acordó aprobarla

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 50 y 51 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Beneficencia

Manifestación Obrera — Leyéronse las conclusiones formuladas con fecha 5 del corriente por Don Antonio Herreros y otros, como representantes de los elementos obreros que tomaron parte en la manifestación pública verificada en aquella fecha, cuyas conclusiones son las siguientes:

"1ª. Hacer presente al Ayuntamiento el desagrado que ha producido en las clases trabajadoras por la indiferencia con que han sido acogidas en esa Corporación las conclusiones tomadas en la anterior manifestación, determinadas por la casi nula

asistencia á la sesión por los Señores ediles y dejar sin acuerdo asunto de tanta importancia los asistentes.

2ª Que se convoque á sesión extraordinaria con el fin de hacer más rápido las soluciones propuestas en la pegunda de nuestras anteriores conclusiones.

Y 3ª Que conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales en su capítulo 7º y en los artículos 167, 168 y 169, oportunamente se hagan cumplir éstos, con el fin de aliviar la crisis del trabajo y proporcionar colocación á muchos obreros."

El Concejal Sr Méndez expuso que por parte de esta Corporación no ha existido negligencia en el asunto á que se refieren las conclusiones preinsertas, ni la indiferencia atribuida en la primera de ellas, toda vez que habiéndose reanudado los trabajos de la Carretera de esta Villa á Vilaflor, se solucionaba más brevemente la crisis obrera, que si se procedía á convocar á los mayores contribuyentes para reunir fondos con que emprender obras públicas. Añadió que conforme resulta del acta de la sesión anterior, no se dejó sin acuerdo lo solicitado en las conclusiones presentadas como consecuencia de la otra manifestación obrera que tuvo lugar el viente y nueve de Abril último, y que estimando muy justa la petición hecha en la conclusión 3ª de las que acababa de darse cuenta, proponía que por la Alcaldía se ordene al pregonero, por medio de edictos, el cumplimiento de los artículos citados de las Ordenanzas municipales.

El Sr Presidente se mostró conforme con lo manifestado y propuesto por el Sr. Méndez, y por tanto así se acordó.

Beneficencia

Vióronse las dos instancias que con fecha primero del actual ha dirigido al Sr Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Don Modesto Torres y Pérez, reclamando el pago de 3.861'35 pesetas por los servicios prestados á esta Corporación como Farmacéutico titular y emplazando á la misma Alcaldía á los efectos de la ley de responsabilidad de los funcionarios públicos de 5 de Abril de 1.904, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 23 de Septiembre del propio año, para la ejecución de dicha ley, con la advertencia de que formula su reclamación en preparación de demanda de responsabilidad si hubiere lugar á ella.

También se leyó la providencia dictada por la Alcaldía el cuatro del corriente en virtud de las expresadas instancias, disponiendo se dé cuenta de las mismas á este Concejo, para que si lo tiene á bien, ordene el abono de la deuda referida tan pronto lo permitan los escasos recursos del Municipio ó adopte cualquier otro acuerdo que juzgue procedente

El Ayuntamiento, estimando conveniente que la Comisión permanente de Hacienda estudie detenidamente el asunto, en vista de las disposiciones legales que cita el reclamante, acordó pasar á informe de dicha Comisión las expresadas instancias del Sr. Torrens.

Minas. Dióse cuenta del acta de concierto verificado con fecha 1º del corriente, entre este Ayuntamiento, representado por el Sr. Alcalde, y Don Miguel Díaz-Llanos y Fernández, concesionario de la mina de azufre "La Tinguaro" sita en el Teide, respecto á la ocupación de la superficie de dicha mina, cuyo concierto se ha llevado á efecto en virtud de lo acordado por este Concejo en sesiones de 18 y 25 de Abril último, y la Corporación acordó aprobar en todas sus partes el acta mencionada.

Extracto de acuerdos Leído el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado, se acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y dos horas y veinte minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: Ha-Vale.

Antonio Cairé

Alonso Mendoza y Ortega

Tomás de Lorenzo

Vicente Miranda

Sr. Concejal D. Alonso de Zárate

En la Villa de la Orotava á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales.

bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado, y asistencia del Sr Concejal que al márgen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el pasado catorce del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente a las veinte y una horas y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el nueve del corriente y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dada cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 52 al 55 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Beneficencia.

Vistas las instancias de Doña Dominga Barreda de León y Doña Antonia Lecuona Esteves, en súplica de que se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmaceutica gratuita, se acordó pasar dichas peticiones a informe de la Comisión permanente de Gobernación.

Enajenación del mulo de la limpieza

Leyose un oficio del Inspector Jefe de la Guardia municipal, fecha 14 del corriente, participando que entre las varias personas que han ofrecido cantidad por el mulo que se halla destinado al arrastre del carro de la limpieza pública, la mejor oferta ha sido hecha por el vecino D. Toribio Quintero, quien ha manifestado adquiriría dicho animal en sesenta pesetas; y el Ayuntamiento, en su vista y teniendo en cuenta el acuerdo tomado en la sesión del 18 de Abril próximo pasado, por el que se dispuso, entre otras cosas, enajenar el referido mulo, resolvió que por la Alcaldía se verifique su venta en pública subasta, por el tipo expresado de sesenta pesetas, anunciándola mediante los oportunos edictos para el lunes 20 del corriente y hora de las quince.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Cullen Manuel de Triana Vecedo Hernández

Sr. Concejal
D. Alonso de Zárate

En la Villa de la Orotava á veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado, y asistencia del Señor Concejal que al margen se expresa con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y uno del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte y una horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el diez y seis del actual y la Corporación acordó aprobarla

Boletines oficiales

Dada cuenta de los disposiciones publicados en los Boletines Oficiales números 56 y 57 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado

Fosero

Leyose un decreto de la Alcaldía, fecha 18 del corriente, nombrando Fosero interino del Cementerio de esta Villa á Rosendo López Perez, con el jornal diario de una peseta cuarenta céntimos y demás derechos que el referido destino tiene asignados en el presupuesto del año actual, en virtud de haber dejado de prestar Sixto Gómez, que ejercia el mencionado empleo, los servicios del mismo, por haber ingresado el dia seis de este mes en la Cárcel pública del Partido, de orden del Sr Juez de Instrucción, según el oficio del encargado del Cementerio, fecha 7 del que cursa, que también fué leido, y en atención á ser urgente la provisión de la expresada plaza. El Ayuntamiento, en en virtud, acordó aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía á favor del Rosendo López y declarar el cese del Sixto Gómez desde el citado dia seis en que ingresó en la Prisión de este Partido.

Limpieza

Viose el acta de subasta del mulo que se hallaba destinado al arrastre del carro de la limpieza pública de esta Villa, verificada el 20 del mes en curso, de la que resulta haber sido adjudicado dicho animal al único postor Don Toribio Quintero Martín, por la cantidad de sesenta pesetas, y la Corpo-

Consumo

Biblioteca mu

Sr Con
D Alonso Ma

Acta ant

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Consumos

ración acordó aprobar el mencionado remate.

Leida la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio, correspondientes al mes de Abril último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 21 del actual para su pago en la misma forma que los de los meses anteriores, si merecian la aprobación del Concejo, importantes 2.123'36 y 162'18 pesetas, respectivamente, la Corporación acordó aprobarlas.

Biblioteca municipal

Dada lectura á una carta de D. Francisco Gonzalez Diez, fecha 13 del corriente, expresando su gratitud por haber adquirido este Ayuntamiento dos ejemplares de su obra "Un Canario en Cuba", se acordó quedar enterado.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las preinte y una y cincuenta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico.

Juan Cólo — Mondelete

Alonso Méndez y Lugo — Vicente Miranda Sin

Sr Concejal D. Alonso Méndez y Lugo

En la Villa de la Orotava, á treinta de Mayo de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunió el Exmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado y asistencia del Sr. Concejal que al margen se expresa con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener efecto el martes, veinte y siete del corriente, por no haberse reunido la mayoria del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las preinte y una horas y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte y tres del corriente y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 58 al 61 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Beneficencia — Leyose el informe emitido por la Comisión permanente de Hacienda, sobre las instancias del Farmacéutico Don Modesto Torrens y Pérez, de que se dió cuenta en la sesión de mes del actual, demostrándose en dicho dictamen que el reclamante no es Farmaceutico titular de este Municipio, que no existe ningún contrato entre él y este Ayuntamiento, y que en el presente caso solo procede hoy, conforme al artículo 144 de la Ley municipal, ofrecer al Sr Torrens que á medida que se vayan haciendo efectivos los créditos de esta Corporación por ejercicios cerrados, á los que corresponde el suyo, y lo permitan los escasos ingresos corrientes, se satisfará con el mayor interés el importe de sus cuentas por suministro de medicamentos á vecinos pobres, que asciende á 3.861'-35 pesetas, puesto que se trata de una deuda reconocida y que no ha podido solventarse por falta de recursos.

La Corporación deliberó acerca del particular, y conforme con todo lo expuesto en el referido dictamen, acordó hacer al solicitante el ofrecimiento que en el mismo se propone.

Beneficencia — Dióse lectura al recurso de queja que el referido Farmacéutico Don Modesto Torrens y Pérez, ha elevado al Excmo. Sr Gobernador Civil con fecha 13 del que cursa, contra la providencia de esta Alcaldía, de cuatro del actual, relativa al asunto de que trata el acuerdo que antecede, ó sea el pago de la cantidad de 3.861'-35 pesetas que este Ayuntamiento le adeuda por suministro de medicamentos á vecinos pobres, y cuyo recurso ha remitido dicha superior Autoridad, con oficio del día 21, para que se emita sobre el mismo los informes que previene el párrafo 2º del artículo 4º del Real Decreto de 18 de Abril de 1.917

Alfombras d

El Concejo, previa la oportuna deliberación, acordó informar al Sr Gobernador en los mismos términos que lo ha hecho á este Ayuntamiento la Comisión de Hacienda, toda vez que en el expresado dictamen se impugnan los hechos en que funda su queja el Sr Torrens, debiendo agregarse, para contestar en estos extremos al indicado recurso, que si el Alcalde accidental Don

José Machado y Benítez de Lugo no cumplió su particular ofrecimiento de entregarle 500 pesetas mensuales al reclamante, sería por el progresivo descenso que han venido sufriendo los ingresos municipales, hasta el punto de haberse hecho imposible el pago regular de los empleados: que por la indicada falta de recursos y por no deber figurar en las listas de familias pobres sino las que realmente tienen derecho á ello y lo solicitaren conforme á los artículos 3º y 5º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, en la actualidad no se ha podido suministrar medicamentos á todas las que venían figurando abusivamente en dichas listas, y que este Cabildo protesta de la afirmación del Sr Torres de que el acuerdo de 9 del corriente, pasando sus instancias á informe de la Comisión de Hacienda "revela manifiesta mala fé", tal vez para demorar el pago de lo reclamado", pues en primer lugar dicho trámite es reglamentario en estos casos para el detenido estudio de la cuestión, en la que se discuten varios hechos y fundamentos de derecho con cita de diversas disposiciones legales que hay necesidad de consultar; y en segundo término, la expresada afirmación resulta no solo completamente gratuita, sino también ofensiva para el Ayuntamiento, puesto que éste no se ha apartado de los deberes de la rectitud y la honradez que es lo que constituye la mala fé, siendo por lo tanto muy censurable y hasta punible la falta de respeto con que el Sr Torres trata á la Corporación Municipal.

También se acordó facultar al Alcalde y Secretario para autorizar el mencionado dictamen á nombre de este Concejo.

Alfombras del Corpus

Dióse cuenta de un decreto de la Alcaldía, fecha 28 del presente mes, para que el Ayuntamiento se sirva resolver lo que estime oportuno, respecto á la confección de las alfombras de flores para la Octava del S.S. Corpus Cristo, por ser costumbre que el Ayuntamiento contribuya con el brazo necesario para ellas y con la ejecución de alguna de dichas alfombras y carecerse actualmente de recursos para las atenciones municipales más precisas.

El Concejo, en atención á que la crisis económica por que atraviesa no le permite realizar ningún gasto voluntario, puesto que ninguna cosa puede atender á los inexcusables, y siendo muy de lamentar que por esta causa dejen de confeccionarse en el corriente

año las referidas alfombras, acordó que por no ser posible á este Ayuntamiento contribuir á ellas como es costumbre, el Sr. Alcalde gestione particularmente de los vecinos la exigencia de las mismas.

Declaración de precindad

Visse el expediente instruido en virtud de instancia de D. Teodoro Betancor López, fecha 25 del actual, en la que solicita se le declare vecino de esta Villa por residir en ella efectiva y continuadamente hace mas de tres años; y resultando justificado dicho extremo, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Betancor López.

Cuentas municipales.

Leido el informe del Sr Regidor Síndico, Don Alonso de Zárate y Méndez, fecha 24 del que cursa, acerca de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1917, en el que manifiesta que las encuentra arregladas á los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes, y bien justificadas todas las partidas de cargo y data que comprende, por lo cual opina que la Corporación puede servirse aprobarlas; esta acordó aprobar las referidas cuentas, fijando su importe en esta forma: Cargo 100.478'57 pesetas; Data 96.701'57 pesetas; existencia para el ejercicio de 1.918, 3.777'00 pesetas.

También se resolvió pasar las referidas cuentas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público, por quince días, en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Cuentas de gastos municipales

Vieronse varias cuentas de gastos municipales satisfechos en el corriente año por el Depositario de este Ayuntamiento, Don Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, y el Concejo acordó aprobarlas, disponiendo que sus respectivos importes se libren al cuentadante con cargo al presupuesto de gastos del actual ejercicio, en la siguiente forma.

La de 10 pesetas, fecha 27 del presente mes, por la suscripción á la obra "Enciclopedia Jurídico Española", con cargo al capítulo 1°, artículo 3°.

La de 11'38 pesetas, fecha 30 de Enero último por reparación de la Casa-Ayuntamiento, con cargo al capítulo 1° art° 4°

La de 192'70 pesetas, fecha 20 del corriente, por gastos en el

servicio de Quintas, con cargo al cap.º 1º, artº 6º

La de 3'50 pesetas, fecha 26 del pasado Febrero, por varios efectos para arreglo de uniformes de la Guardia Municipal con cargo al Capº 2º, artº 3º

La de 62'50 pesetas, fecha 27 del actual, por varios gastos en el alumbrado público, con cargo al capº 3º, artº 2º

La de 658 pesetas, fecha 29 de Abril próximo pasado, por gastos en el barrido de las calles y plazas y en la recogida y transporte de basuras, con cargo al capº 3º artº 3º

La de 206'50 pesetas, fecha 11 del propio Abril, por gastos en el fomento y conservación del arbolado y plantas de las plazas y paseos públicos, con cargo al capº 3º, artº 4º

La de 17'25 pesetas, fecha 6 del presente mes, por reparación de puertas de la plaza de mercado, con cargo al capº 3º, artº 6º

La de 7'20 pesetas, fecha 25 de este mismo mes, por gastos en la adopción de medidas sanitarias, con cargo al capº 3º artº 11

La de 2'75 pesetas, fecha 7 de Febrero último, por reparación de los rejados de la casa escuela de niñas del barrio de la Concepción, con cargo al capº 4º, artº 6º

La de 35'50 pesetas, fecha 14 del corriente, por entretenimiento del edificio Teatro, con cargo al capº 6º artº 1º

La de 8'75 pesetas, fecha 17 de Enero pasado, por reparación de viviendas de las dependencias que ocupa la Guardia Civil, en el ex-convento de Santo Domingo, con cargo al capº 6º, artº 1º

La de 11 pesetas, fecha 27 del actual por entretenimiento de las fuentes públicas, con cargo al capº 6º, artº 3º

La de 57'50 pesetas, fecha 25 del que cursa, por socorros facilitados á detenidos y arrestados pobres, con cargo al capº 9º, artº 2º

La de 180 pesetas de igual fecha, por jornales devengados por el personal que presta sus servicios en el Teatro de este Municipio, con cargo al capº 9º, artº 8º

La de 30 pesetas de la misma fecha, por bagajes facilitados á individuos de la Guardia Civil, con cargo al capº 9º, artº 12.

Y la de 235'91 pesetas, fecha 27 del actual, por varios gastos imprevistos, con cargo al capº 11, artº 1º

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Sres. Concejales, el Sr. Presidente

levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas y veinte minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: 6º. Y enmendado: 8 = Valen

Lorenzo Cullen — Alonso Méndez y Diez

Vicente Miranda
Srio

Nota. La sesión ordinaria del martes, 11 del corriente, no se celebró por falta de asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, y la supletoria del seis, jueves, tampoco pudo verificarse por la festividad de la Octava del S.S Corpus Christi, á cuyos actos religiosos asistió la Corporación.

Orotava, 13 de Junio de 1918.

El Alcalde acc.l

El Secretario,
Vicente Miranda

Sr. Concejal
D. Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava á trece de Junio de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado y asistencia del Sr. Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejo de tener lugar el martes once del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y una horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el treinta de Mayo último, y la Corporación acordó aprobarla

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 62 al 67 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Subsistencias

Distribucion

Extracto
acuer

Ceren

Monumen
D. Isaac P

Subsistencias

Leyose un decreto de la Alcaldía, fecha nueve del corriente, para que el Concejo se sirva designar el personal competente que, asistido de un agente de la autoridad vigile é impida que la avena, cebada, centeno y trigo, así como las leguminosas y maiz, sean levantados de las eras y trasladados á depósitos sin que antes hayan los poseedores presentado por triplicado las declaraciones correspondientes á los efectos prevenidos en la circular del Sr Gobernador Civil de esta provincia, fecha 5 del corriente, inserta en el Boletín Oficial nº 67 del mismo día. El Ayuntamiento, en su consecuencia, vista la imposibilidad de designar personal especial para el referido servicio por la escasez de recursos, acordó encomendar el mismo á los empleados de la Administración de Consumos y á la Guardia Municipal.

También acordó comisionar á los empleados de dicho ramo D. Manuel Cruz Sedeño, Administrador; D. Domingo Luis Yanes, Inspector; D. Andrés García Bethencourt, Interventor, y D. Leoncio Luis, Vigilante, para recibir y requisitar las declaraciones juradas que deben presentar los poseedores de los indicados productos, conforme al nº 2º de la circular mencionada.

Distribución de fondos

Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el corriente mes, se acordó aprobarla sin modificación alguna.

Extractos de acuerdos

Leidos los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Mayo próximo pasado, el Concejo acordó aprobarlos y que se remitan al Sr Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Cuentas

Visto un oficio del Sr Director-Gerente de la Sociedad Eléctrica de Orotava, su fecha 28 de Mayo ultimo, remitiendo las cuentas del fluido suministrado á este Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril anteriores, que también se leyeron y que ascienden á 834'96 pesetas, se acordó que dichas cuentas pasen á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Monumento á D. Isaac Peral

Dada lectura á un B. L. M. y circular de la Alcaldía de Cartagena, solicitando de esta Corporación un donativo para erigir un monumento en dicha ciudad en honor de su hijo insigne

el ilustre Marino D. Isaac Peral que tanto contribuyó con sus estudios sobre navegación submarina al adelanto de la ciencia y á la defensa de los pueblos, se acordó contribuir con cinco pesetas, que se librarán con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Limpieza. Vista una factura de D. Claudio Rodriguez Luis, fecha del 14 de Mayo pasado, por raciones que suministró para el mulo que se hallaba destinado al arrastre del carro de la limpieza pública, desde el primero de Enero hasta el 19 de Mayo del año en curso, se acordó aprobarla y que su importe de 210'30 pesetas se libre con cargo al capítulo ~~de Imprevistos del vigente presupuesto~~ 3°, artículo 3° del actual presupuesto

Cuentas Dada lectura á los informes del Sr. Regidor Síndico, emitidos con fecha 4 del corriente, acerca de las cuentas generales de recaudación del impuesto de Consumos, de los arbitrios municipales extraordinarios y del arbitrio de Puestos públicos correspondientes al año de 1917, en los que se sirve proponer la aprobación de las referidas cuentas, por encontrarlas conformes con sus justificantes y sin reparo alguno que oponer, el Ayuntamiento acordó que las mismas se expongan al público por término de quince días para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimaren convenientes.

Presupuestos y Consumos. Vióse una proposición del Sr. Concejal D. Alonso Méndez y Lugo, fecha 11 del que cursa para que se convoque á la Junta municipal y que ésta proceda á la revisión del presupuesto, con objeto de armonizar los gastos con los recursos legales de que se puede disponer, en vista de que, por efecto de la escasez de recursos, no se ha podido satisfacer cantidad alguna á cuenta de los importantes débitos por suministro de medicamentos á vecinos pobres y por el alumbrado público, que se adeudan varios meses de alquileres de las casas-escuelas, del edificio que ocupa la estación telegráfica y del arriendo del campo de instrucción para las tropas del Regimiento Infantería de Orotava, y de que los haberes de los empleados de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de Abril anterior, se han satisfecho el ocho del que cursa, ocasionándose á éstos graves perjuicios, igual que á los acreedores del Municipio y á los servicios enca-

mendados al Concejo.

El Sr Presidente manifestó que segun resulta del expediente tramitado para realizar economías en los gastos de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente de Hacienda, despues de revisar detenidamente el presupuesto, habia propuesto, y dicha Corporación acordado, todas las economías que consideró posibles de introducir en los referidos gastos, sometiéndolas á la aprobación de la Junta de asociados; y que dependiendo de la gran baja ocurrida en los ingresos, sobre todo en la recaudación de Consumos, el notable desequilibrio entre los recursos y los gastos del mencionado presupuesto, sin que haya posibilidad de nivelarlos si no se obtiene el aumento de los indicados ingresos, entendía que el Concejo estaba en el caso de hacer uso de la facultad que le concede el artículo 261 del Reglamento del expresado impuesto, acordando el repartimiento de la tercera parte del cupo y recargo para cubrir, en cuanto fuere posible, el deficit que arroja la mencionada recaudación, por no alcanzar ésta ni los dos tercios restantes.

Conforme el Concejal Sr Méndez con lo expuesto por el Sr Presidente, la Municipalidad acordó someter á la discusión y resolución de la misma, en la sesión próxima, si se verifica el repartimiento de la tercera parte del cupo y recargo de consumos para cubrir el deficit que arroja la administración municipal de dicho impuesto, segun autoriza el artículo 261 del Reglamento del mismo.

Comentario

Concluido el despacho ordinario, el Concejal Sr Méndez manifestó que por el Presbitero D. Miguel Trujillo, Capellan del Cementerio de esta Villa, no se cumplen desde hace tiempo las obligaciones de dicho cargo establecidas en el convenio celebrado entre este Ayuntamiento y la Autoridad eclesiástica con fecha 16 de Septiembre de 1902 á causa de encontrarse imposibilitado fisicamente para llenar los aludidos deberes; y á fin de que no continúe tal estado de cosas, rogaba al Sr. Alcalde dicte conocimiento de ello al Yltmo Sr Vicario Capitular de la Diócesis, para que se digne nombrar otro sacerdote que sustituya al Sr Trujillo en el refe-

rido destino.

El Sr. Alcalde ofreció atender el precedente ruego.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y veinticinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Testado: de Imprevistos del vigente presupuesto - No vale Sobre raspado: ex = obligaciones = Vale

Lorenzo Cullen — Alonso de Zárate

Alonso Méndez y Lugo — Vicente Miranda

Sres.
D Alonso de Zárate
" Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava á veinte de Junio de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes diez y ocho del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Minas.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y una horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el trece del actual, y la Corporación acordó aprobarla

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 68 al 71 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Cancelación

Licencia al Sr. Acosta — Leido un oficio del Sr Concejal Don Juan Acosta Rodriguez, fecha 18 del que cursa, solicitando se le concedan tres meses de licencia para ausentarse de esta Villa, por motivos de salud, se acordó acceder á lo interesado.

Reemplazos. Declaración de pobreza — Visto el espediente instruido por esta Alcaldía, á virtud de oficio del Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Orotava, fecha 28 de Mayo último, para acreditar la pobreza del padre y hermano del soldado Juan Rodriguez González

por haberle sobrevenido la excepción de hijo único, en concepto de la ley, que mantiene á su referido padre, pobre y sexagenario; y resultando justificado el indicado extremo, el Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por el Sr. Regidor síndico, por unanimidad de votos acordó declarar la referida pobreza para los efectos de la excepción alegada

Consumos. Leídas la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio, correspondientes al mes de Mayo último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 18 del corriente, para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, é merecían la aprobación del Concejo, importantes 1748'-60 y 167'28 pesetas, respectivamente, la Corporación acordó aprobarlas.

Minas. Dióse cuenta del edicto del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 11 del actual, inserto en el Boletín Oficial del día 14, y esfijado al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, haciendo saber que Don Miguel Díaz-Llanos y Fernández ha presentado instancia en dicho Gobierno para que se le conceda un registro minero de 172 pertenencias de mineral de azufre, con el título de "María", situadas en este término municipal y paraje denominado "Pico de Cuida", con el fin de que dentro del término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello. El Concejo, estimando conveniente conocer la opinión de la Comisión permanente de Fomento acerca de este asunto, acordó que la misma informe antes de resolver.

Cancelación de la primera fianza del Mayor. de Consumos. Leyose una instancia del Administrador de Consumos, Don Manuel Cruz Lederma, su fecha 17 del corriente, solicitando que conforme á lo ya resuelto por este Ayuntamiento en sesión de 15 de Abril de 1909, se nombre el señor Concejal que, en representación de dicho Cuerpo, deba comparecer ante el Notario Don José Romero de Castro, á cancelar la hipoteca que Don José González Yumar constituyó por escritura de 22 de Junio de 1904, ante el referido fedatario, sobre la finca que seguidamente se describirá, en garantía de la suma de tres mil pesetas exigida por la Municipalidad como fianza para responder de las cantidades que el Sr. Cruz recaudase durante el tiempo que desempeñara el cargo expresado

de Administrador de Consumos de este pueblo, mas diánte ha ber sido sustituida por la hipoteca constituida el 19 de Mayo de 1909, y hallarse libre de responsabilidad el indicado inmueble por el concepto á que estaba afecto.

La referida finca, sita en esta jurisdicción, se denomina "La Cabezada", tiene de cabida noventa y dos áreas, sesenta y siete centiáreas, y linda: por el Este, con terreno de los herederos de Don Felipe Acosta y Bencomo y Don Pedro Dorta y Pulido; al Oeste, con los de Don Francisco Rivas y Perdomo y Don Pío González; por el Norte, con propiedad de la representación de Doña Josefa Hernández; y por el Sur, la del expresado Don Pedro Dorta, herederos de Don José Pérez Tavío y de Don Francisco González.

Traídos á la vista los respectivos antecedentes, obrantes en el archivo municipal, resulta que el Don Manuel Cruz tomó posesión del repetido cargo de Administrador de Consumos el 7 de Mayo de 1.904 y que las cuentas de recaudación de dicho impuesto desde esa fecha hasta el 19 de Mayo de 1909, en que fué sustituida la fianza del Don José González Jumar por otra que constituyó Don Estanislao Lugo y García, se aprobaron en las fechas que en la instancia de que se trata se consignan.

El Consejo, en su consecuencia, estimando justa la petición del Sr. Cruz, acordó cancelar la referida hipoteca constituida el 22 de Junio de 1.904 y facultar al Sr Presidente para que, en su nombre y representación, otorgue la escritura correspondiente.

Arbolado. Vista una instancia de Dª Rafaela García y Llarena, viuda de Ponte, fecha 17 del presente mes, pidiendo autorización para arrancar ó cortar cuatro árboles que existen en el camino de la "Cruz de los Martillos", frente á una casa de su pertenencia, por los daños que á ésta pueden ocasionar, el Ayuntamiento acordó pasar dicha instancia á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Aprovechamiento de gares. Leida otra instancia de Don Alberto Cólogan y Cólogan, Marqués de Torre-Hermosa, fechada el 8 del que cursa, solicitando se le conceda la exclusiva para la exploración y explotación de los gares existentes en toda la superficie del Teide y las Cañadas, y la explotación de las sustancias químicas que los mismos gares contengan, así como del calor natural en todas sus aplicaciones, se acordó pasarla también á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Incendio en el monte.

Dióse cuenta del expediente relativo al incendio ocurrido en el monte pinar de este Municipio el 17 del corriente, en el que se detallan las medidas tomadas desde el primer momento por la Alcaldía y los daños ocasionados por el fuego, que se reducen á unos cincuenta quintales métricos de pinocha, valorados en unas veinte y cinco pesetas, habiéndose quemado una extensión aproximada de cincuenta y dos áreas de monte bajo de pinos. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Consumos.

Seguidamente se pasó á tratar del particular 11º del orden del día, que dice así: "Acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión anterior para que se discuta y resuelva si se verifica el repartimiento de la tercera parte del cupo y recargo de Consumos para cubrir el deficit que arroja la administración municipal de dicho impuesto, conforme autoriza el artículo 261 del Reglamento del ramo."

Abierta la discusión respecto á este asunto, el Concejal Sr. de Zárate dijo: que á su juicio debe pasar el referido acuerdo á estudio é informe de la Comisión permanente de Hacienda, por si ésta encuentra otros medios de arbitrar recursos, en lugar de acudir al repartimiento expresado.

El Sr Méndez expuso, que ya la Comisión de Hacienda propuso y fueron aprobadas, las alteraciones que estimó posible introducir en el presupuesto, y por tanto, no consideraba necesario que dicha Comisión informase acerca de este particular.

El Sr. de Zárate insistió en su anterior parecer, no obstante lo manifestado por el Sr Méndez; y el Concejo, después de declarar suficientemente discutido el asunto, acordó que la referida Comisión estudie el caso de que se trata, é informe lo que crea oportuno.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y tres horas y diez minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre rayado: ordinaria=Vale.

Ramón Méndez

Ramón de Zárate

Alonso Mendez y Lugo — Vicente Miranda Lzo

Sr. Concejal D. Alonso Mendez

En la Villa de la Orotava á veinte y siete de Junio de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habrian de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado, y asistencia del Sr. Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y cinco del corriente por no haberse reunido la mayoria del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte y dos horas y diez minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dada cuenta de los disposiciones publicados en los Boletines oficiales números 72 y 73 del presente año, el Consejo acordó quedar enterado.

Sanidad

Leido un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad, fecha 18 del que cursa, trasladando, de orden del Sr. Gobernador Civil, un telegrama del Ministerio de la Gobernación, en el que se ordena que todos los Ayuntamientos monten un servicio de vigilancia de entrada en los pueblos, de los mendigos, vagabundos, gitanos y emigrantes pobres y desarrapados y organicen, bajo la dirección de los médicos municipales, una estación de desinfección como defensa de la salud pública contra la importación y desarrollo del tifus exantemático en vista de la persistencia en Portugal de la epidemia de la enfermedad indicada, el Concejo acordó que el referido oficio pase á la Junta municipal de Sanidad para que proponga lo que estime conveniente

Beneficencia

Vistas las instancias de Don Isidro Gonzalez y Doña Josefa Martín Delgado, fechadas el 25 del corriente, en súplica de que se les incluya en las listas de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico-farmaceutica gratuita, se acordó pasar di-

chas peticiones á informe de la Comisión permanente de Gobernación.

Consumos. Personal

Leyose un decreto de la Alcaldía, fecha 24 del actual, para que el Ayuntamiento, si lo tiene á bien, se sirva nombrar Fiel de Consumos de este Municipio en el punto denominado "Las Lajas", ó "D Montañeta", con el jornal diario de una peseta diez y siete céntimos y por cuenta de este Concejo á Don Julian Ortiz Ramos, declarando cesante, por consiguiente á Don Victoriano Seoane Burgos, que hoy ejerce el destino de Fiel en el expresado sitio, y señalar el jornal diario de una peseta al vigilante que preste servicio en el repetido paraje.

En el mencionado decreto se dice que la proposición antes indicada obedece á convenio verbal entre el Alcalde del Realejo alto y el de esta Villa, como consecuencia de los acuerdos tomados por esta Municipalidad con fecha 30 de Abril y 2 de Mayo del corriente año, para que el destino de Fiel de Consumos de aquel Municipio y de este Ayuntamiento y el de Vigilante del Resguardo que prestan servicio en el susodicho punto sean desempeñados por unas mismas personas, satisfaciendose entre los dos Municipios por mitad, sus jornales de 2'34 y dos pesetas diarias respectivamente.

El Concejo, en su virtud, de conformidad con lo expresado en el decreto de que se trata, acordó nombrar Fiel de Consumos para el repetido punto de "Las Lajas" con el jornal diario de una peseta diez y siete céntimos por cuenta de este Ayuntamiento, al Don Julian Ortiz Ramos, que es el mismo que prombrará el del Realejo alto; declarar cesante desde el dia 30 del corriente mes á Don Victoriano Seoane Burgos que actualmente desempeña el cargo de Fiel en el ya repetido paraje, señalar el jornal diario de una peseta al Vigilante que preste servicio allí; y modificar el acuerdo tomado por esta Corporación en 25 de Abril último, en el sentido de que sean doce Fieles en lugar de once, teniendo uno de ellos el jornal diario de una peseta diez y siete céntimos, y que uno de los Vigilantes de 2ª disfrute diariamente el jornal de una peseta, en vez de una peseta sesenta céntimos.

Para

Dióse lectura á una moción del Sr Concejal Don Alonso Méndez y Fuego, su fecha 25 del presente mes, en la que

Conseu
Refe

propone al Concejo se sirva tomar los acuerdos siguientes con el fin de evitar varios abusos que se vienen cometiendo en la venta del pan, que afectan á la higiene y al peso del mismo, en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 y en los artículos 127 y 140 de las Ordenanzas municipales:

1º Se prohibe la venta del pan á domicilio, á menos que cada pieza vaya forrada convenientemente con un papel aislador salinado (parafina, celuloso ó similares)

2º Los locales en que se venda el pan, deberán estar siempre perfectamente limpios y dicho comestible será colocado necesariamente en estantes ó cajones de madera astudos y cubiertos con gasa ó reinque de malla estrecha.

3º El transporte de las piezas de pan desde las tahonas á otros puestos de venta, debe verificarse en cestos tapados y en condiciones de buena limpieza.

4º Para el establecimiento de cualquier depósito ó sucursal en que se intente vender pan, se solicitará licencia de esta Alcaldía.

5º A los puestos de venta de pan establecidos actualmente, fuera de las tahonas ó fabricas, se les concede 15 días de plazo para que se coloquen en las condiciones indicadas.

6º Las personas que se dediquen á vender pan á domicilio en esta jurisdicción, deberán proveerse de una licencia que les será facilitada por la Alcaldía en la que se consigne también el nombre del dueño de la fábrica de donde se surten.

7º A los infractores de estas reglas se impondrán multas de una á 25 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, según lo establecido en el libro 3º del Código penal.

El Ayuntamiento, estimando conveniente adoptar los referidos acuerdos por las razones que en la mencionada proposición se consignan, acordó aprobar lo propuesto en ésta y que por la Alcaldía se haga saber al público lo resuelto, mediante los oportunos edictos

Licencia á D. Pedro L. Machado

Leyose un oficio del Sr. Concejal Don Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, fecha 26 del corriente, solicitando dos meses de licencia para ausentarse de esta Villa por razones de salud, y que se nombre la persona que ha de sustituirle en el cargo de Depositario interino de los fondos de este Ayuntamiento.

ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS

Consumos. Reparto.

La Corporación acordó conceder al Sr. Machado la licencia que pide, y practicada la votación correspondiente, resultó designado para sustituirle durante su ausencia en el referido cargo de Depositario, el Sr. Concejal D. Alonso de Zárate y Méndez.

Vista el informe emitido con fecha 25 del actual, por la Comisión permanente de Hacienda, respecto al repartimiento de la tercera parte del cupo y recargo de Consumos del corriente año, para cubrir el deficit que arroja la Administración municipal de dicho impuesto; y el Ayuntamiento, conforme con lo propuesto en el espresado dictámen, en el que se demuestra no sólo la conveniencia de verificar el indicado repartimiento, sino el apremiante é ineludible deber de realizarlo en que se encuentra la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 261 del Reglamento del ramo, por faltar en los cinco primeros meses del año en curso más de la tercera parte del cupo y recargo para cubrir el importe de ambos, acordó llevar á cabo inmediatamente el reparto de que se trata, por la tercera parte de todo el cupo y recargo, en la forma que previene el indicado precepto reglamentario, á fin de poder pagar al Tesoro el importe íntegro de los cuatro trimestres del año y de reintegrar al Municipio lo que éste ha anticipado para cubrir el repetido cupo; remitiéndose copia de este acuerdo á la Administración de Propiedades é Impuestos para su debido conocimiento, y convocándose por la Alcaldía á la Junta municipal de Asociados con objeto de que, sin pérdida de tiempo, proceda á verificar el repartimiento espresado.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las precinte y dos y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico. Sobre rayados: Lé = para = nra = Valen

Ramon Ortiz — Alonso Méndez y Lugo

José Montesoro — Vicente Miranda
Sin

Sr Concejal
D. Alonso cMendez

En la Villa de la Orotava á primero de Julio de mil novecientos diez y ocho, previa segunda convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunció el asunto que había de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado y asistencia del Sr. Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, suplletoria de la que no pudo tener lugar el veinte y nueve de Junio próximo pasado, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Nombramiento de Depositario

Abierta la sesión por el de Presidente á la hora de las veinte y dos, el propio señor Alcalde expuso que, como se consignaba en la convocatoria, por haberse concedido licencia para ausentarse de esta Villa el Sr Concejal D. Pedro L. Machado y Fuentes de Lugo, que ha venido desempeñando interinamente el cargo de Depositario de los fondos municipales, carcelarios y del Pósito, y por tenerla solicitada con igual objeto el también Concejal Don Alonso de Zárate y cMendez, designado para sustituirle en sesión de 27 de Junio último, procedía verificar sin demora el nombramiento de tal Depositario, para que no sufran interrupción las operaciones de Caja

En vista de las dificultades con que se tropieza para que un señor Concejal desempeñe interinamente la Depositaría, cargo que solamente se declara Concejil y obligatorio conforme al artículo 157 de la ley municipal, cuando no haya en el pueblo persona que quiera encargarse de la custodia de los fondos, el Ayuntamiento resolvió proveer en propiedad dicha plaza, trayéndose á la vista las tres solicitudes que se han presentado en súplica del destino de que se trata

Sres. Conc
D. Alonso Me
D. José Monte

Leidas las referidas instancias, de Don Adolfo cMartin Delgado, Don Isidro Luis García y Don José Hernández Acosta, fechadas el 19 y 20 de Noviembre de 1917 y cuatro de Enero último respectivamente, se pasó á deliberar acerca de las mencionadas peticiones; y teniendo en cuenta que el primero ofrece en garantía para responder del cumplimiento de sus deberes, una casa de planta baja situada en la calle

del Salvario de este pueblo, número 14 de gobierno; que el segundo también ofrece como fianza una finca de la propiedad de su padre Don Domingo Ruiz Yanes, sita en esta jurisdicción donde denominan "Sei Candia", con agua para su riego, y que el último no ofrece en su escrito garantía alguna, la Corporación acordó nombrar en propiedad Depositario de los fondos municipales y del Pósito, al Don Isidro Ruiz García, con el sueldo anual de mil pesetas que dicho cargo tiene señalado en el vigente presupuesto debiendo constituirse fianza sobre la indicada finca de su padre por valor de quince mil pesetas, y Depositario de los fondos especiales de corrección pública, con la retribución anual de seiscientas pesetas asignada en el respectivo presupuesto del año en curso al Don Adolfo Martín Delgado, mediante fianza de dos mil pesetas que constituirá sobre la expresada casa.

Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Concejo, concurra al otorgamiento de las correspondientes escrituras hipotecarias.

Y lleno el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada á las veinte y dos horas y quince minutos; de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: sufran interrupción las operaciones de Caja. Y sobre raspado: 5=encarg=Valen.

Lorenzo Cullen — Alonso Méndez y Lugo

José Monteverde — Vicente Miranda Lino

Sres. Concejales
Alonso Méndez
José Monteverde

En la Villa de la Orotava, á cuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, dos del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y dos horas y quince minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte y siete de Junio último y la Corporación acordó aprobarla.

Acta de sesión extraordinaria

Leída asimismo el acta de la sesión extraordinaria celebrada el primero del corriente, se acordó también aprobarla y ratificar los acuerdos que contiene.

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 74 y 75 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Distribución de fondos

Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el mes actual, se acordó aprobarla sin modificación alguna.

Extracto de acuerdos

Leído el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio próximo pasado, se acordó aprobarlo y que se remita al Sr Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Licencia á D. Luis Benitez de Lugo

Dióse lectura á los oficios de los Sres. Concejales Don Luis Benitez de Lugo y Velarde y Don Alonso de Zárate y Méndez, fechados el 24 y 28 de Junio último, respectivamente, solicitando el primero seis meses de licencia para ausentarse de esta Villa y pidiendo el segundo dos meses también de licencia para pasar una temporada fuera de la población El Ayuntamiento, en vista de que el artículo 120 de la Ley Municipal dispone que solo se concederá licencia á la par á la cuarta parte del número total de Concejales, y teniendo en cuenta que actualmente se hallan disfrutando de licencia los Sres. Concejales Don Pedro L Machado, Don Juan Acosta y Don Cosme Benitez de Lugo, acordó conceder al Don Luis Benitez de Lugo los indicados seis meses de licencia, por haberla solicitado con anterioridad al Sr de Zárate, y no ser posible acceder á la que éste pretende por no permitirlo la disposición citada.

Reunión de la Comisión de Fomento

Visto el decreto de la Alcaldía, fecha 2 del que cursa, dando cuenta al Concejo de no haberse reunido la Comisión permanente de Fomento, á pesar de haberla citado tres veces, para informar sobre el edicto del Sr Gobernador Civil anunciando que Don Miguel Dias Llanos y Fernández ha solicitado un registro minero con el título de "Maria" en este término municipal y paraje denominado "Pico de Teide", y sobre las instancias de Don Alberto Cólogan y Cólogan, Marqués de Torrehermosa, y Doña Rafaela García y Llarena viuda de Ponté,

Casa de Telégr

Licencia al Sr

DE RENTAS ARRENDADAS

relativos á la exploración y explotación de los gases calientes en toda la superficie del Teide y S.ta Catalina y de otras sustancias, y á cortar ó arrancar cuatro árboles que existen en el Camino de la Cruz de los Martillos, respectivamente; el Concejo acordó excitar el celo de la Comisión referida para que con toda urgencia evacue los informes que se le tienen interesados.

Casa de Telégrafos. Leyose un oficio del Yltmo. Sr Director general de Correos y Telégrafos, fecha 22 de Junio último, participando como resolución á la instancia de esta Corporación en súplica de que el Estado se encargue del pago del alquiler de la Casa estación telegráfica de esta Villa, que no es posible atender los deseos de este Municipio por estar completamente agotada la cantidad consignada en Presupuesto para pago de locales de telégrafos, pues si las Cortes no la aumentan para el ejercicio próximo en la medida necesaria, tendrán que ser clausuradas muchas estaciones en el caso de que los Ayuntamientos persistan en no facilitar locales gratuitos para dicho servicio, y significando la conveniencia de que la Municipalidad siga pagando esta atención. El Concejo, en su consecuencia, acordó continuar satisfaciendo el alquiler de casa para la estación telegráfica, á fin de no privar á esta localidad de los beneficios que la reporta este medio rápido de comunicación.

Con la venia de la presidencia y por pasar á tratarse de un asunto que le afecta, se retiró de la sala de sesiones el Secretario Don Vicente Miranda, continuando en funciones de Secretario accidental el oficial mayor Don José Liverio.

Licencia al Secretario Leído un oficio del expresado Secretario Don Vicente Miranda y Perdigón, fecha dos del actual, solicitando se le concedan quince días de licencia por tener que pasarlos en el Puerto de la Cruz por motivos de salud, la Corporación acordó concederle dicha licencia y que el Oficial mayor le reemplace en sus funciones mientras se halle disfrutándola, conforme está prevenido.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las preinte y dos horas y cincuenta minutos, de que los infrascritos Secretario y Oficial mayor, en la parte correspondiente, certificamos. Sobre raspado: en-Vale

José Cabrera

Diego Alvarez

Alonso Méndez y Diez — José Montesinos

Vicente Maranda — José L. Lazcano

Sres.
D. Diego Alvarez
. Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava donce de Julio de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habran de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Lorenzo Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplatoria de la que dejó de tener lugar el martes nueve del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el articulo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y dos horas, yo el Secretario accidental leí el acta de la penultima que el cuatro del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales numeros 76 al 79 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Cuentas de Consumos y arbitrios. — Vistos los expedientes relativos á las cuentas generales de recaudación del impuesto de Consumos, del arbitrio de puestos públicos y de los arbitrios extraordinarios de este Municipio correspondientes al año 1917, y resultando de dichos expedientes que durante el plazo de quince dias hábiles en que permanecieron expuestas al público las referidas cuentas, no se presentaron contra las mismas ninguna clase de reclamaciones, la Corporación, de conformidad con lo informado por el Señor Regidor Síndico, por unanimidad de votos acordó aprobarlas y que se comunique este acuerdo al cuentadante Don Manuel Cruz Ledesma, para su conocimiento y satisfacción.

Camino vecinal del Tride — Leyose una moción del Sr. Presidente, fecha ocho del que cursa, proponiendo al Ayuntamiento se sirva acordar la construcción de un camino vecinal que partiendo del punto denominado "La Cañada de la Angostura" por donde ha de pasar la carretera en construcción llamada de la Orotava á Vilaflor, ter-

Telégra

REGISTRO DE RENTAS ARRENDADAS

prime en las faldas del Pico del Teide" y que en atención á que la Municipalidad carece de recursos para llevar á cabo por su exclusiva cuenta la obra de que se trata, se acoja la Corporación á los beneficios de la ley de 29 de Junio de 1911, solicitando seguidamente del Excmo. Sr. Gobernador Civil, la declaración de utilidad pública del expresado camino, en los términos que previene el Reglamento de 23 de Julio del precitado año.

Expone en su moción el Sr Alcalde, que la construcción del referido camino vecinal es de suma importancia y conveniencia, y de verdadera necesidad y utilidad pública, tanto por favorecer el acceso al famoso Volcan, que será declarado Parque Nacional, al mismo tiempo que las Cañadas y sus alrededores, conforme á lo solicitado por este Concejo y á lo propuesto por el Sr Ingeniero Jefe del Distrito forestal, en virtud de la ley de 7 de Diciembre de 1916 y Real Decreto de 23 de Febrero de 1917, como para la explotación de los diferentes minerales que existen en los parajes indicados, y en la cual funda sus esperanzas de bienestar y riqueza esta importante región.

El Ayuntamiento, penetrado de la trascendencia que tiene para esta región la construcción del camino vecinal referido, por unanimidad acordó aprobar cuanto en la expresada moción se propone y solicitar se declare dicha obra de utilidad pública, como requisito previo indispensable para optar á los beneficios que otorga la citada ley de 29 de Junio de 1911; facultando al Sr Alcalde para que, en nombre y representación de la Municipalidad, recurra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia pidiendo la indicada declaración de utilidad pública, conforme previene el artículo 7º del expresado Reglamento de 23 de Julio del mismo año.

Telégrafos

Dióse cuenta de la demanda de desahucio interpuesta contra este Ayuntamiento por Don Leopoldo Franchy-Alfaro y Díaz ante el Sr. Juez Municipal de esta Villa, para que se deje á su libre disposición la casa de su propiedad sita en la calle de San Agustín de este pueblo, en la cual se halla instalada la oficina de Telégrafos, por debérsele, según se dice en la papeleta de demanda, cinco meses de alquileres incluyendo el de Junio último; habiendo sido citado el Sr Alcalde para el día 13 del corriente

mes y hora de las quince, a los fines de contestar la referida de manda.

El Sr. Presidente manifestó que con fecha tres del que cursa se satisfizo al Sr Franchy-Alfaro el importe de los alquileres de dicha casa, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de este año, y que ya se había pasado recado al referido propietario para que se presente en la Depositaría municipal con objeto de verificar el cobro del alquiler respectivo al mes de Junio último.

La Corporación, en su consecuencia, acordó que el Sr. Regidor síndico primero, Don Alonso de Zárate y Méndez, comparezca y lleve la representación del Ayuntamiento en la demanda de que se trata, conforme determina el párrafo 2º del artículo 56 de la vigente ley Municipal.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión á la hora de las veinte y dos y veinte minutos; de que yo el Secretario accidental, certifico. Sobre raspado ı dice-de. Valen

Agustín Hernández Diego Alvarez

Alonso Méndez y Lugo

José P. Rivero, Secº accidental

Sres.
P. Diego Alvarez
A. Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Agustín Hernández y Hernández y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, diez y seis del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y dos ho

DE RENTAS ARRENDADAS

referida de

ue cursa se
leres de di-
o, Abril y
etido pro-
falcon ob-
e Junio id-

Regidor
nparezca
mienda de
do 56 de la

hecho mis-
idente le-
inutos; de
o i dice=de=

ras, yo el Secretario accidental leí el acta de la perificada el once del que cursa y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 80 y 81 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Reemplazos. Vióse un oficio del Sr. Vice-presidente de la Sección Delegada de la Comisión mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario en Tenerife, fecha 10 del actual, pasando á informe de este Concejo el recurso de alzada, que también fué leído, interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernación por el mozo de esta Villa y reemplazo de 1916, Leoncio Luis, contra el acuerdo de dicha Sección, de trece de Junio último, que desestima la excepción de ser hijo único natural reconocido legalmente, que mantiene á su madre pobre y célibe, alegada por el referido mozo, y le declara soldado.

El Ayuntamiento, estimando justo lo pretendido por el reclamante, puesto que le ha sido otorgada la excepción aludida en el año de su alistamiento y en la primera revisión, sin que hayan cambiado las circunstancias de aquélla en el presente año, y teniendo en cuenta lo determinado en Reales Ordenes de 22 de Febrero de 1884 y 18 de Julio de 1877, pertinentes al caso; en vista de lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente ley de Reclutamiento, acordó informar el expresado recurso en el sentido de que procede, por las razones indicadas, acceder á lo que solicita el referido mozo Leoncio Luis, declarándole soldado con exención del servicio en filas en su segunda revisión, por estar comprendido en el caso 6º del artículo 89 de la precitada ley.

Leyóse otro oficio del Vice Sr. Presidente de la Sección Delegada de la Comisión mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario en Tenerife, fecha diez del actual, pasando á informe de este Concejo el recurso de alzada, que también fué leído, interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernación por el mozo de esta Villa y reemplazo de 1916, Eustaquio García, contra el acuerdo de dicha Sección, de trece de Junio último, que desestima la excepción de ser hijo único natural reconocido legalmente, que mantiene á su madre pobre y célibe, alegada por el referido mo-

go, y le declara soldado.

El Ayuntamiento, estimando justo lo pretendido por el reclamante, puesto que le ha sido otorgada la excepción aludida en el año de su alistamiento y en su primera revisión, sin que hayan cambiado las circunstancias de aquella en el presente año, y teniendo en cuenta lo determinado en Reales ordenes de 22 de Febrero de 1.884 y 18 de Julio de 1.877 pertinentes al caso; en vista de lo dispuesto en el articulo 118 de la vigente ley de Reclutamiento, acordó informar el expresado recurso en el sentido de que proceda, por las razones indicadas, acceder á lo que solicita el referido mozo Eustaquio García, declarándosele soldado con excepción del servicio en filas en su segunda revisión, por estar comprendido en el caso 6º del articulo 89 de la precitada ley.

Regimiento de esta Villa.

Dióse cuenta de una carta del Excmo. Sr. Gobernador militar de Madrid, Don Juan Zubia, fechada el 28 de Junio último, en la que manifiesta: que á pesar de cuanto se ha hecho en favor de los intereses que afectan á esta localidad, referente á las reformas militares, han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado en el Senado en dicho sentido; que el señor General Luque que tanto interés ha demostrado en este asunto, procurará hablar al Sr. Ministro recomendándole estudie con cariño el particular por si más adelante se presenta ocasión favorable para complacer los justos deseos de este Ayuntamiento, y que todo no está perdido, ni mucho menos, pues se trabaja para que dicho Sr. Ministro presente un proyecto de ley subsanando lo de esta Villa, pero debe esperarse á que pasen los actuales momentos, ofreciendo por su parte el Sr. Zubia no descansar hasta conseguirlo.

La Corporación, profundamente reconocida al interés que los dos mencionados Generales se han tomado en favor de este pueblo, por unanimidad acordó dar por ello las más expresivas gracias á los referidos señores y expresarles que esta Villa confía en sus gestiones para que no se le prive de guarnición.

Cuentas de alumbrado.

Visto un oficio del Sr. Director-Gerente de la "Sociedad Electrica de Orotava", su fecha 8 del corriente, remitiendo las cuentas del fluido suministrado á esta Municipalidad en los meses de Mayo y Junio anteriores, que también se leyeron y que ascienden á 947'85 pesetas, se acordó que dichas cuentas pasen á informe de la Comi

sión permanente de Sorrento.

Concluido el despacho ordinario y no habiendose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas y treinta minutos; de que yo el Secretario accidental certifico. Sobre raspado: 8=reclamante Vale entre líneas: Vice. Vale=

J. Cutler — Agustín Hernández.

Diego Alvarez — Alonso Méndez y Lugo

José L. Silverio
Sro. accl.

Señores
D. Diego Alvarez,
" Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava, á veinte y cinco de Julio de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cutler y Machado, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y tres del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el diez y ocho del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dyda cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 82 al 85 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Presupuesto.

Vióse un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 18 del que cursa, autorizando las modificaciones introducidas por la Junta Municipal en el presupuesto del corriente año, excepto en cuanto á la supresión del servicio de limpieza constitutivo de una extralimitación legal que debe corregirse por dicha Junta; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado

y que se dé cuenta del referido oficio á la Junta expresada con el indicado fin

Quintas — Leído un decreto de la Alcaldía, fecha 22 del actual, para que la Corporación se sirva nombrar el Comisionado que ha de intervenir en el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo y de los anteriores que deban efectuarlo el día primero de Agosto próximo, conforme á lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la vigente ley del ramo, se acordó designar como tal Comisionado al Oficial de la Secretaría Don Isabelino Pérez Díaz.

Plazas — Dióse cuenta de una moción del Sr Concejal Don Diego Álvarez Casanova, fechada el 23 del corriente, en la que propone al Concejo se sirva tomar los siguientes acuerdos:

1º - Que los bancos establecidos en la plaza de Franchy-Alfaro, se fijen convenientemente en los sitios de la misma que señale la Alcaldía.

2º - Que se proceda á pintar el urinario instalado en la plaza de San Sebastián, verificando también las reparaciones que en el mismo se consideren precisas.

y 3º - Que se autorice á la Alcaldía para arrancar y verder, en la forma que mejor estime, los árboles secos que se encuentran en la repetida plaza de Franchy-Alfaro. y para reponerlos en la época oportuna.

El Ayuntamiento estimando acertado lo que propone el Sr. Alvarez, por las razones que en susodicha moción se consignan, unanimemente acordó aprobarla

Piedra pómez. — Leyose una comunicación de Don Tomás M Reid, fecha 22 del actual, participando que en dicho día comienza á trasladar á sus almacenes en el Puerto de la Cruz, la piedra pomez que tiene extraida desde el año 1.916 y que aun se encuentra en el terreno que este Municipio le concedió en arrendamiento; y el Concejo acordó quedar enterado.

Médico forense — Visto un oficio del Excmo. Sr Gobernador Civil de la provincia, fecha 15 del que cursa, disponiendo que por esta Alcaldía se proceda á liquidar los débitos que este Municipio tenga con Don Miguel Fernández de la Cruz por el concepto de su cargo de Médico forense de este partido y durante el tiempo de su desempeño, se acordó quedar enterado y que por el Sr Alcalde se practique la liquidación

REGISTRO GENERAL DE RENTAS ARRENDADAS

de referencia

Consumos. Leída la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio, correspondientes al mes de Junio último que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 23 del actual, para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 1655'75 y 158'13 pesetas, respectivamente, la Corporación acordó aprobarlas.

Comisiones permanentes. Visose un decreto de la Alcaldía, fecha 23 del corriente, para que la Municipalidad designe dos Señores Concejales que sustituyan en la Comisión permanente de Hacienda á los Sres. D. Pedro L. Machado y Benitez de Lugo y D. Luis Benitez de Lugo y Velarde, por encontrarse éstos disfrutando de licencia concedida por la Corporación; y verificada la correspondiente votación secreta, resultaron elegidos para sustituir á los indicados Concejales, durante su ausencia, los Señores D. Agustín Hernández y Hernández y D. Diego Alvarez Casanova.

Idem Visto otro decreto de la propia Alcaldía, fechado el 23 del actual, para que el Ayuntamiento se sirva nombrar el Señor Concejal que ha de sustituir á D. Juan Acosta y Rodriguez en la Comisión permanente del Pósito mientras éste se encuentre disfrutando la licencia concedida por la Corporación, resultó designado, previa la oportuna votación secreta, D. Diego Alvarez Casanova.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna reclamación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veintidos y treinta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: poner= Vale.

J. Adlley

Agustín Hernández.

Diego Alvarez

Alonso Acebedo y Lugo

José Mocteczuma

Vicente Alcántara

En la Villa de la Orotava á primero de Agosto de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en

— Srés —
D. Agustín Hernández
" Diego Alvarez
" José Monteverde

la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, treinta de Julio último, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente Ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte y dos horas, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte y cinco de Julio próximo pasado, y el Concejo acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, números 86 y 87 del corriente año, la Corporación acordó quedar enterada.

Distribución de fondos — Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el mes actual, se acordó aprobarla sin modificación alguna.

Cuenta — Leida una cuenta del Farmacéutico Don Saturio Fuentes, fechada el primero de Abril último, por medicamentos suministrados á individuos de la Guardia Civil en el corriente año, el Concejo acordó aprobarla y que su importe de 54'60 pesetas se libre con cargo al capítulo 5º artículo 3º del vigente presupuesto municipal.

Telégrafos — Leyose la copia de la sentencia dictada por el Tribunal municipal de esta Villa, con fecha 18 de Julio anterior, en el juicio de desahucio interpuesto contra este Ayuntamiento por Don Leopoldo Franchy-Alfaro y Diaz, notificada al Sr Alcalde Presidente el 26 del mismo mes, en la que se declara haber lugar al referido desahucio y se manda á este Concejo, y en su representación á dicha Autoridad, á que desaloje la casa de la calle de San Agustín en donde se hallan instaladas las Oficinas de Telégrafos y habita el Oficial encargado de las mismas, en el término de ocho dias, apercibido de lanzamiento si no lo verifica, y condenando además á esta Corporación al pago de todas las costas.

El Sr Hernández, en atención á que en la sentencia se expresa que ni á la primera ni á la segunda comparecencia concurrió la Corporación demandada, propuso que el Ayuntamiento acordase

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

consignar en acta el disgusto con que ha visto la negligencia observada en este asunto por los obligados a representar al Concejo en el juicio de que se trata, cuyo representante pudo haber obtenido en el acto de la comparecencia una prórroga que parece estaba dispuesto á conceder la parte demandante, evitando con ello las costas ocasionadas y á cuyo pago ha sido condenada la Municipalidad.

El Sr Presidente expuso que el 26 de Julio último, ó sea dos días después de haberse dado de alta en la Alcaldía, se le había notificado la referida sentencia, y que estimaba urgente proporcionar otra casa para estación telegráfica por los grandes perjuicios que traería consigo la supresión de este servicio en la localidad, añadiendo que el demandante Don Leopoldo Franchy-Alfaro le había ofrecido particularmente no reclamar el cumplimiento de la sentencia en todo el presente mes, á fin de que la Corporación tuviese tiempo de buscar la nueva casa indicada.

Discutido el asunto, el Ayuntamiento acordó hacer constar el disgusto expresado por el Sr Hernández, y que el Sr Alcalde practique con urgencia las gestiones necesarias para encontrar una casa que por el menor alquiler ~~alquilar~~ posible, dados los escasos recursos del Municipio, reuna condiciones de capacidad y decencia para la Estación Telegráfica y habitación del funcionario encargado de ella, ofreciéndola á éste en representación del Concejo, para llevar á cabo el oportuno contrato si fuere aceptada.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión á la hora de las veinte y dos y cuarenta minutos; de que yo el Secretario, certifico. Testado: alquiler-no vale.

Agustín Hernández.

Diego Alvarez

José Monteverde

Vicente Afonso

Sres.— Sres. Alonso de Zárate
D. Diego Alvarez
D. Juan de Zárate.

Siendo la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos, que habían de tratarse, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, seis del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Despacho de carnes

Acta anterior. Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte y una horas y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión celebrada el primero del corriente, y el Concejo acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 88 al 91 del presente año, la Corporación acordó quedar enterada.

Extracto de acuerdos. Leídos los extractos de los acuerdos tomados por este Concejo y por la Junta Municipal de asociados en el mes de Julio último, se acordó aprobarlos y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Caminos. Dióse lectura á una instancia de Don Paulino Díaz Sálamo, fecha 5 del actual, solicitando se le venda, por precio de tasación una pequeña parcela no edificable por medir catorce metros cuadrados en el antiguo camino denominado de "Juiquiná" que conduce al "Maestre Juan" y próximo al barranco de la Arena, frente á una casa de su propiedad, siendo dicha parcela parte del mencionado camino que ha quedado en desuso por haberle cruzado la carretera denominada del Pinito, y el Ayuntamiento acordó pasar la referida instancia á informe de la Comisión permanente de Fomento, y en caso de ser éste favorable á lo que se pretende, que por los peritos prácticos Don Cándido Pérez Estrada y Don Nicolás Alvarez Casanova, designados al efecto por este Concejo en sesión de 27 de Agosto de 1.914, se verifique el justiprecio del indicado solar.

Telégraf

Presupuestos. Visto un decreto de la Alcaldía, fecha seis del que cursa, para que la Municipalidad, si lo tiene á bien, se sirva disponer que por la Comisión permanente de Hacienda se forme y presente el

proyecto de presupuesto ordinario para 1919, por ser llegada la época determinada para cumplir dicho importante servicio, y se estudie si es necesario un presupuesto extraordinario para el corriente año, formulando en su caso el correspondiente proyecto, el Concejo acordó de conformidad con lo propuesto en el decreto de que se trata.

Despacho de carnes.

Dióse cuenta de otro decreto de la Alcaldía, fecha seis del actual ~~fecha seis del actual~~, para que el Ayuntamiento se sirva adoptar los acuerdos que estimare convenientes, en vista de que el día 31 de este mes termina el contrato de arrendamiento del local destinado á despacho de carnes en la plaza de mercado de este Municipio, que celebró la Corporación con Don Juan Ojeda Arbelo en 28 de Julio de 1917, con la obligación de abastecer de carne y vacunas al vecindario. El Concejo, en su consecuencia, acordó abrir un concurso por término de ocho días, para verificar un nuevo arriendo del local expresado, con la referida obligación de abastecer de carne y vacunas al vecindario, anunciándose por la Alcaldía mediante edictos, fijándose por dicha Autoridad las condiciones que considere oportunas.

Concluido el despacho ordinario, se hicieron las siguientes manifestaciones:

Telégrafos.

El Sr. Concejal Don Alonso de Zárate expuso, que respecto á la alusión que pueda encerrar el voto de censura del Señor Hernández consignado en el acta de la sesión anterior, tiene que manifestar que la demanda de desahucio de Don Leopoldo Handy Alfaro, era al señor Alcalde Presidente y no á la Corporación, y como tampoco se le comunicó sino por medio de un recado con el portero, media hora antes de comenzar el juicio, y no teniendo noticia de que el Concejo tomó acuerdo sobre este particular, es por el motivo que no compareció al referido juicio; que en cuanto á lo de las costas, le llama mucho la atención que el Señor Hernández haya dicho que por no haber comparecido se condenó á la Municipalidad, pues habiendo lugar al desahucio desde el momento que estaba incumplido el pago por parte del Ayuntamiento, compareciendo la parte demandada lo que se hubiera hecho es aumentar los gastos del juicio, sin obtener ningún resultado práctico; que respecto de lo del probable arreglo, extraña-

le también muchísimo, puesto que los arreglos son extrajudiciales y no judiciales, y teniendo conocimiento de ello por la buena amistad que lleva con la parte demandante, bien pudo el Señor Hernández, Alcalde accidental, haberlo hecho antes de que se celebrara el juicio; y que se une lo mismo que sus compañeros, dando un voto de censura á dicho Señor por el abandono y negligencia que ha observado en este asunto.

Cumplimientos — El Sr. Alcalde dijo que hoy había visitado al Excmo. Sr. Gobernador Civil para cumplimentarle con motivo de su reciente posesión en el cargo.

Obras públicas — También manifestó que había visitado al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, Don Pedro Muñoz, para interesarle el más pronto desmonte de la plaza del Calvario, donde empieza la carretera del Sinto, habiéndole ofrecido ejecutar dicha obra en seguida.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte y dos horas; de que yo el Secretario certifico. Testado: fecha seis del actual = No vale.

J. Cullen — Agustín Hernández

Alonso de Zárate — Diego Alvarez

Juan de Dios — Vicente Miranda

Señores

P. Agustín Hernández
Alonso de Zárate

En la Villa de la Orotava á quince de Agosto de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplletoria de la que dejó de tener lugar el martes, trece del corriente por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte y una horas y cincuenta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión

Boletines ofi
Montes

Reconocimiento
Canario.

Despacho
carnes

da el ocho del actual, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 92 y 93 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Montes. Leído un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha seis del que cursa, disponiendo que en el más breve plazo la Comisión de Montes de este Ayuntamiento gire una escrupulosa visita al que en el Catálogo figura como de la pertenencia de la Corporación municipal, y previo acuerdo de ésta, se le informe respecto a varios extremos relacionados con su conservación, el Concejo acordó que por la Comisión permanente de Fomento se practique la visita ordenada y se informe acerca de los aludidos extremos.

Presupuesto carcelario. Visto un decreto de esta Alcaldía, fecha trece del actual, a fin de que el Ayuntamiento designe un representante para concurrir a la Junta que ha de celebrarse el día 16 de este propio mes y hora de las catorce, en estas Casas Consistoriales, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación del presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel del partido para el próximo año de 1919, se acordó nombrar como tal representante al Sr. Concejal Don Agustín Hernández y Hernández.

Despacho de carnes. Leyose otro decreto de la Alcaldía, su fecha trece del corriente, para que la Corporación se sirva acordar lo que estime oportuno, en vista de haber fallado el arrendatario del local destinado a despacho de carnes en la plaza de mercado de este Municipio, Don Juan Ojeda Arbelo, al cumplimiento de la condición b. del número 1º del contrato otorgado el 25 de Julio de 1.917, puesto que no ha ingresado en las arcas municipales el resto del precio del arriendo del referido local, que debió haber satisfecho en el mes de Enero último, consistente en ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

El Concejal Señor Hernández, dijo que oficiando se requiriere al señor Ojeda para que en el plazo de tres días verifique el pago del expresado resto, y en caso contrario se rescinda el citado contrato.

El Señor de Zárate expuso que habiendo incumplido el arrendatario la mencionada condición del contrato, procede acordar la rescisión de éste.

El Señor Presidente manifestó que varias veces ha pasado recado y hablado también personalmente al encargado del Don Juan Ojeda Arbelo, su hermano Don Sebastián, para que ingresase en arcas municipales el referido resto de ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, sin que haya podido conseguir que efectuase dicho pago.

Discutido suficientemente el asunto, el Ayuntamiento acordó por mayoría, ó sea por los votos de los Señores D. Alonso de Zárate y D. Juan Cullen, rescindir el contrato expresado, con pérdida de la fianza constituída para responder del cumplimiento del mismo, conforme se consigna en la condición 9. del primero 1º del repetido documento. El Concejal Señor Hernandez votó en contra por entender, como ya ha manifestado, que debe requerirse al Sr Ojeda para que en término de tercero día realice el pago de su débito.

Elecciones. Dióse cuenta de una proposición del Sr Concejal Don Agustín Hernández y Hernández, fechada el trece del actual, á fin de que la Municipalidad se sirva pedir al Gobierno de Su Magestad, que por los medios legales se disponga que el actual partido judicial de la Orotava forme un distrito electoral, como lo formó en época anterior, y nombre un Diputado á Cortes, por convenir á la mejor defensa de los intereses de su demarcación. También propone que el Concejo solicite la adhesion de los otros Ayuntamientos de este propio partido, para hacer más eficaz y la petición indicada.

El Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en la moción referida, y facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Concejo, dirija al Gobierno la correspondiente instancia.

Telégrafos Leyose una proposición del mismo Sr. Concejal Don Agustín Hernández, su fecha 12 del que cursa, para que el Concejo se sirva acordar que por el Señor Alcalde se mande instruir el necesario y justificado expediente, á fin de aclarar quien ó quienes sean los acreedores al disgusto consignado en el acta de la sesión de primero del actual, sobre el asunto de la demanda de desahucio interpuesta contra este Ayuntamiento por Don Leopoldo Franchy-Alfaro y Diaz.

Abierta discusión, el señor Alcalde concedió la palabra al Señor Hernández, para que apoyase su proposición si lo conciderara conveniente, exponiendo éste que se había visto obligado á presentar dicha proposición por el voto de censura que el señor Concejal Don Alonso de Zárate le había dado en las manifestaciones que constan en el acta de la sesión anterior, y lo injustificado de los cargos que también le hiciera en la misma.

El Sr. de Zárate dijo, que posteriormente á sus referidas manifestaciones, se ha enterado de que en el Señor Hernández no ha habido

Sres.
D. Agustín Her
" Diego Alvarez
" José Machad
" Domingo Sarc

el abandono ni negligencia que le atribuyó en la sesión última, y que si el que habla no concurrió al juicio, fué por no habérsele citado y por entender que quien debía comparecer era el Señor Alcalde, que fué el demandado y emplazado, por lo cual se complace en retirar el voto de censura antes indicado, añadiendo que, según sus noticias, tampoco concurrió al juicio la autoridad local, por indisposición de salud.

El Señor Hernández, en vista de lo expuesto por el Señor de Zárate, que explica los motivos por que el Ayuntamiento no tuvo representación en la demanda de que se trata, retira la proposición de que se ha hecho mérito, pero pide se haga constar que en cuanto á las costas, lo que dijo es que pudieron evitarse la mayor parte de ellas, y que respecto de lo del probable arreglo, cabía, en su concepto, dentro del juicio.

El Señor de Zárate insistió en su opinión contraria.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte y dos horas y veinte y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspados: berse. = Hernández = one = Valen. Enmendados: nin = También vale

Agustín Hernández.

Cullen

Diego Alvarez

José Machado.

Domingo Garcia

Vicente Miranda

Sres. :—

Agustín Hernández
Diego Alvarez
José Machado
Domingo Garcia

En la Villa de la Orotava, á veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos, y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Cullen y Machado, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suppletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte del actual,

por no haberse reunido la mayoria del total de Concejales que exige el artículo 10º de la vigente ley municipal

Acta anterior — Abierta la sesión por el señor Presidente á las veinte y dos horas, yo el Secretario leí el acta de la sesión celebrada el quince del corriente, la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 94 al 97 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Montes. — Leyose un oficio del señor Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, fecha 19 del actual, invitando á este Ayuntamiento á fin de que concurra á la información pública abierta por la Comisión permanente de Fomento del Senado, en el proyecto de ley relativo al fomento de la riqueza forestal de España, en súplica de que sean incluidos entre los montes protectores, á semejanza de lo hecho con la cabecera de los cauces de los ríos, los que se encuentran en las cuencas donde se alumbren aguas subterráneas de curso permanente, sobre todo las destinadas al abasto público. El Concejo acordó que dicho oficio pase á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Consumos. — Viéronse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio, correspondientes al mes de Julio último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 19 del actual para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 1669'22 y 163'68 pesetas respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Caminos — Leida una instancia de Don Vicente Hernández Yanes, vecino del Puerto de la Cruz, fechada el 20 del corriente, en súplica de que se le conceda autorización para construir una atarjea subterránea en el camino ó callejón denominado del Torreon en este término municipal, se acordó pasar la referida solicitud á informe de la Comisión permanente de Fomento

Comisión de Fomento — Visto un decreto de esta Alcaldía, fecha 20 del que cursa, para que el Ayuntamiento se sirva nombrar el Señor Concejal que ha de sustituir á Don Juan Acosta y Rodriguez en la Comisión permanente de Fomento, mientras éste se encuentre disfrutando la licencia concedida por la Corporación, resultó designado por la oportuna votación secreta, Don Domingo Garcia y Gonzalez.

Depositario de dos corcelarios.

Camino de Augustura

Fuente cono

egales que e-
y dos horas,
corriente, y
nes Oficiales
enterado.
ente, fecha
concurra
te de Do-
s de la re-
re los mon-
ances de los
ren aguas
das al a-
orme de
stos de la
ondientes
sto ha re-
nisma for-
probación
spectiva-
nus, vecino
súplica
se autorice
el Torreon
ida soli-
nto
cursa, para
oncejal que
a Comisión
e dictam
ultó desig-
ingo Garcia

Depositario de fondos carcelarios.

Camino de la Angostura.

Fuente económica.

Dióse cuenta de una instancia de Don Adolfo Martin Delgado, fecha 12 del corriente, solicitando se le admita la sustitución de la fianza que ofreció para responder del cargo de depositario de los fondos especiales de corrección pública de este partido, por la que constituirá Don Ysmael Rodriguez Garcia, como fiador de aquel, sobre la mitad de la casa número 12 de gobierno en la calle de Triante del Puerto de la Cruz, mitad cambien de un sitio en dicho Puerto, y la quinta asimismo de otro trozo de tierra en jurisdicción del Realejo-alto y punto que dicen "Pañito de Cabeza".

Interesa tal sustitución el Señor Martín, por existir dificultad para hipotecar la casa número 14 de la calle del Calvario de esta Villa, que había ofrecido, á causa de no encontrarse inscrita y serle contoso subsanar ese defecto.

El Ayuntamiento, estimando suficiente la garantía que ahora propone el referido Depositario, acordó aceptar la sustitución indicada, y facultar al Señor Alcalde para que, en nombre y representación del Concejo, otorgue la correspondiente escritura.

Leyose una moción del Señor Alcalde, fecha 19 del corriente mes, para que el Ayuntamiento se sirva acordar que en la proposición que, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, debe presentarse en la Jefatura de Obras públicas antes de las doce del día 29 del presente solicitando la subvención del Estado para la construcción del camino vecinal en proyecto de la Cañada de la Angostura á las faldas del Pico de Teide, se consignen los datos que en dicha proción se expresan, entre los que aparece que el coste alzado del mencionado camino es de 50.000 pesetas, y que el tipo de subvención del Estado es el 45 por 100; y la Municipalidad, previa discusión, estimando conveniente lo propuesto por el Sr. Alcalde, unanimemente acordó aprobar la referida moción en todas sus partes, y someter este acuerdo á la aprobación de la Junta Municipal.

Dióse lectura á otra moción del Sr. Alcalde, de 20 del actual, á fin de que la Corporación, si lo estima oportuno, se sirva reproducir la proposición que con fecha 22 de Mayo de 1914, presentó en el segundo concurso de subvenciones y anticipos del Estado, para la construcción de un puente económico sobre el barranco de la Arena, en el camino vecinal de la Florida, consignándose los mismos datos que en a-

quella, excepto en cuanto á la contribución territorial que paga al Tesoro cada Municipio.

Leyose tambien un oficio del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, su fecha 21 de este mes, recibido hoy, participando que el puente económico en el barranco de San Antonio que igualmente se solicitó en el citado segundo concurso, queda comprendido en el trozo segundo de la Carretera del Pinito, actualmente en construcción, y que para la del puente expresado sobre el barranco de la Arena, estima procedente que este Concejo aproveche el nuevo concurso señalado para el 31 del corriente.

Por último se dió cuenta de los datos al principio indicados, de los que resulta que el coste alzado de los cimientos es de 400 pesetas y de 5.000 pesetas el de la superestructura, correspondiendo por el 56'66 por 100 de subvención del Estado, la cantidad de 2.833 pesetas; que el Municipio se obliga á contribuir con la de 2.300, que invertirá en formales y materiales; y que además se compromete á ejecutar la parte de obra que le pertenece, antes que el Estado la suya.

El Ayuntamiento, considerando de gran importancia y conveniencia el referido puente sobre el barranco de la Arena, por unanimidad acordó reproducir la proposición al principio citada, en la forma se indica en la moción de que se trata, y someterlo acuerdo á la sanción de la Junta Municipal.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y tres; de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: propio = Vale. Sobre rayado: corriente. Tambien vale.

J. Cullen

Agustín Hernández.

Diego Alvarez

José Mesa y Lugo.

Domingo García

Vicente Miranda
Hijo

—Señores— En la Villa de la Orotava á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y nueve y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se re-

P. Agustín Hernández
" Diego Alvarez
" Domingo García

Acta an

Boletines o

Mensaje de

Ferroc

que paga al

de Obras pu-
, recibido
anco de San
lo concurso,
del Pinito,
expresado
e Concejo
iente.
dicados, de
400 pesetas
ndo por el
3 pesetas:
que inverti-
á ejecutar
uya.
y conve-
por una-
citada, con-
esté acuer-

ninguno
nte levanto
ecretario
riente. Tam-

rúden.

ado.

Es

gusto de
al efecto, en
sta que inve-
tarse, se reu

mió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el pasado veinte y siete del corriente, por no haberse reunido la mayoria del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte y una horas y cincuenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la precedente el veinte y dos del actual, y el Concejo acordó aprobarla.

Boletines oficiales Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 98 y 99 del año en curso, la Corporación acordó quedar enterada.

Mensaje de la Paz Leyose un oficio del Comité permanente del Mensaje de la Paz, en Barcelona, solicitando que este Ayuntamiento se adhiera al Mensaje que publica el periódico barcelonés "Diario del Comercio", del que también se enteró la Corporación; y ésta, en vista de los sentimientos humanitarios en que dicho documento se inspira, acordó unanimemente acceder á lo interesado por el referido Comité.

Ferrocarril Dióse lectura á una moción del Sr. Alcalde, fecha 27 del corriente, para que el Ayuntamiento se sirva solicitar del Excmo. Sr Ministro de Fomento, que en el plan de ferrocarriles secundarios se incluya el de Tenerife, y solicitar también del Excmo. Sr Ministro de la Guerra que se declare que como estratégico y se construya acogiéndose á los beneficios que tales ferrocarriles disfrutan

Viose también el artículo titulado "El Ferrocarril" que publica el periódico de la capital "El Regionalista" en su número correspondiente al día 26 del presente mes, que se cita en la expresada moción.

El Concejo, considerando altamente beneficioso para los intereses del país la mejora de referencia, unanimemente acordó aprobar lo propuesto por el señor Alcalde y autorizar al mismo para que, en nombre y representación del Ayun-

Despacho de carnes

tamiento, haga las peticiones indicadas.

Dióse cuenta del expediente relativo al nuevo arriendo del local destinado á despacho de carnes en la plaza de mercado de este Municipio, con la obligación de abastecer de carnes vacunas al vecindario, del que resulta que no se ha presentado ninguna instancia durante el plazo del concurso que se anunció para efectuar dicho arriendo, conforme acordó la Municipalidad en sesión de ocho del que cursa.

El Señor Alcalde expuso que Don Juan Ojeda Arbelo le había manifestado verbalmente que está dispuesto á arrendar dicho local, con las condiciones establecidas en el edicto de la Alcaldía anunciando el aludido concurso, pero modificando las en cuanto á los precios de la carne, que serían de 1'40 pesetas el kilo con hueso, y de 2'40 pesetas el de carne limpia, durante la mitad de los meses de duración del contrato, y de 1'60 y 2'50 pesetas en los restantes meses, vendiéndose el kilo de bichillo á tres pesetas en todo el tiempo del arriendo; que respecto á la porción de hueso en el kilo de carne, se consignaría ser de un cuarto de kilo aproximadamente; y en lo referente á la estancia de las reses en el matadero, que sería limitada á establecer que estuviesen allí con la anticipación necesaria para sufrir la debida inspección.

El Ayuntamiento deliberó acerca del asunto, y unánimemente acordó:

1º. Quedar enterado del resultado del referido concurso

2º. No admitir la proposición hecha verbalmente por Don Juan Ojeda al Señor Alcalde, por estimar excesivos los precios á que ofrece vender la carne.

3º. Que se anuncie un nuevo concurso por quince días, para el arrendamiento del repetido local, con las mismas condiciones señaladas en el anterior, que resultó desierto, publicándose por la Alcaldía los edictos oportunos.

4º. Que á fin de que no falte carne al vecindario, mientras no se resuelva el nuevo concurso que ahora se ha acordado, ó se autorice algún otro despacho para la venta de dicho artículo, se realice por cuenta de este Ayuntamiento la matanza de reses vacunas y venta de su carne, á los precios de 1'40 pesetas el kilo

—Señores
D. Agustín He
D. Diego Alvar

Acta ante

Boletines o

Distribución
fondos

con hueso, de 2'40 pesetas el de carne limpia, y de tres pesetas el kilo de bichillo.

4º 5º - Facultar ampliamente al Señor Alcalde para que disponga lo conducente á la organización del servicio de que se trata, nombrando el personal que conceptúe necesario y señalándole los jornales que crea oportunos.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las prime y dos horas y cuarenta minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre rasgados: anunciados=acordados=peticiones=Valen.

Agustín Hernández.

Diego Alvarez

Domingo Garcia

Vicente Miranda

—Señores—
Agustín Hernández
Diego Alvarez

En la Villa de la Orotava, á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Exmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes tres del actual, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Señor Presidente á las prime y dos horas, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte y nueve de Agosto próximo pasado, y el Concejo acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 100 al 103 del presente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Distribución de fondos — Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el mes actual, se acordó aprobarla sin modificación alguna.

Montes

Leyose el informe suscrito con fecha tres del corriente por los señores Concejales de la Comisión permanente de Fomento, Don Diego Alvarez y Don Domingo García, como resultado de la visita que han girado al monte público de este Municipio en cumplimiento del acuerdo consistorial de quince de Agosto último, tomado en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicación de 6 del mismo Agosto.

En dicho informe se consigna que el estado actual de conservación del citado predio forestal es algo mejor que en épocas anteriores, en cuanto á la zona ó faja del monte de brezos, y casi igual respecto á la de escobones; que el personal de guardería merece á los informantes buen concepto, y que para obtener la mejora de los expresados montes, interesa se persiga por los guardas del ramo y guardia civil, el pastoreo fraudulento de las muchas cabras que se introducen en el predio, y que se proceda á la repoblación de varios parajes que se encuentran faltos ó escasos de arbolado.

La Corporación acordó conformarse con el expresado dictámen, y que se comunique inmediatamente al Señor Gobernador civil en observancia de lo ordenado en su citado oficio.

Despacho de

También se acordó notificarlo á los jurados Guardas Zacarías Zamora Pacheco, Toribio González Ramos y Juan Luis Expósito, para que persigan con todo rigor el pastoreo fraudulento del ganado cabrío, y para que los dos últimos presten mayor atención á la vigilancia de los montes que les están encomendados, á los fines que en el indicado dictamen se mencionan.

Caminos.

Visose el informe emitido el tres del mes en curso por los señores Concejales de la Comisión permanente de Fomento, Don Agustín Hernández, Don Diego Alvarez y Don Domingo García, acerca de la instancia de Don Vicente Hernández Yanes, vecino del Puerto de la Cruz, pidiendo permiso para construir una atarjea subterránea en el camino denominado del Torreón; y el Ayuntamiento, en su vista, acordó conceder al Sr Hernandez Yanes la autorización que solicita, con las condiciones fijadas en dicho informe y mediante el pago del arbitrio correspondiente

Camino

JEFATURA DE RENTAS ARRENDADAS - ZAMORA - CORREOS Y TELEGRAFOS

Caminos. Dióse cuenta del informe de la mayoría de la Comisión permanente de Fomento, emitido con fecha 24 de Agosto pasado, en la instancia de Don Paulino Díaz Salamo, solicitando se le enajene por precio de tasación, una pequeña parcela sobrante de la vía pública en el camino de Quiquirá, que conduce al punto llamado "Maestre Juan," y de la tasación de la expresada parcela verificada por los peritos prácticos Don Cándido Perez Estrada y Don Nicolas Alvarez Casanova; y resultando de los mencionados informe y tasación, que la repetida parcela es sin duda alguna, un sobrante del referido camino, y que ha sido apreciada en siete pesetas, o sea á razón de cincuenta céntimos cada uno de los catorce metros cuadrados que mide, el Ayuntamiento por unanimidad acordó anunciar al público, mediante edictos, lo pretendido por el Don Paulino Díaz Salamo y el precio antes expresado, para que los vecinos puedan presentar, dentro del plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen convenientes respecto á la enajenación que se solicita, á la tasación mencionada y al carácter de sobrante de vía pública que se atribuye al terreno de que se trata.

Despacho de carnes. Leyose una instancia de Don Juan Ojeda Urbelo, en fecha 28 de Agosto próximo pasado, solicitando que este Ayuntamiento dejé sin efecto su acuerdo de quince del mismo mes, declarando rescindido el contrato de arrendamiento del local destinado á despacho de carnes en la plaza de mercado de este Municipio, con pérdida de la fianza constituida para responder del cumplimiento del mismo; que se ordene admitir el pago de las 83'33 pesetas que adeudaba por razón del aludido arrendamiento, y que se le devuelvan las mil pesetas depositadas como prenda del cumplimiento del referido contrato.

Abierta discusión acerca del particular, el Concejal Sr. Hernández dijo que es de opinión se acceda á lo solicitado por el señor Ojeda, volviendo la Corporación sobre su acuerdo de 15 de Agosto último, por entender que éste no puede apreciarse la cosa prendada

El Sr. Alcalde expuso que la expresada instancia debe pasar

á estudio é informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Declarado suficientemente discutido el asunto y puesto á votación, se acordó por mayoría, ó sea por los votos de los señores Alvarez y Cullen, pasar la instancia de que se trata á estudio é informe de la citada Comisión. El Señor Hernández votó en el sentido indicado de que se acceda á lo pretendido por el Sr. Ojeda, volviendo el Ayuntamiento sobre su referido acuerdo de quince de Agosto anterior, por la razón que antes ha espuesto.

Concluído el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas y treinta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: Fomento. Vale

J. Cullen

Agustín Hernández

Diego Alvarez

Domingo García

Vicente Miranda

Presupuesto ord

Señores
D. Diego Alvarez
" Domingo García

Acta anterior

Boletines Oficiales

Extractos de acuerdos

En la Villa de la Orotava, á doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes diez del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte y una horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el cinco del presente mes, y el Concejo acordó aprobarla.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, números 104 y 105 del corriente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Leídos los extractos de los acuerdos tomados por este Ayunta

Acta an

miento y Junta municipal de Asociados en el mes de Agosto último, se acordó aprobarlos y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Presupuesto ordinario.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1919, q. estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite, reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las printe y dos horas y diez minutos; de que yo el Secretario certifico

Diego Alvarez

Domingo Garcia

Vicente Miranda

Señor Concejal D. Diego Alvarez

En la Villa de la Orotava, á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guillen y Machado y asistencia del Señor Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes diez y siete del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior

Abierta la sesión por el Señor Presidente á las printe y dos horas, yo el Secretario leí el acta de la verificada el doce del presente mes, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 106 al 109 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Alumbrado

Leído un oficio del Sr Director-Gerente de la "Sociedad Eléctrica de Orotava", fecha 8 del corriente, remitiendo las cuentas del fluido suministrado á esta Municipalidad en los meses de Julio y Agosto anteriores, se acordó que dichas cuentas pasen á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Padrón de los dueños de perros

Visose el padrón de los dueños de perros existentes en este término municipal, formado por la Alcaldía en virtud de lo acordado por este Concejo en sesión de 14 de Marzo último, para el cobro del arbitrio extraordinario sobre dichos animales, autorizado para cubrir en parte el déficit del presupuesto del corriente año, no habiéndose presentado contra aquel documento ninguna reclamación de inclusión ó exclusión, durante los quince días que permaneció expuesto al público, según se acredita en la correspondiente diligencia.

También se dió cuenta de un oficio del Inspector Jefe de la Guardia municipal, fecha 1º del que cursa, acompañando una relación de los vecinos que tienen perros y que no figuran en el padrón referido.

El Ayuntamiento, en su consecuencia, acordó aprobar el referido padrón de dueños de perros, adicionándolo con los que aparecen en la relación remitida por el Inspector Jefe de la Guardia municipal, que no figuren incluidos en aquél, y que en seguida se proceda al cobro del arbitrio de que se trata por el Recaudador Don Manuel Cruz Ledesma, conforme se resolvió por este Cuerpo en la citada sesión de catorce de Marzo pasado.

Despacho de carnes

Visto el expediente relativo al nuevo concurso anunciado para el arriendo del local destinado á despacho de carnes en la plaza de mercado de este Municipio, con la obligación de abastecer de carnes vacunas al vecindario, en cumplimiento del acuerdo consistorial de 29 de Agosto anterior, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de que en el plazo de quince días anunciado para la presentación de solicitudes, no se ha presentado ninguna.

Señor
D. Agustín Herr
D. Alonso Mén
Domingo Ga

Acta a

Boletines

Cédulas pe

Concurso

los Boletines
onsejo acordó

iedad Eléc-
as cuentas
en los meses
ueztas pa-
rento.

tes en este
intud de lo
último, pa-
animales,
upuesto del
documen-
rante los
ón se acre-

e Jefe de la
añando
no figuran

robar el
con los que
e de las
quel; y
ue se trata
forme se re
1 Marzo

nunciado
carnes en
ación de a-
'miento del
guntamien-
ince días an-
esentado'

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión á la hora de las veinte y dos y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

J. Cullen — Agustín Hernández

Diego Alvarez — Alonso Méndez y Lugo

Domingo García — Vicente Miranda

Señores
Agustín Hernández
Alonso Méndez
Domingo García

En la Villa de la Orotava á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y treinta minutos y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Cullen y Machado, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, veinte y cuatro del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 10th de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el señor Presidente á las veinte y dos horas, yo el Secretario leí el acta de la verificada el diez y nueve del corriente, y el Concejo acordó aprobarla

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales, números 110 y 111 del presente año, la Corporación acordó quedar enterada.

Cédulas personales — Vista la cuenta de cédulas personales del año actual, rendida con fecha 23 del corriente mes por el Recaudador en el período de cobranza voluntaria, Don Isidro Luis García, el Ayuntamiento acordó aprobarla y nombrar al Oficial Mayor de la Secretaría, Don José Riverio y Riverio, para que le represente en la liquidación de dichas cédulas ante la Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, entregando en ella el sobrante, las cédulas sobrantes y la cuenta correspondiente

Consumos. — Viéronse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos

de la administración de Consumos de este Municipio, respectivas al mes de Agosto último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 24 del actual para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 1.669'22 y 181'68 pesetas por su orden, y la Corporación acordó aprobarlas.

Por hallarse interesado en el asunto que seguidamente va á tratarse, el Señor Alcalde cedió la presidencia al Señor segundo Teniente Don Agustín Hernández y Hernández, y se retiró de la sala de sesiones.

Alumbrado.

Leyose un oficio del Sr Director Gerente de la Sociedad Eléctrica de Orotava, su fecha 24 del mes en curso, trasladando el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la citada Empresa, en vista de la situación de la deuda que este Ayuntamiento tiene pendiente con la misma. En dicho acuerdo se manifiesta que la referida Compañía se vé en la imprescindible necesidad de suspender, desde el primero del próximo mes de Octubre, el alumbrado que en el propio acuerdo se consigna, siempre que en el improrrogable plazo de los días que faltan para finalizar el presente mes, no se haya hecho efectivo el importe total de la indicada deuda ó parte de la misma.

Por disposición del Sr Presidente, se leyó el primitivo contrato del alumbrado público de esta Villa por medio de la electricidad, y acto continuo manifestó el mismo Señor Presidente que los Señores Concejales concurrentes, Don Alonso Méndez y Don Domingo García, son incompatibles para tratar de este asunto por parentesco, dentro del cuarto grado, con las accionistas de aquella Compañía Don Fernando Méndez y Ron y Doña Consuelo Salazar viuda de Fuentes, respectivamente; añadiendo que como solo puede intervenir en el particular la Presidencia, y uno solo Concejal no puede tomar acuerdo, procede aplazar la resolución que se estime conveniente respecto al citado oficio, para otra sesión.

Reconocida su incompatibilidad por los Señores Méndez y García, el Ayuntamiento acordó dejar sobre la mesa, hasta otra sesión el oficio de que se ha hecho referencia.

Volvió a entrar y á ocupar la presidencia, el Señor Sudlen

Sanidad

Dióse cuenta de un decreto de esta Alcaldía, fecha 24 del que cursa, para que la Corporación se sirva tomar los acuerdos que crea procedentes, en vista de las alarmantes noticias que publica la prensa de la Capital acerca de la epidemia que se padece en la Península, y del grave peligro de contagio que amenaza á estas Islas.

También se leyó el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de Sanidad el día de ayer, en la que se acordó que se publiquen edictos reproduciendo las disposiciones consignadas en el de 16 de Septiembre de 1910; recomendar á este Ayuntamiento la inmediata provisión de las plazas de Veterinario ó Albéitar Inspector de Carnes y Sustancias alimenticias, y de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, é informar á este Concejo que debe procederse á instalar la estación sanitaria de desinfectamiento á que se refiere el oficio del Sr Inspector provincial de Sanidad de 18 de Junio último, bajo la dirección de los Médicos municipales.

Abierta discusión acerca del particular, el Señor Hernández dijo que en vista del gran número de mendigos que se encuentran en esta población, la mayor parte de los cuales son de otros pueblos, no debe permitirse la entrada en esta Villa de los de otras localidades, por entender que procede busquen los medios de subsistencia en las poblaciones de su naturaleza ó vecindad; que por la Comisión permanente de Gobernación, se practiquen visitas domiciliarias á fin de que las Casas se encuentren en las debidas condiciones higiénicas, disponiéndose que sean clausuradas las que no reunan éstas.

El Sr Alcalde expuso que se procurará evitar la entrada en este punto de los mendigos forasteros, y que á su juicio, para llevar á cabo las visitas domiciliarias, deben nombrarse Comisiones para cada distrito, compuestas de los Tenientes de Alcalde respectivos, de los Médicos titulares y de los vecinos que se nombren.

Declarado suficientemente discutido el asunto, y puesto á votación, el Concejo acordó lo siguiente:

1º Autorizar á la Alcaldía para que, de acuerdo con los Tenientes de Alcalde, designe las Comisiones que han de practicar las referidas visitas domiciliarias.

2º Establecer la estación de desinfojamiento ordenada en el oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad, fecha 18 de Junio pasado, facultándose al Señor Alcalde para designar y obtener el local en que haya de instalarse, así como para la adquisición de los aparatos y demás efectos necesarios.

y 3º Proceder á cubrir las plazas de Veterinario ó Albeitar Inspector de carnes y sustancias alimenticias, y de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotadas en el vigente presupuesto con los sueldos de 270 y 365 pesetas respectivamente, acumulables si ambos cargos recayeren en la misma persona, anunciándose al efecto el correspondiente concurso por término de treinta días.

Beneficencia Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha 19 del corriente, resolviendo el escrito de queja formulado contra este Ayuntamiento por Don Modesto Torres y Pérez, por falta de cumplimiento en el pago de la cantidad que se adeuda por medicamentos, en el sentido de que, estimando la queja aludida, se ordena á este Ayuntamiento el inmediato abono de la suma de que se trata, realizando para ello, si fuere necesario, la oportuna transferencia de crédito. El Concejo, en su virtud, acordó quedar enterado, y que el débito se satisfaga oportunamente, teniéndose en cuenta en la distribución de fondos que se acuerde para el mes de Octubre próximo.

Despacho de carnes. Leyose el informe emitido con fecha 24 del actual por la Comisión permanente de Hacienda, sobre la instancia de Don Juan Ojeda Arbelo, en súplica de que se deje sin efecto el acuerdo de quince de Agosto último, en que se dió por rescindido el contrato de arrendamiento del local destinado á despacho de carnes en la plaza de mercado, celebrado con dicho recurrente el 28 de Julio de 1.917, con pérdida de la fianza constituída para responder del cumplimiento del mismo. Manifiéstase en el referido informe que debe mantenerse aquel acuerdo, porque no se trata de un contrato civil de prenda sino de un contrato administrativo, y que las fianzas, prestadas en estos contratos, cuando se ha fijado su pérdida por incumplimiento de las obligaciones contraídas, como sucede en el presente caso, pasan por el mero hecho de la contravención, y por la ley del contrato, á ser propiedad de la entidad administrativa contratante; y como quiera que el Señor Ojeda, á pesar de los requeMon

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

rimientos de la Alcaldía para que ingresara en las Arcas municipales la parte de precio que tenía en descubierto y que al tenor del contrato debió satisfacerse en el mes de Enero de 1918, no lo hizo, incurriendo por ello en la causa de rescisión y pérdida de fianza establecidas en la condición 9ª del mencionado contrato, está en su lugar el referido acuerdo del Ayuntamiento, conforme á las disposiciones legales que en el dictamen se citan.

El Sr Presidente declaró abierta la discusión, y el Concejal Sr Hernández dijo que no está conforme con el informe de que se trata, porque entiende que no ha sido requerido en forma el Sr. Ojeda, y además porque cree, como éste, que es un contrato de prenda y no debe apropiarse de ella el Ayuntamiento, sino que en todo caso ha debido descontarse el débito, añadiendo que considera injusto el acuerdo de quince de Agosto, por haber satisfecho el repetido Sr Ojeda al principiar el contrato, la cantidad de mil pesetas, sin estar obligado á ello.

El Sr. Méndez expuso que la fianza es para responder del cumplimiento del contrato, y no para descontar de ella el débito.

El Sr Alcalde dijo que requirió varias veces al Sr Ojeda para el pago de su débito, y que estima procedente lo acordado.

Discutido este particular y puesto á votación, la Corporación acordó por mayoría de seis votos de los Sres. Méndez, García y Cullen, de conformidad con lo propuesto en el repetido informe, votando en contra el Sr Hernández, por entender que debe accederse á lo pretendido por el Sr Ojeda, en atención á las razones que deja consignadas.

Montes.

Concluido el despacho ordinario, el Sr. García manifestó que en estos últimos días ha visto que existen muchos daños en los escobones del monte de este Municipio, y que deben tomarse las medidas conducentes para evitar que se repitan.

El Sr Alcalde ofreció atender la manifestación del Sr García.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones por los señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las preinte y tres horas; de que yo el Secretario, certifico. Sobre raspado: 6= por = Vale.

Cullen

Agustín Hernández

Juan Acosta
Diego Alvarez
Alonso Méndez y Lugo
Domingo Conch
Vicente Miranda

—Señores—
D. Juan Acosta
" Diego Alvarez
" Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava, á tres de Octubre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y una y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener efecto el martes primero del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte y una horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el 26 de Septiembre próximo pasado, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, números 112 al 115 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Distribución de fondos — Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el mes actual, se acordó aprobarla sin modificación alguna.

Extracto de acuerdos — Leido el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, la Corporación acordó aprobarlo y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial

Licencia al Sr. de Zárate (D. Juan) — Dada cuenta de un oficio del Sr Concejal Don Juan de Zárate y Méndez, fecha 26 del repetido Septiembre, pidiendo se le concedan tres meses de licencia para ausentarse de esta Villa, por motivos de salud, se acordó acceder á lo solicitado por dicho Señor Concejal.

Montes

Leyose un decreto de la Alcaldía, fecha 30 de Septiembre último, con objeto de que la Municipalidad se sirva fijar los precios á que deban expenderse los efectos concedidos á este pueblo en el plan de aprovechamiento de los montes de este Distrito, para el año forestal de 1918 á 1919, en virtud de haberse elevado los consignados por este Ayuntamiento al formular la propuesta de los productos aprovechables, excepto en los timones parapetados, y deber señalarse por este Cuerpo el valor de los indicados efectos, á fin de verificar su cobro al expedir las correspondientes licencias, conforme se ha practicado en años anteriores.

El Concejo deliberó acerca del particular y unanimemente acordó que, en beneficio del vecindario, se reduzcan los aludidos valores fijados en el referido plan, cobrándose á los vecinos cuando se les expidan las oportunas licencias, las cantidades siguientes: por cada estéreo de leña seca para carboneo, dos pesetas; por cada estéreo de acerviño y faya, 1'25 pesetas; por cada docena de latas de brezo para Rajares, 15 céntimos; por cada cuatro docenas de horquetas para viñas, 50 céntimos, y por cada estéreo de rama verde para festividades, 50 céntimos.

Policía urbana.

Viose una instancia de Doña Lucía Llarena viuda de Machado, su fecha primero del mes en curso, en súplica de que se le conceda autorización para convertir en puerta la ventana de su casa número 9 de la calle de la Iglesia de esta población, y el Ayuntamiento acordó pasar dicha solicitud á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Despacho de carnes

Dióse lectura á un decreto de la Alcaldía, fecha 30 de Septiembre anterior, para que el Ayuntamiento acuerde lo que estime conveniente sobre la instancia de Don Juan Ojeda Arbela, de que ya tiene conocimiento la Corporación, en la parte que ha quedado sin resolver, relativa á que se tenga por interpuesta subsidiariamente, apelación del acuerdo recurrido de quince de Agosto del presente año, y que se eleve el expediente al Sr. Gobernador Civil para su superior resolución.

El Concejo, conforme con las razones legales que en el citado decreto se consignan, entendiendo como la Alcaldía,

que en el procedimiento administrativo no cabe interponer dicho recurso en la forma que lo hace el señor Ojeda, puesto que según los artículos 141 y 140 de la Ley Municipal, el recurso debe formularse ante el Alcalde, con instancia dirigida al Sr. Gobernador de la provincia y no al Ayuntamiento, quedando obligado aquel á remitirla á la espresada Autoridad en término de ocho días, con los informes que crea necesarios, según claramente se expresa en el párrafo 2º del artículo 140 citado, lo que demuestra que se requirieren dos escritos, uno dirigido al Gobernador y otro al Alcalde para que le dé curso con los requisitos indicados; y considerando, además, que con dicha irregularidad se perjudica también la renta del Timbre del Estado, por el papel que deja de emplearse en las dos referidas solicitudes, debiendo extenderse ahora el escrito de alzada ó apelación en el que corresponde á la cuantía del asunto, según la disposición 6ª de la Ley de 1º de Agosto pasado, acordó unánimemente que no procede tener por interpuesta la apelación pretendida por no ajustarse á las disposiciones legales que en la materia rigen.

Aceras

Concluido el despacho ordinario, el Concejal Sr Acosta rogó al Sr. Alcalde se sirva ordenar que sean colocadas debidamente varias baldosas que se hallan fuera de su sitio, en una de las aceras de la calle del Calvario.

El Sr Alcalde dijo que se ocupa del asunto á que se refiere el Señor Acosta, y que aun no ha dispuesto la reparación de las aceras de varias calles de la población, por la escasez de recursos, pero que tan pronto sea posible quedará atendido el ruego del expresado Señor Concejal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y dos y cuarenta minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: decreto-no=Enmendado: an=para=Valen.

J. Cullen

P. L. Machado

Jorge Hilton

Juan Acosta

Alonso del Castillo

Diego Alvarez

Señores
D. Pedro L Ma
. Lorenzo Cul
. Alonso de Zár
. José Mª Cas
. Juan de Zár
. Alonso Mén
. Domingo Ga
. José Monter
. Manuel Sue

Boletines of

Cemente

Camin

José M Casañas
Alonso Méndez y Lugo
José Rodríguez

Ramón de Zárate
Domingo García
Manuel Lugo
Vicente Miranda
Sin

Señores
Pedro L Machado
Lorenzo Cullen
Alonso de Zárate
José Mª Casañas
Juan de Zárate
Alonso Méndez
Domingo García
José Monteverde
Manuel Lugo.

En la Villa de la Orotava, á ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho; se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Cullen y Machado, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión por el Sr Presidente á la hora de las veinte y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el tres del corriente, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, números 116 y 117 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Cementerio.

Leyose una instancia de Don Fernando Hernández López, fecha 5 del actual, pidiendo se le enajene el terreno necesario para la construcción en el Cementerio Católico de este Municipio, de un nicho de sesenta centímetros de ancho, cincuenta centímetros de alto y un metro de profundidad, con destino á los restos de sus familiares; y el Ayuntamiento acordó vender al Sr Hernández López el terreno solicitado por el precio de cuarenta y cinco pesetas fijado en el presupuesto municipal del corriente año, debiendo ejecutarse las obras en el sitio y bajo las condiciones que se determinen por la Alcaldía, en virtud de lo acordado por la Comisión del referido Cementerio en sesión de quince de Junio de 1903.

Carruajes

Se dió cuenta del espediente instruido á instancia de Don Paulino Díaz Sálamo, vecino de esta Villa, sobre enajenación á su favor de una pequeña parcela sobrante de la vía pú-

blica, en el camino de "Iniquirá" que conduce al punto denominado "Maestre Juan", por el importe de su justiprecio, y

Resultando que según aparece del mencionado expediente, la referida parcela es realmente sobrante del expresado camino, y fué tasada por los peritos prácticos designados al efecto, á razón de cincuenta céntimos el metro cuadrado, ó sean siete pesetas, por tener la repetida parcela una extensión superficial de catorce metros cuadrados;

Resultando que dada á conocer al vecindario, por medio de edictos, la pretensión del Don Paulino, no se ha presentado reclamación alguna, durante los veinte días concedidos para ello, contra la enajenación del mencionado terreno, ni acerca de su tasación y carácter de sobrante de la vía pública.

Considerando que los Ayuntamientos tienen facultades para enajenar los expresados terrenos sobrantes de la vía pública, conforme á lo dispuesto en la regla 1ª del artículo 85 de la ley municipal, Real Orden de 19 de Junio de 1901 y Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909;

La Corporación por unanimidad acordó enajenar la parcela de que se ha hecho mérito, á favor de Don Paulino Díaz Salamanca, por la cantidad de siete pesetas á que asciende su tasación; debiendo ingresar esta suma en las arcas municipales dentro de los diez días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, y abonar asimismo los gastos del justiprecio y demás que origine el expediente.

Cédulas personales. Leído el decreto de esta Alcaldía, fecha de ayer, sobre formación del Padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1919, conforme á lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1.884, el Concejo acordó encargar al Señor Alcalde el cumplimiento de dicho servicio, autorizándole para que, como en años anteriores, adquiera los impresos necesarios y verifique el nombramiento del personal que considere preciso para el mismo, así como también para sus copias y lista cobratoria, con cargo al crédito correspondiente que se consigna en el proyecto de presupuesto ordinario para dicho ejercicio.

Plaza del Calvario. Dióse lectura á una moción del Señor Concejal Don Pedro L

Machado y Benitez de Lugo, fecha de ayer, proponiendo que el Ayuntamiento se sirva aprobar el plano que acompaña, formado voluntaria y generosamente por el celoso Ayudante de Obras públicas, Don Juan Ruiz y Benitez de Lugo, para el arreglo de la plaza del Calvario, ensanchándola por su parte Oeste sobre el solar que está dispuesto á ceder Don Emiliano Ylladoy Diaz por el precio de mil pesetas, á fin de dar comienzo seguidamente á los correspondientes trabajos.

Manifiesta el Señor Machado en su moción, que con motivo de las obras que se han llevado á cabo en dicha plaza para la construcción de la nueva Capilla del Calvario, y de las que está realizando el ramo de Obras públicas en el indicado sitio, como punto de partida del segundo trozo de la Carretera del Pinto á los Realejos, ha surgido la necesidad imperiosa de que se arregle la repetida plaza, para mejorar el ruinoso aspecto que hoy presenta, costeándose las obras que en ésta se ejecuten, así como la adquisición del referido solar del Sr. Yllada, con fondos particulares, ofrecidos por varias personas en vista de la angustiosa situación económica del Municipio, y debiendo realizarse con urgencia por lo que afecta al ornato público y porque se proporcionará ocupación á varios obreros sin trabajo.

Oido también el plano de referencia, y el Concejo, estimando conveniente efectuar inmediatamente el arreglo de la susodicha plaza, por las razones expuestas por el Señor Machado, acordó por unanimidad aprobar el mencionado plano.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y una y quince minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: fecha de ayer, proponiendo=veinte=de 1903=5=Vale.

F. Cullen

F. L. Machado

Diego Alvarez

José M. Cabrera

Juan de Landa — Alonso Méndez y Lugo

Domingo Casero — José Montesinos

Manuel Lugo — Vicente Hernández

—Señores—
D. Pedro L. Machado
" Diego Alvarez

En la Villa de la Orotava, á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho, previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes quince del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior — Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión celebrada el ocho del actual, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 118 y 119 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Licencia al Concejal Sr Hernández. — Leyose un oficio, fecha 14 del actual, del Señor Concejal Don Agustín Hernández y Hernández, pidiendo se le concedan cuatro meses de licencia por encontrarse enfermo, para cuidar del restablecimiento de su salud, y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

Como consecuencia del anterior acuerdo, puesto que el Señor Hernández es el segundo Teniente Alcalde que tiene asignado el tercer Distrito, conforme á lo resuelto por el Concejo en la sesión inaugural del primero de Enero del corriente año, acordó también el Ayuntamiento que el Regidor que reemplace al cuarto Teniente por deber ascender el tercero y cuarto á segundo y tercero respectivamente, con arreglo al artículo 119 de la Ley municipal, desempeñe sus funciones en dicho tercer Distrito del

Señor Hernández, para evitar en los demás Distritos los inconvenientes que siempre ofrecen las interinidades, toda vez que los Tenientes propietarios conocen mejor las necesidades y servicios de cada uno de aquéllos.

Vióse el informe de la Comisión permanente de Fomento, su fecha doce del corriente, acerca de la instancia de Doña Luisa Llarena viuda de Machado, en súplica de que se le conceda la debida autorización para convertir en puerta la ventana baja de su casa, número 9 de la calle de la Iglesia de esta Villa; y el Concejo, conforme con lo propuesto en el indicado dictamen, acordó conceder á la expresada señora la licencia que solicita.

Vista urbana.

Farmacéutico titular.

Se dió lectura á un oficio del Señor Inspector provincial de Sanidad pública de Canarias, fecha 12 del presente mes, ordenando se saque á concurso la provisión de la titular farmacéutica de esta Villa, en vista de la comunicación que transcribe, dirigida al Sr. Gobernador Civil por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares de Madrid, y la Municipalidad, después de deliberar sobre el asunto, por unanimidad de votos acordó:

1º.- Hacer presente al Sr. Gobernador la imposibilidad en que se encuentra esta Corporación, de proveer ahora la referida vacante por falta absoluta de recursos para satisfacer el sueldo del titular debido á la enorme baja que ha originado en sus escasos ingresos la presente guerra mundial, pues en los principales, que son los del impuesto de Consumos y arbitrios extraordinarios para nivelar el presupuesto, que se realizan por administración municipal, hay un déficit de más de trece mil pesetas en los primeros y de veinte mil pesetas en los segundos, lo que ha dado lugar al conflicto de no poderse satisfacer todos sus haberes á los actuales empleados del Municipio, ni sus importantes créditos á los dos farmacéuticos de la población que han suministrado medicamentos á los vecinos pobres, aparte de otros débitos á favor del Tesoro y de particulares que se hallan sin solventar

y 2º.- Rogar al Sr. Gobernador que comunicando lo anteriormente expuesto á la Junta de Gobierno y Patronato, se digne aplazar la referida provisión para el año próximo, en el cual se harán efectivos los expresados impuesto de Consumos y déficit del presupuesto.

por medio de los repartimientos generales autorizados en el Real decreto de 11 de Septiembre último, según acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Asociados en 16 del presente mes, como único medio de salvar la angustiosa situación económica del Municipio y normalizar el pago de todas sus atenciones obligatorias, según consta á la propia superior autoridad Civil por las quejas que se han elevado ya á la misma, contra la falta de solvencia de algunos de los créditos mencionados.

Instrucción pública. Vióse una instancia de Don Jerónimo Carrillo y Carballo, fecha quince del actual, en la que como Presidente de la Sociedad "Centro instructivo Obrero" de esta población, pide en calidad de depósito varios enseres procedentes de la antigua escuela nocturna del barrio de San Juan para la clase que tiene establecida dicha sociedad, obligándose á recibirlos por medio de inventario, y á devolverlos el día que se le reclamen por el Concejo; y éste, en atención á los fines para que se solicitan, acordó acceder á lo interesado, con la indicada condición de que pasen devueltos los aludidos enseres cuando esta Corporación los reclame, facultándose al Señor Alcalde para formalizar la entrega de los mismos.

Guarnición de esta Villa. Concluido el despacho ordinario, se dió cuenta por disposición del Señor Presidente, de los telegramas dirigidos por la Alcaldía el 25 de Septiembre último, á los señores Ministro de la Guerra y Diputados á Cortes, Don Tomás Salazar y Don Félix Benitez, interesando se disponga la residencia en esta Villa, con carácter permanente, de un destacamento del Regimiento de Tenerife con objeto de que la guarnezca un batallón, ya que ha quedado suprimido el Regimiento de Orotava. También se leyeron las contestaciones recibidas, acerca de los referidos telegramas, del Señor Ministro de la Guerra y del Diputado señor Benitez de Lugo.

Y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y una y diez minutos; de que yo el Secretario, certifico. Sobre raspado: vide. Vale.

J. Cullen

P. L. Machado

Señore
D. Pedro L. M
Alonso Mo
Domingo Ga

Acta ante

Boletines o

Corriente

Carretero
Ramal

Diego Alvarez

Alonso Mendez y Luyo

Domingo Garcia

Vicente Miranda

Señores
D. Pedro L. Machado
Alonso Méndez
Domingo Garcia

En la Villa de la Orotava, á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, veinte y dos del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el articulo 104 de la vigente ley Municipal.

Acta anterior.

Abierta la sesión por el Señor Presidente á las precisas horas y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el diez y siete del corriente, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales numeros 120 al 123 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Cementerio.

Leyose una instancia de Don Vicente Hernández Moreno, fecha 21 del actual, pidiendo se le enajene el terreno necesario para la construcción en el Cementerio Católico de este Municipio, de un nicho de sesenta centímetros de ancho, cincuenta centímetros de alto y un metro de profundidad, con destino á los restos de sus familiares; y el Ayuntamiento acordó vender al Sr. Hernández Moreno el terreno solicitado por el precio de cuarenta y cinco pesetas fijado en el presupuesto municipal del corriente año, debiendo ejecutarse las obras en el sitio y bajo las condiciones que se determinen por la Alcaldía, en virtud de lo acordado por la Comisión del referido Cementerio en sesión de quince de Junio de 1903.

Carretera del Rasnal.

Vista una instancia de Doña Manuela Larena y Abonte-verde viuda de Zárate, su fecha 21 del corriente, pidiendo permiso para atravesar con una atarjea la carretera de este Mu-

nicipio denominada del "Ramal", se acordó pasar dicha solicitud á informe de la Comisión permanente de Fomento.

Venta de carnes

Leida la cuenta de la venta de carnes vacunas en el despacho de este Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre último, presentada por el Inspector-Recaudador Don Domingo Sirés Yanes y que ofrece una utilidad de 456'-65 pesetas, que quedaria reducida á 358'-32 pesetas, si se descontara de ésta lo que se calcula producirían, si estuvieren alquilados, el local destinado á despacho de carnes en la plaza de mercado y el carro de la Municipalidad para la conducción de las mismas, el Concejo acordó aprobar dicha cuenta.

Consumos.

Vieronse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio correspondientes al mes de Septiembre último, que el Administrador del impuesto ha remitido con oficio de 21 del actual para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 1.622'-35 y 185'68 pesetas, respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Ydem.

Dióse cuenta de un oficio del Administrador del referido impuesto de Consumos, fecha 22 del que cursa, proponiendo la supresión del servicio de formación y conducción de notas diarias de las especies tarifadas que salen de la Capital con destino á éste y otros pueblos del interior, para evitar que sean sustraidas al Adeudo, en atención á la escasez de introducciones que ahora se verifican y por razón de economía, y el Ayuntamiento, conforme con lo propuesto, acordó suprimir desde el primero de Noviembre próximo el mencionado servicio.

Arbitrios.

Leyéronse dos decretos de esta Alcaldía, ambos fechados el 22 del corriente, á fin de que la Corporación determine el medio ó sistema de cobranza de los arbitrios de Matadero y Pesos públicos en el próximo año de 1-919, establecidos en el presupuesto aprobado para el referido ejercicio; y el Concejo, despues de deliberar acerca del asunto, por unanimidad de votos acordó que dichos arbitrios se recauden en el inmediato año por administración municipal.

Consumos y deficit.

Visto otro decreto de esta propia Alcaldía, fecha 22 del actual, para que se proceda á formar la ordenanza que previe-

DE RENTAS ARRENDADAS

re el artículo 26 del Real Decreto de 11 de Septiembre últi-
mo, en virtud de haberse acordado por la Junta municipal
de asociados, en sesión de 16 del que cursa, hacer efectivo el im-
puesto de Consumos en el próximo ejercicio de 1919, y el défi-
cit del presupuesto para el mismo año, por medio de los repar-
timientos generales determinados en la citada soberana disposi-
ción, el Ayuntamiento acordó que por la Comisión permanente
de Hacienda se formule y presente á la deliberación de
este Concejo, un proyecto de la indicada Ordenanza.

Lotería — Leyose una moción del Sr Alcalde, fecha 22 del presente mes,
en la que se expone la conveniencia de que continúe la cos-
tumbre establecida, hace varios años, de adquirir esta Corpora-
ción un décimo de billete de la Lotería Nacional que se celebra
el 22 de Diciembre, para que el premio que pueda obtenerse, in-
grese en las Arcas del Municipio y aumente el caudal común
del mismo, tan necesitado de recursos para sus diversas aten-
ciones.

Conforme el Concejo con la referida moción acordó autori-
zar al Sr Presidente para que adquiera un décimo de billete
de la citada Lotería que corresponde al sorteo del 22 de Diciem-
bre próximo, con el fin que queda expresado, librándose pa-
ra importe con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto de gas-
tos del actual ejercicio.

Concluído el despacho ordinario y no habiéndose hecho nin-
guna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente
levantó la sesión, siendo la hora de las precisa y una y cuarenta
minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspados: apro-
bar=8=bitrios=Valen.

J. Cullen

Diego Alvarez

Alonso Méndez y Luzo

Domingo Sancá

Vicente Miranda
Sno

En la Villa de la Orotava, á treinta y uno de Octu-

Señores
D. Pedro L. Machado
" Diego Alvarez
" Alonso Méndez

bre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunio el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y nueve del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales, que exige el articulo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte horas y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte y cuatro del presente mes, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales, numeros 124 al 127 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Licencia á Don José Machado. Leyose un oficio, fecha 25 de este mes, del Sr. Concejal Don José Machado y Benitez de Lugo, pidiendo que se le concedan dos meses de licencia por tener que ausentarse de esta Villa para atender á asuntos propios, y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

Carretera del Ramal. Visse el informe emitido con fecha 29 del mes actual por la Comisión permanente de Fomento acerca de la instancia de Doña Manuela Llarena y Monteverde viuda de Zárate, en suplica de que se le conceda autorización para atravesar con una atarjea la carretera de este Municipio denominada del "Ramal", con objeto de conducir aguas de riego á su finca rustica situada en la Dehesa baja, y la Municipalidad conforme con lo propuesto por la citada Comisión, acordó conceder á la referida Señora la autorización que solicita, con las condiciones consignadas en el mencionado informe.

Concluido el despacho ordinario, el Sr. Presidente manifestó que hoy estuvo en la ciudad de la Laguna y cumplimentó al nuevo Ilstmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Y no habiéndose hecho ninguna otra manifestación por los Sres. Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la

hora de las veinte y una y treinta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico.

J. Quilez

P. L. Machado

c Alonso Méndez y Lugo

Diego Alvarez

Vicente Miranda

A Alonso Méndez

En la Villa de la Orotava, á siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habian de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde Don Pedro L. Machado y Benitez de Lugo, en virtud de delegación del Sr Alcalde Presidente por motivos de salud, y asistencia del Señor Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, cinco del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte horas y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el treinta y uno de Octubre último, y la Corporación acordó aprobarla

Boletines oficiales

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales, números 128 y 129 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Distribución de fondos

Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía para el mes actual, se acordó aprobarla sin modificación alguna

Extracto de acuerdos

Leidos los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados en el mes de Octubre último, se acordó aprobarlos y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial

Libros para el Registro Civil

Dióse cuenta de un oficio del Sr Juez Municipal de esta Villa, fecha 31 del pasado Octubre, remitiendo dos facturas por

tres libros de actas de nacimientos y defunciones para el Registro Civil, con objeto de que se acuerde su pago por el Concejo, y éste, en su virtud, acordó que las 56 pesetas que importan dichas facturas se libren con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, en esta forma: 20 pesetas á favor de Don Antonio Herreros y las 36 pesetas restantes á D. Antonio Lugo.

Instrucción pública

Vista una comunicación, fecha 29 de Octubre último, del Presidente del "Centro Instructivo Obrero" de esta Villa, trasladando el acuerdo de la Directiva de dicha Sociedad, de dar las mas expresivas gracias á esta Corporación, por la cesión en calidad de depósito del material pedagógico que solicitó, se acordó quedar enterado.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las prima y una; de que yo el Secretario certifico.

J. Cullen

Alonso Méndez y Lugo

P. L. Machado

Vicente Miranda
Srio

Sres. Concejales
D. Pedro L. Machado
. Juan Acosta
. Diego Alvarez
. Alonso de Zárate
. José Mª Cañas
. Alonso Méndez
. Domingo García
. José Monteverde
. Manuel Lugo

Sres. Vocales de la Junta
D. Julián Rodríguez Bullester
. Antonio Fernández

En la Villa de la Orotava á once de Noviembre de mil novecientos diez y ocho; previa especial convocatoria, en la que se señaló la hora de las quince y se anunció el objeto de esta sesión extraordinaria, se reunieron en las Casas Consistoriales el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales y Vocales que al margen se expresan, con el fin de tratar y tomar acuerdos sobre las medidas de higiene, saneamiento y precaución que deban adoptarse, en vista de la grave epidemia gripal que amenaza invadir á este pueblo, por existir ya en otros de la Isla.

Abierta la sesión á las quince y diez minutos en presencia de numerosísimo público, el Sr. Presidente expuso el expresado objeto de ella, y además hizo presente á las Corporaciones reunidas, que á las trece de este mismo día había acudido una importante manifestación popular á las Casas Consistoriales, pidiendo á la Alcaldía que se adoptaran enérgicas medidas, encaminadas á evitar el

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

D. Tomás Sanchez
D. Miguel Rodriguez
D. Miguel Fernandez
D. Elías Reyes
D. Vicente Miranda

contagio de la epidemia que se extiende con gran poder difusivo en la Capital y la Laguna, y que, en caso contrario dimitiera el Ayuntamiento, á lo que contestó el que habla que la Autoridad local se encontraba al lado del pueblo para todo cuanto fuese legal y justo, y que se estaba convocando al Ayuntamiento y Junta de Sanidad para tratar del asunto en esta sesión extraordinaria.

También expuso que hacia tres días había convocado á dicha Junta, por si consideraba que debían tomarse algunas medidas preventivas, entre ellas, las de clausurar las escuelas públicas y privadas, y suspender todo espectáculo y festejo público, habiéndose resuelto que aun no había llegado el momento de adoptar tales disposiciones, por no haber epidemia en la localidad, si bien debían llevarse á cabo desde que cualquier médico denunciara á la Alcaldía la existencia de la grípe en forma epidémica en esta Villa.

Concluyó el Sr. Presidente solicitando de la Junta sus noticias respecto á la situación sanitaria local, por si hubiere cambiado después de aquella fecha, y su autorizado informe sobre el asunto que motiveba esta sesión.

El Médico Don Tomás Sánchez manifestó que no había epidemia, y que las circunstancias son las mismas que hace tres días.

El Dr. Don Julián Rodríguez Ballester, Médico militar, expuso que en la guarnición de esta Villa tampoco existían casos de grípe, y que ciertas medidas que pedía el pueblo, no podían adoptarse por no permitirlas la ley, recomendando mucho el aseo de las casas y personas, como eficaces preservativos contra la infección grípal.

Expuso el Sr. Presidente que tal vez pudiera someterse á inspección médica, á los que viniesen de los pueblos epidemiados.

El Sr. Subdelegado Inspector Municipal de Sanidad Dr. Don Miguel Fernández, en vista de las peticiones radicales que formulaba el pueblo, dijo que solamente podía establecerse una estación sanitaria para el reconocimiento de viajeros y tomar precauciones con los que llegaran enfermos.

El público solicitó que se estableciera dicha estación, y ofreció sus servicios para la vigilancia necesaria.

En este momento el Sr Presidente dispuso que se leyera, como así se hizo por el infrascrito Secretario, el oficio del Sr Inspector provincial de Sanidad, fecha 18 de Junio último, trasladando un telegrama del Excmo. Sr Ministro de la Gobernación, por el cual se ordena que los Ayuntamientos establezcan estaciones sanitarias para el servicio de vigilancia de entrada en los pueblos, de los pordioseros, vagabundos, gitanos y emigrantes pobres y desarrapados, como defensa contra la importación del tifus exantemático.

El Concejal Sr de Zárate opinó que debía montarse dicha estación sanitaria y someterse á los viajeros y mercancías á todas las prescripciones legales, para librar á estos pueblos de la epidemia que les amenazaba.

Dijo el Sr Presidente que la idea del Sr de Zárate coincidía con la suya, y que varios Alcaldes de los pueblos del Norte de esta Isla le habían manifestado telefónicamente sus deseos de asociarse á este Ayuntamiento para defenderse, por medio de la estación de que se trata, de la grave enfermedad que también les amenazaba, sin contar con los elementos precisos para combatirla; añadiendo la presidencia que el Sr D. Tomás Ascanio y Méndez, correspondiendo patrióticamente á sus indicaciones, le había ofrecido la casa de su pertenencia situada en el punto llamado "El Pinto," para la estación referida.

La Junta de Sanidad se mostró conforme con el establecimiento de la repetida estación para el reconocimiento de viajeros y demás medidas que autorizan las disposiciones legales.

En su consecuencia, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el precitado oficio, en el número 2º del artículo 72 de la ley municipal, en el apartado i del artículo 109 de la Instrucción general de Sanidad pública, en la circular de 19 de Agosto de 1.899, y por analogía en la disposición 5ª de la Real orden de 24 de Junio de 1.890, por unanimidad de votos acordó:

1º.- Establecer una estación sanitaria en el punto de esta jurisdic-

(Sr. Pedro S. M

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

ción denominado "El Pinito," para el servicio de vigilancia de entrada de la gente pobre y desvalida de que trata el antedicho oficio del Sr Inspector provincial de Sanidad, como defensa contra la importación del tifus exantemático, y además para el reconocimiento facultativo de viajeros, adquisición de datos sobre su procedencia y puntos donde vayan á residir, y para la desinfección de los efectos procedentes de poblaciones invadidas por la grupe, bajo la dirección de los médicos municipales y de los demás que se presten á coadyuvar en este servicio, estableciendose el turno correspondiente.

2º.- Que la Alcaldía, con el concurso de los médicos, organice los servicios de la mencionada estación, adquiriendo los desinfectantes y material necesario para ello.

y 3º. Que se utilicen los servicios ofrecidos por los vecinos para la vigilancia de viajeros y enfermos; y que por la falta de fondos municipales, se arbitren recursos extraordinarios para los gastos que correspondan satisfacer á este Ayuntamiento en todas las atenciones mencionadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: Subde-Vale.

J. Cuellar

Juan Acosta

Alvaro de Lizaur

Alonso Alvarez y Lupo

José Montenegro

F. de Hevia

Diego Alvarez

José M Carantoña

Domingo Cancio

Manuel Lugo

Vicente Miranda

Pedro L. Machado

En la Villa de la Orotava á catorce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la

que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia del Sr Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes doce del que cursa, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente a la hora de las veinte y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la ordinaria verificada el siete del corriente, y la Corporación acordó aprobarla.

Leída también el acta de la sesión extraordinaria celebrada el once de este mismo mes, se acordó igualmente aprobarla y ratificar los acuerdos que contiene.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 130 al 133 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Telégrafos. Vióse una moción del Sr. Alcalde, fecha 12 del corriente mes, haciendo presente a la Corporación que tiene noticias particulares de que no será aceptada la casa número 24 de la calle de Tomás Zerolo, propuesta por esta Alcaldía, en representación del Concejo, para la Estación telegráfica y habitación del Encargado de ella, en virtud de haber informado desfavorablemente el Jefe de la Línea de esta provincia, acerca de las condiciones del citado edificio. También manifiesta, como resultado de las gestiones que en su consecuencia ha continuado practicando, que Don Francisco Bethencourt del Río le ha comunicado que su señor padre Don Francisco Bethencourt y Montesdeoca está dispuesto á arrendar la casa número 2 de la calle Vieja, excepto las habitaciones bajas que dan á la de Tomás Zerolo por el precio de ochenta pesetas mensuales, y que el encargado de esta Estación telegráfica, Don Agustín Buenafuente y Segura, le ha dicho particularmente que, á su juicio, la prenombrada casa reune condiciones para el objeto indicado. Por lo tanto, el Sr. Alcalde en su moción propone que la Municipalidad se sirva tomar el acuerdo de ofrecer la expresada casa del Sr. Bethencourt para la re-

Despacho
carar

D. Pedro L

los asuntos
ntamiento
r. Alcalde
oncejal que
ón ordinaria
s doce del
l total de
municipal.
hora de las
acta de la
oración acor-

a celebrada
ubarta y ra-

s Boletines
rejo acordó

riente pues,
s particula-
calle de
entación del
Encargado
nente el De-
siones del ci-
o de los ges-
cando, que
ado que su
dueca está dis-
, excepto las
el precio de
la Estación
e dicho partí-
reunes condi-
lcalde en su
mar el acuer-
para la re-

pedida estación telegráfica y arrendarla si fuere aceptada.

El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto, acordó ofrecerla referida casa para la Oficina de que se trata, en caso de aceptarse, arrendarla por el precio mencionado, facultándose al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Concejo, otorgue el correspondiente contrato de inquilinato por el tiempo y con las condiciones que estime oportunos.

Despacho de carnes

Dióse cuenta de otra moción del propio Sr. Alcalde, fechada el 12 del mes en curso, proponiendo se eleven los precios á que se expenden las carnes vacunas en el despacho municipal, á 1'60 pesetas el kilo de carne con hueso y á 2'60 pesetas el de carne limpia, en atención al aumento que ha sufrido el valor de las reses, por lo cual han subido también los precios del referido artículo en el Puerto de la Cruz y en otros pueblos, y á fin de que no se perjudiquen los fondos municipales, puesto que en el próximo pasado mes de Octubre se ha experimentado pérdida en el indicado despacho. Discutido el asunto, el Concejo acordó aprobar lo propuesto en la moción referida, disponiendo que desde el día diez y seis del actual se expendan dichas carnes vacunas á los precios indicados.

Y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y una y treinta minutos; de que yo el Secretario certifico.

J. Cullen

P. L. Machado

Vicente Hernández
Rio

D. Pedro L. Machado. En la Villa de la Orotava, á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia del señor Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes

diez y nueve del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte horas y veinte y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión celebrada el catorce del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 134 y 135 del presente año, el Concejo acordó quedar enterado.

Padrón vecinal — Leído un decreto de esta Alcaldía, fecha 19 del que cursa, á fin de que la Corporación adopte los acuerdos que estime convenientes para que el empadronamiento general de habitantes que se formó en Diciembre de 1914 se rectifique en igual mes del corriente año, conforme á los artículos 18 y 20 de la ley municipal, el Concejo acordó que se cumpla el expresado servicio y que al efecto se publiquen por la Alcaldía los correspondientes edictos, en los que se recuerde á los vecinos el deber que tienen de dar al Ayuntamiento, dentro del mes de Diciembre próximo, las declaraciones de cambio de domicilio, incapacidad ó defunción á que se refiere el párrafo segundo del artículo 18 antes citado.

Cuenta de la venta de carnes — Leyose la cuenta de venta de carnes vacunas en el despacho de este Ayuntamiento, durante el mes de Octubre último, presentada por el Inspector-Recaudador Don Domingo Luis Yanes, la que arroja una pérdida de 176'-02 pesetas, elevándose esta á 274'-35 pesetas, si se añade lo que antes se percibía por alquiler del local del citado despacho y del carro para la conducción de las carnes.

El Sr. Alcalde dijo, que ya la Corporación tenía conocimiento de dicho resultado (que obedece á la subida experimentada en el precio de las reses) por la moción de que se dió cuenta en la sesión de catorce del corriente, que el Concejo aprobó, aumentando los precios de venta de las referidas carnes.

La Municipalidad acordó aprobar la cuenta de que se trata.

Utilidades sobre sueldos — Visto el aviso del Recaudador de la Hacienda en esta zona fechado el 15 del que cursa, para que en el término de quince días satisfaga el Alcalde Ordenador de pagos la cantidad de 3.871'-77

Sr. Conc
D. Pedro L. M

pesetas, en que dice se halla en descubierto por contribución de utilidades sobre sueldos, correspondiente á varios trimestres del año actual y al anterior de 1917.

Expuso el Sr. Alcalde que satisfecho ya, como lo ha sido, el importe de dicha contribución respectiva al 2º y 3er trimestres del año actual, excepto la que se reclama por haberes de los empleados de Consumos, queda reducido el supuesto débito á 2.760'75 pesetas, que se refiere únicamente á los indicados empleados; añadiendo que en 7 de Marzo último, á virtud de proposición de la Alcaldía, para que se acordara, entre otros extremos, si los repetidos empleados de Consumos, menos el Administrador y el Interventor, debian satisfacer la mencionada contribución por los jornales que disfrutan, resolvió que procedía considerar exceptuados de dicho tributo, como lo habían sido hasta aquella fecha, los indicados jornales.

Leyose también, para conocimiento del Concejo, el informe de la Comisión de Hacienda de 4 de Marzo citado, el acuerdo tomado por esta propia Corporación el 7 de Marzo de 1912, y las disposiciones legales que en el susodicho dictamen se expresan.

En su consecuencia, el Ayuntamiento, estimando improcedente la imposición de la repetida contribución sobre los jornales aludidos, acordó reclamar contra ella ante el Sr. Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, facultando al Sr. Alcalde para formularla, en nombre y representación del Concejo.

Concluido el despacho ordinario, y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspados: catorce = l = local = h = 6 = Valen.

J. Alfaro

P. L. Machado

Vicente Hernández

Sa Concejal D. Pedro L. Machado

En la Villa de la Orotava, á veinte y ocho de Noviembre ~~de Noviembre~~ de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presi-

dencia del Señor Alcalde Don Juan Cullen y Sbarbado, y asistencia del Señor Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y seis del corriente, por no haberse reunido la mayoria del total de Concejales que exige el articulo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el veinte y uno del presente mes, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 136 al 139 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Sanidad. Leyose un decreto de esta Alcaldía, fecha 26 del mes actual, dando cuenta al Concejo de que desde dicho día ha quedado instalada y funcionando, en la jurisdicción de Santa Ursula, por acuerdo de aquel Ayuntamiento y de conformidad con lo resuelto por la Junta Municipal de Sanidad de esta Villa en sesión de 12 del presente mes, la estación sanitaria que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día once del mismo, acordó establecer en el punto de esta localidad denominado "El Pinito", con el asentimiento de la propia Junta, habiéndose cambiado de sitio, de comun acuerdo entre las Autoridades locales, por convenir al mencionado pueblo de Santa Ursula y á los demás interesados en el asunto, puesto que la estación se situa en la Carretera general de Santa Cruz á la Orotava, antes de llegar al punto de donde parte la carretera de El Pinito lo que ofrece la ventaja de bastar una sola estación para el servicio.

La Municipalidad acordó prestar su aprobación á la variación indicada.

Consumos. Viéronse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de la Administración de Consumos de este Municipio correspondientes al mes de Octubre último, que el Administrador del Impuesto ha remitido con oficio de 26 del que cursa para su pago en la forma misma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 1653'22 y 178'68 pesetas respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Cementerios. Leyose una instancia de Doña Agustina Pérez viuda de Brito, fecha 25 del actual, pidiendo se le enajene el terreno necesario para

Sr. Conc
D. Diego Cab

Acta ant

Boletines of

Distribuc

DE RENTAS ARRENDADAS

la construcción en el Cementerio Católico de este Municipio, de un nicho de sesenta centímetros de ancho, cincuenta centímetros de alto y un metro de profundidad, con destino á los restos de sus familiares; y el Ayuntamiento acordó vender á la Sña. Viuda de Brito el terreno solicitado, por el precio de cuarenta y cinco pesetas fijado en el presupuesto municipal del corriente año, debiendo ejecutarse las obras en el sitio y bajo las condiciones que se determinen por la Alcaldía, en virtud de lo acordado por la Comisión del referido Cementerio en sesión de 15 de Junio de 1903.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veinte y una, de que yo el Secretario, certifico. Testado: de Noviembre=No vale. Sobre raspado: 6=Vale

Diego Alvarez

Sr. Concejal
D. Diego Álvarez

En la Villa de la Orotava á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia del Sr. Concejal que al margen se expresa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes, tres del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y quince minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión celebrada el ocho de Noviembre anterior y la Corporación acordó aprobarla

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 140 y 141 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado

Distribución de — Vista la distribución de fondos formada por la Alcaldía pa-

Fondos

Extractos de acuerdos

no el mes actual, se acordó aprobarla sin modificación alguna.
Leídos los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre último, la Corporación acordó aprobarlos y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Puerto de Sta. Cruz.

Visto un oficio del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, fecha 29 del pasado Noviembre, interesando, en virtud de lo acordado por aquel Excmo. Ayuntamiento, que esta Corporación dirija respetuosa y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que se digne aprobar el plan general de obras para la ampliación del puerto de aquella Capital, redactado por el Ingeniero Don Pedro Matos, el Concejo acordó acceder á lo pretendido por considerar de interés general para esta Isla la mejora del citado puerto, y facultar al Señor Alcalde para que, en nombre y representación de la Municipalidad, formule el correspondiente escrito

Telégrafos.

Leyose un oficio, fecha 2 del que cursa, del Encargado de la Estación telegráfica de esta Villa, trasladando otro del Sr. Jefe de la Sección, en el que participa que interin no recaiga resolución de la Superioridad respecto á la Casa ya propuesta para Oficina y habitación del referido Encargado, queda en suspenso la proposición de otra; pero que, no obstante, se tendrá en cuenta la nueva casa, si la Dirección general no aprobare la primera. El Ayuntamiento acordó quedar enterado

Consumos.

También se leyó otro oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de Santa Cruz de Tenerife, fechado el dos del actual, transcribiendo la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de Octubre último, resolutoria de la instancia de esta Municipalidad para que el Estado renuncie á percibir el Cupo de Consumos, en el sentido de que esta Corporación debe ajustarse á los preceptos del Real Decreto de 11 de Septiembre pasado, por el cual se ha dado debida aplicación á la autorización concedida al Gobierno de S. Magestad por la ley de dos de Marzo de 1.917, estableciendo la forma en que los Ayuntamientos podrán llegar á realizar los recursos precisos para sus atenciones, según las circunstancias en que con respecto al Impuesto de Consumos, se encuentran en la actualidad. El Concejo acordó quedar enterado del espresado oficio.

Sanidad

Seguidamente manifestó el Señor Alcalde que en vista de la epi

demia gripal que se padece en varios pueblos de esta Villa y en previsión de que dicha enfermedad se presente en este pueblo, se había telegrafiado á la Señorita María Gerolo y hermanos y á los Señores Marqueses de Villafuerte, por la Comisión designada para la habilitación de locales en que se pudieran aislar los atacados, rogándoles el favor de que cedieran para hospitales de aislamiento sus casas situadas en el Camino de la Dehesa y en San Bartolomé, respectivamente; habiendo accedido dichos Señores á la petición indicada, según los telegramas que se leyeron para conocimiento de la Corporación.

Esta, verdaderamente reconocida por el patriótico rasgo de los mencionados distinguidos señores de Gerolo y Marqueses de Villafuerte, acordó darles por ello las más expresivas gracias.

Pésame. Concluido el despacho ordinario, el Señor Alcalde manifestó, que habiendo fallecido en el día de hoy la distinguida Señora Doña María de la Candelaria Méndez y León viuda de Zárate, madre de los Sres. Concejales D. Juan y D. Alonso de Zárate y Méndez y madre política del también Sr. Concejal D. Luis Benítez de Lugo y Velarde, estimaba que debía darse á éstos el sentido pésame de la Corporación por tan sensible desgracia.

También manifestó el Señor Alcalde, que consideraba oportuno dar el pésame de este propio Concejo al Sr. Concejal D. Manuel Lugo y Espinosa por el fallecimiento de su estimada Señora hermana Dª María de la Consolación, ocurrido en Oviedo hace algunos días.

El Señor Alvarez se mostró conforme con lo manifestado por el Señor Alcalde.

Y no habiéndose hecho ninguna otra manifestación por los Señores Concejales, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; de que yo el Secretario certifico.

Alonso Méndez y Lugo — Diego Alvarez — Domingo García — Vicente Miranda

En la Villa de la Orotava á doce de Diciembre de mil

Señores:
D. Diego Alvarez
. Alonso Ofbéndez
. Domingo García.

novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cuellen y Machado, y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suplentoria de la que dejó de tener efecto el martes diez del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta anterior. Abierta la sesión por el Señor Presidente á las veinte horas y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la sesión celebrada el cinco del actual, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines Oficiales. Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 142 y 143 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Despacho de Carnes. Vista una instancia de Don Sebastián Ojeda Arbelo, fecha cuatro del presente mes, solicitando el permiso correspondiente para abrir al público un despacho de carnes, en la calle de Rodapalla de esta Villa, número 2, el Ayuntamiento acordó pasar dicha solicitud á informe de la Comisión permanente de Abastos.

Lotería. Acto continuo manifestó el Sr. Presidente, que el décimo de Billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo del 21 del que cursa, que se ha adquirido por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 24 de Octubre último, tiene el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis, y obra en poder del Depositario de esta Municipalidad Don Isidro Luis García.

El Concejo acordó quedar enterado, y que el suodicho décimo continúe guardado por el referido Depositario Sr Luis García.

Carreteras. Concluido el despacho ordinario, el Sr. Presidente dispuso se leyeran, como así lo efectué yo el Secretario, los telegramas dirigidos por la Alcaldía á los Señores Ministro de Fomento, Director General de Obras públicas, Diputados á Cortes D. Felix Benitez de Lugo y D. Tomás Salazar, y Senadores Conde de Belascoáin y D. Antonio Izquierdo, con fecha 21 de Noviembre próximo pasado, suplicando encarecidamente á los dos primeros, que ordenen la continuación de las obras de las carreteras de Orotava á Vilaflor y del Pinto á

los Realejos, actualmente suspendidas, a fin de evitar que queden sin trabajo numerosos obreros, é interesando de los esperados representantes en Cortes recaben urgentemente lo antes indicado.

También se leyeron el telegrama del Excmo. Sr Ministro de Fomento, un telegrama del Ytmo. Sr Director General de Obras públicas y las cartas de los Sres Conde de Belascoain, D. Antonio Izquierdo Velez y D. Félix Benitez de Lugo, en contestación á aquellos telegramas, manifestando lo que es imposible por ahora acceder á la referida petición, por construirse las mencionadas carreteras con cargo al crédito extraordinario para obras públicas en Canarias, que ya se halla agotado.

Sanidad. Asimismo se dió cuenta, de orden del Sr Presidente, de las conclusiones acordadas en la reunión pública celebrada en la noche de ayer en el Teatro de esta Villa, convocada por los señores D. Jesús Mª Casañas, D. Juan García y D. Ysabelino Morales, para tratar de asuntos sanitarios relacionados con la epidemia de gripe infecciosa que se padece en otras localidades de la Isla y amenaza á este pueblo, solicitándose en aquellas, de los Alcaldes de Sta Ursula, Puerto de la Cruz, Realejos y esta Villa, que continuen sosteniendo la estación sanitaria establecida en dicho primer pueblo, y que por esta Alcaldía se dé toda clase de facilidades, en vista de las circunstancias que atravesamos, para lograrlo además de hacerse algunas manifestaciones relativas á la actuación de los Sres. Médicos de esta Villa con respecto á la mencionada estación sanitaria.

La Municipalidad quedó enterada de los documentos leidos.

Y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y una y quince minutos; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: Yzi=Vale.

J. Allen

Diego Alvarez

Alonso Acosta y Lugo

Domingo Garcia

Manuel Lugo

Vicente Miranda

Señores
D. Juan Acosta
" Diego Alvarez
" Domingo García
" Manuel Lago

En la Villa de la Orotava, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Llarena y Machado, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria suffletoria de la que dejó de tener lugar el martes, diez y siete del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal. Plaza de l

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las veinte horas y treinta y cinco minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el doce del actual, y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales números 144 al 147 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Caminos — Leyose el informe emitido con fecha 16 del corriente, por la Comisión permanente de Fomento, acerca de la instancia de Doña Rafaela García y Llarena viuda de Ponte, pidiendo autorización para arrancar, ó cortar, varios árboles que existen en el Camino de la "Cruz de los Martillos", frente á una casa de su pertenencia, á fin de evitar los daños que pudieran ocasionarse á dicha casa en caso de un temporal. El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por la referida Comisión, unanimemente acordó conceder permiso á la interesada Señora para arrancar cinco árboles en el indicado punto, con sujeción á las condiciones fijadas en el informe mencionado.

Junta municipal — Dióse cuenta de una comunicación de Don Juan Pacheco Hernández, fecha trece del mes actual, participando que por hallarse físicamente impedido, como lo comprueba con el certificado facultativo que acompaña, no le es posible continuar desempeñando el cargo de Vocal Asociado de la Junta Municipal de esta Villa, y que por lo tanto pide á este Concejo le sirva exonerarle de dicho cargo. La Corporación en vista del certificado referido, librado por el Médico D. Luis Izquierdo Jurado, y considerando legítima la excusa alegada por el Señor Pacheco, acordó admitir á éste la renuncia del repetido cargo; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica de Ayuntamientos, resolvió también que en la sesión inmediata se verifique el

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ARRENDADAS

Plaza de la Paz.

oportuno sorteo para cubrir la vacante producida, anunciándose en la forma determinada por el art.º 68 de la propia Ley.

Acto seguido se dió lectura á una moción del Sr Alcalde, fecha 16 del corriente, que dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento: = La hermosa paz, tan intensamente anhelada después de cuatro años y tres meses de cruenta lucha, que ha conmovido al mundo entero y hecho sufrir inmensos dolores y miserias, merece que se señale y recuerde siempre en todos los pueblos, no solo para bendecirla y amarla, sino para condenar eternamente el hecho mil veces salvaje de la guerra, de ese azote que empobrece á la Humanidad por ser contrario á todo principio de civilización y de progreso. = En su consecuencia, el Alcalde que suscribe, acogiendo con gusto la idea lanzada desde esta Villa en el periódico "La Prensa" de la Capital, por entender que interpreta los deseos del vecindario, tiene el honor de proponer á la Excma. Corporación, que si lo considera también acertado, se digne dar el nombre de "Plaza de la Paz" á la nueva que se sitúa frente al Calvario, para que allí, junto á ese glorioso símbolo de la paz y del amor de Dios, se rememore en todos los tiempos el restablecimiento de la paz y fraternidad universales, tan honda y dolorosamente perturbadas hasta el once de Noviembre último, en que un solemne armisticio ha puesto fin á la más espantosa conflagración que registra la Historia = Salas Consistoriales de la Oratava, diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. = J. Cullen."

El Ayuntamiento, de absoluta conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta que á la nueva plaza de que se trata, formada en virtud del derribo de la antigua Capilla del Calvario, al construirse la carretera llamada del Pinito, no se le ha puesto todavía nombre alguno por el Concejo, si bien se le ha venido distinguiendo generalmente con el del citado Calvario, por unanimidad de votos acordó aprobar la referida moción y, por consiguiente, dar el nombre de "Plaza de la Paz" á la que repetidamente se ha mencionado.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Sres. Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las once y una; de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: intensa=Vale.

J. Cullen — P. L. Machado

Juan Acosta — Diego Alvarez

Alonso Méndez y Lugo — Domingo Garcia

Manuel Lugo — Vicente Miranda

—Señores—
D. Pedro L. Machado.
" Alonso Méndez
" Domingo García

En la Villa de la Orotava á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Cullen y Machado, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes veinte y cuatro del corriente, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Beneficen

Escribié
tempor

Acta anterior — Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte horas y cuarenta minutos, yo el Secretario leí el acta de la verificada el diez y nueve del actual y la Corporación acordó aprobarla.

Boletines oficiales — Dada cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 148 al 151 del año en curso, el Concejo acordó quedar enterado.

Junta municipal — Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que conforme á lo resuelto por este Concejo en la sesión anterior, se procedió á verificar el oportuno sorteo por la Sección 4ª de Territorial para designar un vocal Asociado de la Junta Municipal de

esta Villa en el corriente año, á fin de cubrir la vacante producida por renuncia de Don Juan Pacheco Hernandez; leyéndose por mí el infrascrito Secretario, de orden del Sr Presidente, los artículos 70 y 68 de la Ley de 2 de Octubre de 1877

Después de confrontada la lista de la expresada Sección, en la que constan los incapacitados para el cargo de Vocales Asociados de que se ha tenido noticia, á fin de no incluirlos en suerte, con las papeletas que estaban preparadas al efecto, una vez encontradas conformes se introdujeron en la urna de cristal colocada en la mesa de la presidencia, y extraida que fué una papeleta, resultó elegido Asociado, por la citada Sección, D. Juan García de Tonte, acordándose publicar inmediatamente esta designación, en observancia de lo dispuesto en los artículos mencionados y á los efectos prevenidos en el 69 de la propia Ley municipal.

Beneficencia.

Leyose un decreto de la Alcaldía, fecha 24 del corriente, á fin de que el Ayuntamiento se sirva acordar lo que estime procedente para el cumplimiento del servicio de formación de las listas de familias pobres del pueblo que han de recibir la asistencia gratuita médico-farmacéutica en el próximo año, conforme previene el artículo 5º del Reglamento de 14 de Junio de 1891; y la Municipalidad, en vista de lo dispuesto en la disposición citada, acordó que por la Comisión permanente de Gobernación se forme y presente á la aprobación del Concejo un proyecto de las indicadas listas.

Escribientes temporeros.

Visto otro decreto de la Alcaldía, fecha 24 del mes actual, para que el Ayuntamiento señale la gratificación que considere oportuna satisfacer á los amanuenses Don Manuel Redondo y D. Agustín Santos Hernández ~~Hernández~~ Ramos nombrados por el Sr Alcalde para que auxilien en las Oficinas municipales, con motivo de los trabajos de formación de los repartos de la contribución territorial del año próximo y de los preparatorios para el repartimiento de la tercera parte del cupo y recargo de Consumos del año en curso, á fin de que no sufra demora el despacho de los demás servicios municipales, el Concejo acordó que se abone á dichos temporeros 2'84 y 1'70 pesetas respectivamente, por cada día de trabajo, durante el tiempo que

la Alcaldía los conceptúe necesarios, librándose con cargo al capítulo de imprevistos.

Consumos. Viéronse la nómina de los empleados y la cuenta de gastos de material de la Administración de Consumos de este Municipio correspondientes al mes de Noviembre último, que el Administrador del impuesto ha remitido con fecha 22 del actual, para su pago en la misma forma que las de los meses anteriores, si merecían la aprobación del Concejo, importantes 1544'35 y 133'68 pesetas respectivamente, y la Corporación acordó aprobarlas.

Ejército. Dióse lectura á una moción del Sr Alcalde, fecha 23 del corriente en la que propone al Concejo se sirva dar las más expresivas gracias á los Médicos civiles D. Tomás Sanchez Martinez, D. Miguel Rodriguez Vivas y D. Miguel Fernández de la Cruz, por su generoso proceder asistiendo gratuitamente á la fuerza destacada de esta plaza (el último dentro del Hospital de esta localidad), en virtud de incorporarse á su nuevo destino el Capitan médico que presta sus servicios á dicha fuerza, D. Julian Rodriguez Ballester, puesto que tal proceder favorece tambien á este pueblo porque facilita la permanencia en el mismo del referido destacamento, además de haber merecido el agradecimiento del Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, según los oficios que ha dirigido á la Alcaldia en 16 y 17 del que cursa. La Corporación, identificada con el parecer del Sr. Alcalde, por unanimidad acordó aprobar la moción citada.

Cuen

Guardia municipal. Leyose otra moción de la misma Alcaldía, fecha 24 de este mes, proponiendo al Ayuntamiento que, si lo estima oportuno, se sirva conceder una gratificación al Inspector Jefe de la Guardia municipal, D. Pedro Corrales Corado, como justo premio á los servicios extraordinarios que ha prestado.

En apoyo de su proposición manifiesta en ella el Sr. Alcalde que con motivo de no existir desinfectores en esta Villa, dicho empleado ha venido practicando las desinfecciones dispuestas por el Inspector municipal de Sanidad en las Casas en que han ocurrido casos de enfermedades contagiosas; que á fin de no demorar el despacho de los servicios de Secretaría, la Alcaldía encomendó al referido Jefe de la Guardia municipal los trabajos de estadística de subsis-

DE RENTAS ARRENDADAS

tencias; y que ultimamente, por haber cesado los guardias que había, el referido Sr Corrales ha realizado importantes servicios, tanto para atender en lo posible á los que competen á la mencionada Guardia municipal, como á otros extraordinarios ajenos á sus obligaciones, principalmente con motivo de la epidemia gripal reinante.

La Municipalidad, completamente conforme con lo propuesto por el Sr Alcalde, acordó conceder al D. Pedro Corrales Casado la gratificación de doscientas cincuenta pesetas que se le librará con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Cuentas. Vieronse varias cuentas suscritas por el actual Depositario de este Ayuntamiento, Don Ysidro Luis, en las que se detallan diferentes gastos municipales satisfechos en el corriente año por su antecesor el Depositario interino D. Pedro L Machado y Benitez de Lugo, y cuyo importe debe percibir el D Ysidro por habérsele cargado del mismo al tomar posesión de la Depositaría. El Concejo acordó aprobar las susodichas cuentas, disponiendo que sus respectivos importes se libren al cuentadante con cargo al presupuesto del ejercicio en curso, en la siguiente forma:

La de 25 pesetas, fecha 6 de Julio último, por suscripción de este Ayuntamiento á la obra "Enciclopedia Jurídica Española" con cargo al capitulo 1º, artº 3º.

La de 32 pesetas, de igual fecha, por uniformes para la guardia municipal, con cargo al capitulo 2º, artº 3º

La de 47 pesetas, también de igual fecha, por gastos en el alumbrado público, con cargo al capítulo 3º, artº 2º.

La de 6'50 pesetas de la misma fecha, por riego del pavimento no embaldosado ni empedrado de las plazas de la Constitución y Franchy-Alfaro y de la calle del Calvario, con motivo de las festividades de la Octava del Corpus y de San Ysidro para evitar el polvo, con cargo al capítulo 3º artº 3º

La de 83'25 pesetas, fechada el próximo día por gastos en el fomento y conservación del arbolado y plantas de la plaza de Franchy-Alfaro, con cargo al capítulo 3º artº 4º.

La de 64 pesetas, de igual fecha, por jornales del personal que ha prestado servicio en el teatro de este Municipio las noches

que se han celebrado funciones, con cargo al capítulo 9º artº 6º

La de 20 pesetas, fecha 9 de Agosto prxado, por bagajes facilitados á individuos de la Guardia Civil, con cargo al capítulo 9º, artº 12.

Y la de 63'50 pesetas, de 6 de Julio anterior, por varios gastos imprevistos, con cargo al capítulo 11, artº único.

Asimismo se leyeron varias cuentas de gastos municipales satisfechos en el corriente año por el Depositario de este Ayuntamiento, D. Ysidro Luis García, y el Concejo acordó aprobarlas, disponiendo que sus respectivos importes se libren al cuentadante con cargo al presupuesto del presente año, en la forma siguiente:

La de 48 pesetas, fecha 19 del actual, por suscripción de este Ayuntamiento á la obra "Enciclopedia Jurídica Española", con cargo al capítulo 1º, artº 3º

La de 14'56 pesetas, fecha 9 de Octubre último, por conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento, con cargo al capítulo 1º, artº 4º.

La de 7 pesetas, fecha 19 del que cursa, por una cinta para la máquina de escribir, con cargo al capítulo 1º, artº 5º.

La de 49'56 pesetas, fecha 26 del pasado Octubre, por gastos en el servicio de quintas, con cargo al capítulo 1º, artº 6º

La de 48'20 pesetas, de igual fecha que la anterior, por gastos en el servicio de elecciones, con cargo al capítulo 1º artº 7º

La de 32'25 pesetas, fecha 20 de Agosto último, por un uniforme de verano para el Inspector Jefe de la Guardia municipal, con cargo al capítulo 2º, artº 3º

La de 10 pesetas, fecha 11 de Septiembre anterior, por reparación y limpieza de una de las bombas contra incendios, con cargo al capítulo 2º, artº 5º.

La de 122 pesetas, fecha 14 del corriente, por gastos en el alumbrado público, con cargo al capítulo 3º, artº 2º

La de 5'19 pesetas, fecha 10 de Julio último, por reparación de la alambrada establecida á ambos lados de la puerta de la plaza de mercado, que da á la plaza de Casañas, para evitar que se causen daños á las plantas que allí se encuentran, con cargo al capítulo 3º, artº 4º

La de 18'16 pesetas, fecha 30 de Octubre de este año, por reparación de la plaza de mercado, con cargo al capítulo 3º, artº 6º.

La de 7'50 pesetas, de la misma fecha, por limpiar y componer los tejados de la Casa-matadero, con cargo al capítulo 3º, artº 4º.

La de 21'50 pesetas, fecha 20 de Noviembre pasado, por recoger muestras de las aguas del abasto público y remitidas al Sr. Inspector provincial de Sanidad para su análisis, con cargo al capítulo 3º, artº 11.

La de 53'50 pesetas, fecha 23 del actual, por reparación de locales-escuelas, con cargo al capítulo 4º, artº 6º.

La de 7 pesetas, fecha 5 de Agosto pasado, por medicamentos á individuos de la Guardia Civil, con cargo al capítulo 5º, artº 3º.

La de 16'25 pesetas, fecha 30 de Octubre último, por entretenimiento de las fuentes públicas y sus cañerías, con cargo al capítulo 6º, artº 3º.

La de 87'86 pesetas, fecha 23 del mismo Octubre, por reparación de la tubería y atarjea del Cementerio católico de este Municipio, con cargo al capítulo 6º artº 11.

La de 13 pesetas, fecha 6 de Julio anterior, por socorros á arrestados pobres, con cargo al capítulo 7º, artº 2º.

La de 58 pesetas, fecha 24 del mes en curso, por jornales del personal que ha prestado sus servicios en el teatro de este Municipio las noches que se han celebrado funciones, con cargo al capítulo 9º artº 8º.

La de 40 pesetas, fecha 2 de Octubre último, por bagajes á individuos del Ejército y de la Guardia Civil, con cargo al capítulo 9º, artº 12.

Y la de 479'45 pesetas, fecha 23 del corriente, por varios gastos imprevistos, con cargo al capítulo 11, artículo único.

Vistas dos facturas de D. Francisco Miranda y Perdigón, fecha 20 del actual, por efectos de escritorio para las oficinas municipales y para la estadística de subsistencias, se acordó aprobarlas y que sus respectivos importes de 99'15 y 33'65 pesetas, se libren con cargo al capítulo 1º, artículo 2º del vigente pre-

supuesto

Vieronse cuatro facturas de los Sres. Angel Reyes y Hermanos, fechadas el 7 del pasado Octubre, y el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que el importe de ellas se libre á dichos señores, con cargo al actual presupuesto municipal, en la siguiente forma:

La de 10'25 pesetas, por varios efectos para la limpieza del material de incendios, con cargo al capitulo 2º, artº 5º.

La de una peseta, por una hornilla para el patio destinado á la Compañía de Ametralladoras en el ex-convento de Santo Domingo, con cargo al capítulo 11, artículo único.

La de 1 peseta, por cemento para la reparación del tejado de la Casa Ayuntamiento, con cargo al capitulo 1º, artº 4º.

Y la de 90 céntimos, por tapas de corcho para las botellas que se remitieron á la Inspección provincial de Sanidad con muestras del agua del abasto público, con cargo al capitulo 3º artº 11.

Leidas dos cuentas de los Médicos titulares Don Tomás Sanchez Martinez y Don Miguel Rodriguez Vivas, fechadas el 22 del actual, por sus honorarios en el reconocimiento facultativo de los mozos del reemplazo del presente año y anteriores, y de los padres de los que han alegado excepción por hallarse impedidos para el trabajo, el Concejo acordó aprobarlas y que su importe, consistente en 97'50 pesetas cada una, se libre con cargo al capítulo 1º, artº 6º del presupuesto municipal.

Vistas dos facturas del Farmacéutico Don Saturio Fuentes, su fecha 1 de Enero de este año, una de 7'50 pesetas por medicamentos para el vecino pobre Manuel Hernández, y la otra de 10 pesetas por solución hidroalcohólica de timol para medidas sanitarias, se acordó aprobarlas y que las expresadas cantidades se libren con cargo al capitulo 5º, artº 3º y capitulo 3º artº 11 del repetido presupuesto, respectivamente.

Leyéronse tres facturas de Don Juan Hernández y Bethencourt, fecha 10 de Julio último, y la Corporación acordó aprobarlas y que sus respectivos importes se libren con cargo al presupuesto de gastos del corriente año, en la siguiente forma:

La de 4'15 pesetas por varios efectos para reparación de la plaza de mercado, con cargo al capítulo 3º, artº 6º

La de 2'10 pesetas por tornillos de hierro para los bancos de las plazas, con cargo al capítulo 11, artº único

Y la de 23'95 pesetas por varios artículos para los locales que se habilitaron en el ex-convento de Santo Domingo, con destino al alojamiento de la Compañía montada de Ametralladoras, con cargo al capítulo 11, artº único.

Vista otra factura de Don José Martín Lemus, fechada el 7 de Enero anterior, por listones para el mismo objeto que la precedente, se acordó aprobarla y que su importe de 15'50 pesetas se libre con cargo al capítulo 11, artº único del propio presupuesto.

Dióse lectura á cuatro facturas de D. Félix Reyes Martín, y el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que las cantidades á que ascienden se libren con cargo al presupuesto del presente año, en la siguiente forma:

La de 6 pesetas, fecha 5 de Noviembre último, por una regadera para la limpieza pública, con cargo al capítulo 3º, artº 3º.

La de 101'60 pesetas, fecha 19 de Septiembre anterior, por varios efectos para reparaciones del Cuartel de la Guardia Civil, con cargo al capítulo 6º, artículo 1º.

La de 4'20 pesetas, fecha 22 de Noviembre pasado, por un candado, ocre y puntas para arreglo del cuarto de corrección, con cargo al capítulo 11, artículo único.

Y la de 18'50 pesetas, fecha 1º del que cursa, por una plancha de zinc, vinagre y tornillos para reparación del carro destinado á conducción de carnes, con cargo al capítulo 11 artículo único.

Viéronse dos facturas, una de Don Francisco Miranda y Perdigón y otra de Don Tomás Lugo y Espinosa fechadas el 3 del actual y el 6 de Mayo último, por su orden, por catorce mazos de tabacos y 120 litros de vino con que este Ayuntamiento obsequió á la tropa del Regimiento de Otumba con motivo de la Jura de la Bandera, y la Corporación acordó aprobarlas y que sus respectivos importes, de 14 y 18 pesetas se libren con cargo al capítulo 11, artº único del vigente presupuesto municipal.

Por último, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la necesi-

dad de continuar varios servicios en los días que restan del presente mes, cuyo importe debe librarse el día 31, acordó autorizar al Sr Alcalde para disponer el pago, con cargo á los respectivos créditos del vigente presupuesto municipal de los que se ocasionen en la limpieza pública, jornales del personal del Teatro adquisición de lámparas para el alumbrado público, socorro á arrestados, y en cualquier otro servicio de carácter urgente que pudiera ocurrir.

Concluido el despacho ordinario y no habiéndose hecho ninguna manifestación por los Señores Concejales, el Sr Presidente levantó la sesión á la hora de las veinte y dos de que yo el Secretario, certifico. Testado: Hernández = No vale. Sobreraspados: en=presu=gastos=católico=con=9=6°=No=cargo= Valen.

J. Cullen

L. L. Machado

Diego Alvarez

Alonso Méndez y Lino

Domingo García

Vicente Miranda Lino

Señores

D. Pedro L. Machado
" Juan Acosta
" Diego Alvarez
" Alonso Méndez
" Domingo García

En la Villa de la Orotava á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; siendo la hora de las catorce y previa segunda convocatoria al efecto, en la que se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cullen y Machado y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria que no pudo verificarse el veinte y nueve del presente mes por no haber concurrido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Cuen

Arbitrios

Abierta la sesión, se dió lectura al primer particular del orden del día que dice así: "Designación de las personas que han de recaudar los arbitrios de puestos públicos y matadero de 1919, en el caso de que la Junta Municipal de Asociados acuerde variar la forma de cobranza del impuesto de Consumos desde el primero de Enero, en vista de haberse prorrogado por el Gobierno

los presupuestos municipales hasta fin de Marzo y no pudiendo aplicar desde el citado día primero de Enero el medio de recaudación del impuesto de Consumos y del deficit del presupuesto del Municipio que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre último."

El Sr. Alcalde manifestó que como la Junta municipal de Asociados, en la sesión que acababa de celebrar y á la cual concurrieron los Señores Concejales presentes, resolvió aplazar toda determinación referente á la forma de cobranza del impuesto de Consumos desde el dia de mañana, hasta que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda conteste al telegrama que ayer le dirigió la Alcaldía consultándole ciertos extremos relativos al particular, y dispuso también que continuase entre tanto la administración municipal de dicho impuesto, estimaba que el Ayuntamiento debe acordar que sigan recaudándose los indicados arbitrios por las mismas personas que hasta la fecha lo han verificado, interin la Junta municipal resuelve en definitiva lo que crea conveniente acerca del referido impuesto de Consumos. El Concejo, conforme con lo propuesto por el Sr Presidente, así lo acordó.

Cuentas. Viéronse varias cuentas de gastos municipales satisfechos en el presente año por el Depositario de este Ayuntamiento, D. Ysidro Luis García, fechadas el 28 del mes actual, y la Corporación acordó aprobarlas, disponiendo que sus respectivos importes se liben al cuentadante con cargo al presupuesto del presente ejercicio, en la siguiente forma:

La de 21 pesetas, por gastos en la limpieza y barrido de las calles de la población, con cargo al Cap.° 3.° art.° 3.°

La de 6 pesetas, por reparación de la tubería que conduce el agua del abasto público desde la fuente de San Agustín á la del Calvario, con cargo al cap.° 6.°, art.° 3.°

Y la de 65'10 pesetas por varios gastos imprevistos con cargo al cap.° 11, art.° único.

Vista asimismo una factura de los Sres. Viuda é hijos de Eleuterio Yanes, fecha 29 del actual, por varios efectos con destino al arreglo de locales en el ex-convento de Santo Domingo, para alojamiento de la Compañía montada de Ametralladoras, se

acordó aprobarla y que su importe de 100'50 pesetas se libre con cargo al cap° 11 art° único del vigente presupuesto.

El Sr Alcalde cedió la presidencia al Sr. primer Teniente D. Pedro L. Machado, y se retiró de la Sala de sesiones.

Leyose una cuenta suscrita por Don Juan Cullen y Machado, fecha 28 del presente mes, por gastos ocasionados en telegramas dirigidos por la Alcaldía para interesar la continuación en esta Villa del Regimiento de Infantería de Orotava, que se suprimía por el Real decreto de 7 de Marzo último aprobando las bases para la reorganización del Ejército, y cuyo importe anticipó dicho señor Cullen para reintegrarse de los fondos municipales. El Ayuntamiento acordó aprobar la referida cuenta, y que las 1'50 pesetas á que asciende, se liberen al cuentadante con cargo al cap° 11 art° único del presupuesto de este Municipio.

Volvió á entrar y á ocupar la presidencia el Sr Alcalde, pasando el Sr Machado á su respectivo sitio.

Inventario. Acto continuo se trató del inventario de los bienes y derechos del Municipio en el día de la fecha, y el Concejo encontrando conforme con los respectivos antecedentes el extendido en el correspondiente libro, acordó aprobarlo y que lo suscribieran los Señores Concejales que han concurrido á esta sesión, como así lo efectuaron en este mismo acto.

Y habiéndose tratado y resuelto los particulares comprendidos en la convocatoria, el Sr Presidente levantó la sesión á las catorce horas y treinta minutos; de que yo el Secretario certifico.

J. Cullen — P. L. Machado

Juan Acosta — Diego Alvarez

Alonso Méndez y Luis — Domingo Laredo

Vicente Hernández

—Señores— D. Diego Alvarez, Alonso Méndez, Domingo García

En la Villa de la Orotava á dos de Enero de mil novecientos diez y nueve; previa convocatoria al efecto, en la que se señaló la hora de las veinte y se anunciaron los asuntos que habían de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las

Acta de la

Acta de la sesión ordinaria del

Boletines o

Presupues

Despache

carnes.

Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr primer Teniente Alcalde Don Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, en virtud de delegación del Sr Alcalde Presidente y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que dejó de tener lugar el martes 31 de Diciembre próximo pasado, por no haberse reunido la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Acta de la ordinaria anterior

Abierta la sesión por el Sr Presidente á las veinte horas y treinta minutos, yo el Secretario leí el acta de la ordinaria verificada el veinte y seis de Diciembre último, y la Corporación acordó aprobarla.

Acta de la extraordinaria del 31 Dic.

Leída asimismo el acta de la sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno del propio Diciembre, el Ayuntamiento acordó aprobarla y ratificar los acuerdos que contiene.

Boletines oficiales

Dada cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales números 152 al 155 del año anterior, el Concejo acordó quedar enterado, especialmente de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 26 del repetido Diciembre, inserta en el último número citado, en la cual se transcribe un telegrama del Yltmo. Sr. Director General de Administración, manifestando que la Gaceta del 25 de dicho mes publica un Real decreto disponiendo que los actuales presupuestos provinciales y municipales continúen rigiendo hasta el 31 del próximo Marzo, y autorizando que las Diputaciones y Ayuntamientos puedan remitir nuevos presupuestos hasta el quince del mes en curso.

Presupuesto ordinario.

Leyose un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fechado el 30 de Diciembre último, en el que comunica que ha tenido á bien prestar su conformidad al presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para regir en el presente año de 1.919, devolviendo un ejemplar autorizado de dicho presupuesto. El Concejo acordó quedar enterado del referido oficio y de que el expresado documento no empezará á regir hasta el dia 1º de Abril siguiente, según previene la circular antes mencionada.

Despacho de carnes

Vista la cuenta de la venta de carnes vacunas en el despacho de este Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre anterior,

presentada por el Inspector-Recaudador Don Domingo Suy dgones y que ofrece una utilidad de 380'-58 pesetas, que queda ria reducida á 282'25 pesetas, si se descontara lo que se calcula producirían, si estuviesen alquilados el local destinado á des. tacho de carnes en la plaza de mercado y el carro de la Mu nicipalidad para la conducción de las mismas.

El Sr. Presidente manifestó que en vista del constante au mento en el precio de las reses vacunas y á fin de evitar que los fondos municipales se perjudiquen, por indicación del expresado Inspector-Recaudador la Alcaldía había dispuesto que desde el 16 del pasado Diciembre, se elevasen los precios de venta á 1'80 pesetas el kilo de carne con hueso y á 2'80 pesetas el de carne limpia, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento se sirva re solver.

El Concejo acordó aprobar la expresada cuenta, y considera do atendibles las razones que han motivado la elevación del precio de la carne ordenada por la Alcaldía, acordó también prestar su aprobación á lo determinado por ésta.

Ejército. Leyose la minuta del oficio dirigido por esta Alcaldía al Excmo Sr. Capitán General del Distrito, con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, suplicándole que en el caso de no ser posible la continuación en esta plaza de la Compañía de Ametralladoras destacada en la misma, se sustituya con otra de fusiles del Regimiento de Tenerife, en atención á los motivos que en el referido oficio se consignan. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y aprobar la petición hecha por la Alcaldía á nombre del mismo.

Telégrafos. Viose el expediente relativo á la casa de Telégrafos de esta Villa, en el que se encuentra una carta del Yltmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos, dirigido con fecha 13 del pasado Diciembre al Yltmo. Sr. D. Félix Benitez de Lugo y remitida por este al Sr Alcalde, en la cual manifiesta aquél que la casa propuesta por este Ayuntamiento para trasladar la estación telegráfica, no es admisible por ser húmeda y baja de techo y que con motivo del crédito recientemente aprobado por las Cortes, tiene el propósito de alquilar un local, por cuenta del Estado, que reuna las condiciones necesarias. La Corporación, en vista de la referida carta, acordó solicitar de dicho Sr. Director General

que por cuenta del Estado se alquile una casa para la mencionada estación telegráfica por no permitirlo la angustiosa situación económica del Municipio el proporcionar local con las condiciones exigidas, y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Concejo, formule la oportuna instancia.

Oficio de gracias — Concluido el despacho ordinario, el Sr. Presidente dispuso que se leyera, para conocimiento de la Corporación, un oficio del Inspector Jefe de la Guardia Municipal de esta Villa, fecha 31 de Diciembre próximo pasado, dando las más expresivas gracias por el acuerdo de 26 del próximo mes, gratificándole con doscientas cincuenta pesetas por los servicios extraordinarios que ha prestado.

Sanidad — El Concejal Sr. Méndez pidió se dé cumplimiento á las medidas dispuestas por las Comisiones de Salubridad, con motivo de las recientes visitas domiciliarias practicadas.

El Sr. Presidente ofreció atender la petición del Sr. Méndez, tan pronto se normalice la actual situación, que no permite realizar ningún desembolso á los pequeños propietarios.

Y no habiéndose hecho otras manifestaciones, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas; de que yo el Secretario certifico.

J. Cullen

Diego Alvarez

Domingo Garcia

P. L. Machado

Alonso Méndez y Lugo

Vicente Miranda

Señores
D. Pedro L. Machado
" Juan Acosta
" Diego Alvarez
" Alonso Méndez
Domingo García

En la Villa de la Orotava á tres de Enero de mil novecientos diez y nueve; siendo la hora de las trece y veinte minutos y previa segunda convocatoria al efecto, en la que se anunció el asunto que había de tratarse, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Cullen y Machado y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para cumplir lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores, fecha 8 de Febrero de 1877, por no

haberse reunido el día primero del corriente mes la mayoría del total de Concejales que exige el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, yo el Secretario di lectura, de orden del mismo, á los artículos 25 y 26 de la referida ley que tratan de la formación y publicación de la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores; y la Corporación en vista de las listas preparadas de antemano por la Secretaría, que resultan conformes con los reparos, matrícula, padrones y demás antecedentes en que legalmente se apoyan, segun el examen y cotejo que de unas y otros se verificaron, por unanimidad de votos acordó hacer suya la formación de las referidas listas, autorizarlas con las firmas de todos los tres Concejales concurrentes y que se expongan al público por el término, en la forma y á los efectos prevenidos en el artículo 26 de la expresada ley

Y lleno el objeto de la presente sesion, se levantó esta por el Sr Presidente, siendo la hora de las catorce y treinta minutos; de que yo el Secretario, certifico.

F. Cellen

P. L. Mendoza

Juan Acosta

Diego Alvarez

Alonso Méndez y Lago

Domingo Garcia

Vicente Miranda

a mayoría
a vigente ley

io de lectu
erida ley que
los indivi-
le de vecinos
as mayores
derecho de
Síndicos;
antemano
arlos, ma-
nte se apo-
ificaron, por
de las re-
s Concejales
, en la for-
presado ley
da por el
inutos; de

Salón

reda

enda
dio